

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXV

Pachuca de Soto, Hgo., 6 de Febrero de 1992

Núm. 6

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA

Director General de Gobernación

Revisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Reglamentos Internos de los Comités Directivos de los Distritos de Desarrollo Rural de Huejutla, Huichapan, Zacualtipán, Mixquiahuala, Pachuca y Tulancingo, Hgo.

Págs. 1—32

Fde de Erratas de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Pág. 32

Ampliación de ejido del poblado Santiago Acayutlán del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo.

Págs. 32—33

Cuatro Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones en los poblados: Santa Matilde, San Juanico, El Llano y Emiliano Zapata de los Municipios de Pachuca, Ixmiquilpan, Tula de Allende y Santiago Tulantepec, Hgo., respectivamente.

Págs. 33—49

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 49—68

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL



SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Y
RECURSOS HIDRÁULICOS

CARLOS HANK GONZALEZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 14, 16 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y 50. FRACCION XXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, EXPIDO EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DIRECTIVO
DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "TULAN
CINGO".

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 10.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL, EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "TULANCINGO", DISTRITO QUE FUE ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE FECHA 21 DE JULIO DE 1988, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 8 DE AGOSTO DE 1988.

ARTICULO 20.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE DENOMINARÁ AL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "TULANCINGO", "EL DISTRITO", A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, "LA SECRETARÍA", Y A LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL, "LA LEY".

ARTICULO 30.- EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", TIENE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 18 DE LA LEY Y SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL CAPITULO II DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTICULO 40.- EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", CUENTA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 20 DE "LA LEY", CON UN COMITÉ TÉCNICO, MISMO QUE ES RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYE EL ARTICULO 22 DE "LA LEY" Y QUE SE REGULA EN EL CAPITULO III DE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 50.- DEL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, DEPENDEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 DE "LA LEY", LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD QUE SE PREVEN EN EL CAPITULO IV DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPITULO II

DEL COMITÉ DIRECTIVO

ARTICULO 60.- EL COMITÉ DIRECTIVO SE INTEGRA CON:

- I. UN PRESIDENTE, QUE ES EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO;
- II. UN VOCAL EJECUTIVO, QUE ES EL DELEGADO DE "LA SECRETARÍA", EN EL ESTADO DE HIDALGO;
- III. TRES VOCALES SECRETARIOS QUE SON:

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL. 2. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA. 3. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE PESCA. IV. CUARENTA Y TRES VOCALES, QUE SON: <ol style="list-style-type: none"> 1. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO, SEDE DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL; 2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AGUA BLANCA; 3. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC; 4. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACOXCHITLÁN; 5. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN; 6. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN TIAGO TULANTEPEC; 7. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUETEPEC; 8. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SINGUILUCAN; 9. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC; 10. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETLA; 11. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DE DORIA; 12. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.; 13. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES; 14. EL GERENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL SISTEMA BANRURAL; 15. EL GERENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DE AGROASEMEX, S.A.; 16. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO COMERCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN; 17. EL RESIDENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA; 18. EL GERENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; 19. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y PROPECUARIAS; 20. EL GERENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO; 21. EL DELEGADO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD; 22. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS; 23. EL GERENTE DE LA BANCA MÚLTIPLE S.N.C.; | <ol style="list-style-type: none"> 24. EL DIRECTOR-COORDINADOR INTERESTATAL DEL INSTITUTO INDIGENISTA HIDALGO - SAN LUIS POTOSÍ - (INI); 25. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS; 26. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO; 27. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS; 28. EL PRESIDENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA FEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD; 29. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE SILVICULTORES DE LA REGIÓN FORESTAL DE PACHUCA Y TULANCINGO, A.C.; 30. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL TULANCINGO; 31. EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL INDÍGENA; 32. EL PRESIDENTE DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS DE LAS UNIDADES DE RIEGO, UBICADAS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DISTRITO; 33. EL PRESIDENTE DE LOS CAFETICULTORES DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC; 34. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TULANCINGO; 35. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE LA REGIÓN TENANGO DE DORIA; 36. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE AVICULTORES VILLA CUATEPEC, HGO.; 37. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TULANCINGO; 38. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE METEPEC; 39. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL "JAVIER ROJO GÓMEZ"; 40. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS; 41. EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 42. EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL INDÍGENA; 43. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "EL DENCHE". |
| <p>ARTÍCULO 70.-</p> <p>ARTÍCULO 80.-</p> | <p>POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SU PLENTE, EL CUAL TENDRÁ EL NIVEL ADECUADO PARA TOMAR DECISIONES EN AUSENCIA DEL TITULAR.</p> <p>SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ; II. AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO APROBAR LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS; III. FOMENTAR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EN LA DISCUSIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE ESTÉN TRATANDO; IV. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS; V. APROBAR LOS INFORMES QUE EL COMITÉ TÉCNICO RINDA PERIÓDICAMENTE A OTRAS INSTANCIAS; |

| | | | |
|---------------|---|------------------------------|--|
| 21. | EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS; | | EXPEDIR POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ, LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ; |
| 22. | EL DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL CAFÉ; | II. | FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES; |
| 23. | EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; | III. | REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR; |
| 24. | EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO; | IV. | OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN; |
| 25. | EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AGUA BLANCA; | V. | LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO; |
| 26. | EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC; | VI. | AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ; Y |
| 27. | EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACOXCHITLÁN; | VII. | ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ATENDER AL COMITÉ Y SUBCOMITÉS. |
| 28. | EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN; | | |
| 29. | EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN TIAGO TULANTEPEC; | ARTÍCULO 32.- | SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ TÉCNICO: |
| 30. | EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC; | I. | PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE REALICEN POR SÍ O POR ENCARGO DEL COMITÉ DIRECTIVO; |
| 31. | EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SIMGUILUCAN; | II. | EMITIR OPINIÓN Y POSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y FOMENTO AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES QUE SE PLANTEEN EN EL SENO DEL COMITÉ; |
| 32. | EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC; | III. | CUMPLIR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO, QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA Y ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAN. |
| 33. | EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETLA; | | |
| 34. | EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DE DORTA. | ARTÍCULO 33.- | EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD: |
| ARTÍCULO 29.- | POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE. | I. | LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN EL PENÚLTIMO MIÉRCOLES DE CADA MES. |
| ARTÍCULO 30.- | SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO: | ARTÍCULO 34.- | EL COMITÉ TÉCNICO PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL COMITÉ DIRECTIVO, INFORMES RELATIVOS A LO DESARROLLADO POR EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO Y LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, DESTACANDO LOS AVANCES LOGRADOS. |
| I. | PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO; | | |
| II. | FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO Y PRESENTARLO PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO; | CAPITULO IV | |
| III. | VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS; | SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD. | |
| IV. | DAR A CONOCER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN SU RELACIÓN CON ESTE CUERPO COLEGIADO; | ARTÍCULO 35.- | EL COMITÉ TÉCNICO DETERMINARÁ LA CREACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS. |
| V. | DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD; | ARTÍCULO 36.- | LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES GENÉRICAS: |
| VI. | PRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS QUE REALICEN LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, ASÍ COMO INFORMAR LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN; Y | I. | SER UN ÓRGANO PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y PROPOSICIÓN DE SOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS ESPECÍFICOS QUE LES COMPETAN Y LOS ENCOMENDADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO Y POR EL COMITÉ DIRECTIVO; |
| VII. | COORDINAR LOS ESTUDIOS QUE REALICEN LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN Y CONGRUENCIA DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN, FOMENTO Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL, DE ACUACULTURA Y AGROINDUSTRIALES; DE ASISTENCIA TÉCNICA, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, DE CRÉDITO Y ASEGURAMIENTO Y DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ETCÉTERA. | II. | ELABORAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y |
| ARTÍCULO 31.- | SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO: | | |

- III. ESTUDIAR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIEREN ENCOMENDADO.

ARTÍCULO 37.- LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD CONTARÁN CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y LOS DEMÁS INTEGRANTES QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

ARTÍCULO 38.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE.

ARTÍCULO 39.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:

- I. PRESIDIR LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD;
- II. FORMULAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD RESPECTIVO Y PRESENTARLO PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO;
- III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
- IV. DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD RESPECTIVO; Y
- V. PRESENTAR AL COMITÉ TÉCNICO LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS QUE SE LE ENCARGUEN.

ARTÍCULO 40.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:

- I. EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ;
- II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
- III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE QUE SE TRATE, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
- IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ EN CUESTIÓN;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS; Y
- VII. ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ATENDER AL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD AL QUE PERTENEZCAN.

ARTÍCULO 41.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE LES ENCOMIENDEN.

ARTÍCULO 42.- EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD:

- I. LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN LOS DÍAS QUE AL MES SE DETERMINE INTERNAMENTE EN CADA SUBCOMITÉ.

ARTÍCULO 43.- CADA SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD PRESENTARÁ

MENSUALMENTE AL COMITÉ TÉCNICO, INFORMES RELATIVOS A LO QUE SE HA DESARROLLADO, DESTACANDO LOS AVANCES LOGRADOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.-

CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE REGLAMENTO, DEBERÁ HACERSE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISTritos DE DESARROLLO RURAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CARLOS HANK GONZÁLEZ. - RÓBRICA.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
RECURSOS HIDRÁULICOS

CARLOS HANK GONZÁLEZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE DISTritos DE DESARROLLO RURAL Y 50: FRACCIÓN XXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, EXPIDO EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "HUEJUTLA".

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10.-

EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISTritos DE DESARROLLO RURAL, EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "HUEJUTLA", DISTRITO QUE FUE ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE FECHA 21 DE JULIO DE 1988, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE AGOSTO DE 1988.

ARTÍCULO 20.-

PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE DENOMINARÁ AL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "HUEJUTLA", "EL DISTRITO", A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, "LA SECRETARÍA", Y A LA LEY DE DISTritos DE DESARROLLO RURAL, "LA LEY".

ARTÍCULO 30.-

EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", TIENE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY Y SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II DEL PRESENTE ORDENAMIENTO

ARTÍCULO 40.-

EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", CUENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE "LA LEY", CON UN COMITÉ TÉCNICO, MISMO QUE ES RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYE EL ARTÍCULO 22 DE "LA LEY" Y QUE SE REGULA EN EL CAPÍTULO III DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 50.- DEL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEPENDEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE "LA LEY", LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD QUE SE PREVEN EN EL CAPÍTULO IV DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO 60.-

EL COMITÉ DIRECTIVO SE INTEGRA CON:

- I. UN PRESIDENTE, QUE ES EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO;
- II. UN VOCAL EJECUTIVO, QUE ES EL DELEGADO DE "LA SECRETARÍA", EN EL ESTADO DE HIDALGO;
- III. TRES VOCALES SECRETARIOS QUE SON:
 1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.
 2. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.
 3. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA.
- IV. TREINTA Y TRES VOCALES, QUE SON:
 1. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA, SEDE DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL;
 2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ORIZATLÁN;
 3. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTOCÁN;
 4. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLAPEXCO;
 5. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAUTLA;
 6. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YAHUALICA;
 7. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHIATIPÁN;
 8. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAZALINGO;
 9. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.;
 10. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES;
 11. EL GERENTE ESTATAL DEL SISTEMA BANRURAL;
 12. EL GERENTE ESTATAL DE AGROASEMEX, S.A.;
 13. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO COMERCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN;
 14. EL RESIDENTE ESTATAL DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA;
 15. EL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA;
 16. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS;
 17. EL GERENTE ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO;

18. EL DELEGADO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD;
 19. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS;
 20. EL GERENTE DEL BANCO SERFIN SUCURSAL HUEJUTLA;
 21. EL GERENTE DEL BANCO DE COMERCIO SUCURSAL HUEJUTLA;
 22. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA;
 23. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE;
 24. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CONFEDERACIÓN AGRARISTA MEXICANA;
 25. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO, FORESTAL E INDUSTRIAL DE LA HUASTECA HIDALGUENSE;
 26. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN REGIONAL DE EJIDOS Y COMUNIDADES DE LA HUASTECA HIDALGUENSE;
 27. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL, HUEJUTLA, HIDALGO.;
 28. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN DE EJIDOS "ARQ. GUILLERMO ROSSELL" HUAUTLA, HIDALGO;
 29. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL, HUAUTLA, HIDALGO;
 30. EL DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR INDIGENISTA (HAHUATL);
 31. EL DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL CAFÉ;
 32. EL COORDINADOR OPERATIVO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL, REGIÓN HUASTECA;
 33. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO.
- ARTÍCULO 70.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE, EL CUAL TENDRÁ EL NIVEL ADECUADO PARA TOMAR DECISIONES EN AUSENCIA DEL TITULAR.
- ARTÍCULO 80.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ;
 - II. AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO APROBAR LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS;
 - III. FOMENTAR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EN LA DISCUSIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE ESTÉN TRATANDO;
 - IV. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
 - V. APROBAR LOS INFORMES QUE EL COMITÉ TÉCNICO RINDA PERIÓDICAMENTE A OTRAS INSTANCIAS;
 - VI. PROPONER LOS CAMBIOS QUE ESTIME PERTINENTES A LA ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ;
 - VII. COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, ASEGURANDO MECANISMOS DE CONCERTACIÓN.

- tación, evaluando su participación en tiempo y forma;
- VIII. FORMULAR Y PRESENTAR EN ENERO DE CADA AÑO, PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE;
- IX. INVITAR A PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, CUANDO EL CASO LO REQUIERA, A REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y PARAESTATALES RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR, PERSONAS QUE CONTARÁN CON VOZ PERO SIN VOTO; Y
- X. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- ARTÍCULO 9.- SON ATRIBUCIONES DEL VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. CONVOCAR POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ, A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE DICHO ÓRGANO;
- II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
- IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ;
- VII. REPRESENTAR AL COMITÉ ANTE AUTORIDADES Y PARTICULARES;
- VIII. SEÑALAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES PARA QUE EL PROGRAMA DISTRICTAL SE FORMULE EN CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL CAMPO; Y
- IX. RECIBIR Y ENCAUZAR LAS PROPUESTAS DEL COMITÉ TÉCNICO.
- ARTÍCULO 10.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. REPRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO, CONJUNTAMENTE CON EL VOCAL EJECUTIVO;
- II. EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CORRESPONDA AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE REPRESENTAN; Y
- III. ATENDER Y GESTIONAR ANTE SU DEPENDENCIA, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO, POR TRATARSE DE COMPETENCIA PROPIA, ASÍ COMO INFORMAR DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS SOBRE EL PARTICULAR.
- ARTÍCULO 11.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- A). DEL SECTOR OFICIAL.
- I. PRESENTAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE DEN RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO RURAL DE "EL DISTRITO";
- II. ATENDER LOS PLANTEAMIENTOS QUE CORRESPONDAN A LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN Y EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- III. RECIBIR Y GESTIONAR ANTE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE LE CORRESPONDA CONDUCIR; Y
- IV. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN.
- B). DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO.
- I. PROPONER AL COMITÉ DIRECTIVO, LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES, PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO, MANEJO Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES;
- II. PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO, SOBRE LAS NECESIDADES DE SUS REPRESENTADOS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO;
- III. INFORMAR A SUS REPRESENTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ; Y
- IV. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, ANTE SUS REPRESENTADOS.
- ARTÍCULO 12.- LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO, SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE REALIZARÁN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE "EL DISTRITO", EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA.
- ARTÍCULO 13.- LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN MENSUALES Y SE REALIZARÁN PREVIA CONVOCATORIA, EL TERCER JUEVES DE CADA MES.
- ARTÍCULO 14.- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZARÁN, PREVIA CONVOCATORIA, CUANDO ASUNTOS URGENTES ASÍ LO REQUIERAN.
- ARTÍCULO 15.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES, SE ENTREGARÁN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO, PERSONALMENTE, CONSIGNÁNDOSE LA SEDE, FECHA Y HORA DE LA MISMA, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR. LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SE ENTREGARÁN CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PARA LAS ORDINARIAS CON CINCO DÍAS HÁBILES.
- ARTÍCULO 16.- PARA QUE EL COMITÉ DIRECTIVO SESIONE, DEBERÁ ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO, CONSIDERÁNDOSE ASÍ CUANDO ESTÉ PRESENTE EL 50% MÁS UNO DE LOS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENENTES EN FUNCIONES.
- ARTÍCULO 17.- EN LAS SESIONES ORDINARIAS, SE TRATARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS PUNTOS EXPRESOS QUE CONTENGA EL ORDEN DEL DÍA, ENTRE LOS CUALES DEBERÁN COMPRENDERSE LOS SIGUIENTES:
- I. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. CUANDO SE PROPOGA TRATAR ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE CONSULTARÁ A LA SESIÓN Y EN CASO DE ACEPTACIÓN, SE TRATARÁN DESPUÉS DEL ÚLTIMO PUNTO LISTADO;
- II. LECTURA DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA EN SU CASO, QUE SE HUBIERE CELEBRADO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN O ACLARACIONES, EN SU CASO;
- III. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR;
- IV. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME DE LA JEFATURA DEL

DISTRITO DE DESARROLLO RURAL;

- V. LECTURA, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN - EN SU CASO, DE LOS INFORMES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SOBRE LOS PROYECTOS E INICIATIVAS QUE SEAN PRESENTADOS Y EL PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES QUE SE PROYECTE DESARROLLAR; Y

VI. ASUNTOS GENERALES.

- ARTÍCULO 18.- EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE TRATARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS ASUNTOS EXPRESOS QUE CON TENGAN EL ORDEN DEL DÍA.
- ARTÍCULO 19.- PARA EL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS SE DESIGNARÁ UN PONENTE, QUIEN LEERÁ EL PROYECTO, PROPOSICIÓN O ESTUDIO QUE SE HUBIERE REALIZADO O EL DICTAMEN QUE EN SU CASO HAYA ELABORADO - EL COMITÉ TÉCNICO.
- ARTÍCULO 20.- CUMPLIDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR EL VOCAL EJECUTIVO ELABORARÁ UNA LISTA DE LOS TITULARES QUE PIDAN LA PALABRA, QUIENES HABLARÁN EN EL ORDEN DE REGISTRO.
- ARTÍCULO 21.- LOS PROYECTOS, PROPOSICIONES O ESTUDIOS SE PODRÁN DISCUTIR EN LO GENERAL, ES DECIR, EN CONJUNTO, O EN LO PARTICULAR, CADA UNA DE SUS PARTES, SI ASÍ LO AMERITA EL CASO.
- ARTÍCULO 22.- LAS INTERVENCIONES DEBERÁN SER CONCRETAS Y CIRCUNSCRIBIRSE AL PUNTO QUE ESTÉ A DISCUSIÓN, SIN QUE PUEDAN EXCEDER DE DIEZ MINUTOS EN UN MISMO TURNO.
- QUIEN TENGA USO DE LA PALABRA NO DEBERÁ SER INTERRUPTIDO DURANTE SU INTERVENCIÓN A MENOS QUE SE TRATE DE ALGUNA EXPLICACIÓN PERTINENTE; PERO EN ESTE CASO, SÓLO SERÁ PERMITIDA LA INTERRUPTCIÓN CON AUTORIZACIÓN DEL EXPOSITOR. NO HABRÁ LUGAR A INTERVENCIONES EN FORMA DE DIÁLOGO.
- ARTÍCULO 23.- CONSIDERADO Y DECLARADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO UN ASUNTO DISCUTIDO, SE PROCEDERÁ, SI ASÍ LO AMERITA LA NATURALEZA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE, A SOMETERLO A RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- ARTÍCULO 24.- EN CASO DE QUE SEA PERTINENTE SOMETER A VOTACIÓN ALGÚN ASUNTO, DEBERÁN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES REGLAS:
- I. LA VOTACIÓN SERÁ ECONÓMICA; Y
- II. LA VOTACIÓN SE DECIDIRÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA, ES DECIR, DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS TITULARES PRESENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.
- ARTÍCULO 25.- UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN, EL VOCAL EJECUTIVO ASENTARÁ EL RESULTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- ARTÍCULO 26.- EN CASO DE APROBACIÓN DEL ASUNTO DISCUTIDO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ADOPTARÁ O INSTRUIRÁ, EN SU CASO, AL VOCAL EJECUTIVO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, LOS ASUNTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO, SE PUBLICARÁN DE INMEDIATO EN LA PRENSA LOCAL.
- ARTÍCULO 27.- CADA CUATRO MESES, EL COMITÉ DIRECTIVO ELABORARÁ INFORMES GLOBALES QUE MUESTREN EL GRADO DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN PROPIA DEL COMITÉ DIRECTIVO, ASÍ COMO DEL COMITÉ TÉCNICO Y SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, CON EL FIN DE EVALUAR SU FUNCIONAMIENTO Y, EN SU CASO, TO-

MAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS QUE PROCEDAN.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ TÉCNICO

ARTÍCULO 28.-

EL COMITÉ TÉCNICO SE INTEGRA CON:

- I. UN PRESIDENTE, QUE ES EL JEFE DE "EL DISTRITO" NOMBRADO POR "LA SECRETARÍA";
- II. UN SECRETARIO, QUE ES EL JEFE DE LA PROMOTORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA;
- III. VEINTIOCHO VOCALES, QUE SON LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:
 1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA;
 2. EL GERENTE DE LA SUCURSAL OPERATIVA DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO SUR, S.N.C.;
 3. EL GERENTE ESTATAL DE AGROSEMEX, S.A.;
 4. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.;
 5. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES;
 6. EL RESIDENTE ESTATAL DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA;
 7. EL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA;
 8. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS;
 9. EL GERENTE ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO;
 10. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS;
 11. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA;
 12. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE;
 13. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CONFEDERACIÓN AGRARISTA MEXICANA;
 14. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO, FORESTAL E INDUSTRIAL DE LA HUASTECA HIDALGUENSE;
 15. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN REGIONAL DE EJIDOS Y COMUNIDADES DE LA HUASTECA HIDALGUENSE;
 16. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL, HUEJUTLA, HIDALGO;
 17. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN DE EJIDOS "ARQ. GUILLERMO ROSSELL", HUAUTLA, HIDALGO;
 18. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL, HUAUTLA, HIDALGO;
 19. EL DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR INDIGENISTA NAHUATL;
 20. EL COORDINADOR OPERATIVO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL, REGIÓN HUASTECA;

21. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA;
22. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ORIZATLÁN;
23. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTOCÁN;
24. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLAPEXCO;
25. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAUTLA;
26. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YAHUALICÁ;
27. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHIATIPÁN;
28. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAZALINGO.
- ARTÍCULO 29.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE.
- ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO;
- II. FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO Y PRESENTARLO PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO;
- III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
- IV. DAR A CONOCER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN SU RELACIÓN CON ESTE CUERPO COLEGIADO;
- V. DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD;
- VI. PRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS QUE REALICEN LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, ASÍ COMO INFORMAR LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN; Y
- VII. COORDINAR LOS ESTUDIOS QUE REALICEN LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN Y CONGRUENCIA DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN, FOMENTO Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL, DE ACUACULTURA Y AGROINDUSTRIALES; DE ASISTENCIA TÉCNICA, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, DE CRÉDITO Y ASEGURAMIENTO Y DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ETCÉTERA.
- ARTÍCULO 31.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. EXPEDIR POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ, LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ;
- II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
- III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
- IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLÓSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ; Y
- VII. ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ATENDER AL COMITÉ Y SUBCOMITÉS.
- ARTÍCULO 32.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE REALICEN POR SÍ O POR ENCARGO DEL COMITÉ DIRECTIVO;
- II. EMITIR OPINIÓN Y POSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y FOMENTO AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES QUE SE PLANTEEN EN EL SENO DEL COMITÉ;
- III. CUMPLIR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO, QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA Y ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAN.
- ARTÍCULO 33.- EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD:
- I. LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN EL SEGUNDO JUEVES DE CADA MES.
- ARTÍCULO 34.- EL COMITÉ TÉCNICO PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL COMITÉ DIRECTIVO, INFORMES RELATIVOS A LO DESARROLLADO POR EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO Y LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, DESTACANDO LOS AVANCES LOGRADOS.
- CAPÍTULO IV
SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD
- ARTÍCULO 35.- EL COMITÉ TÉCNICO DETERMINARÁ LA CREACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS.
- ARTÍCULO 36.- LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES GENÉRICAS:
- I. SER UN ÓRGANO PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y PROPOSICIÓN DE SOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS ESPECÍFICOS QUE LES COMPETAN Y LOS ENCOMENDADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO Y POR EL COMITÉ DIRECTIVO;
- II. ELABORAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y
- III. ESTUDIAR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIEREN ENCOMENDADO;
- ARTÍCULO 37.- LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD CONTARÁN CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y LOS DEMÁS INTEGRANTES QUE SE ESTIME CONVENIENTE.
- ARTÍCULO 38.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE.
- ARTÍCULO 39.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD;
- II. FORMULAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD RESPECTIVO Y PRESENTARLO PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO;



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
RECURSOS HIDRÁULICOS

CARLOS HANK GONZALEZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y 50. FRACCIÓN XXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, EXPIDO EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DIRECTIVO
DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "HUI--
CHAPAN".

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
- IV. DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD RESPECTIVO; Y
- V. PRESENTAR AL COMITÉ TÉCNICO LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS QUE SE LE ENCARGUEN.
- ARTÍCULO 40.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:
- I. EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ;
- II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
- III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE QUE SE TRATE, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
- IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ EN CUESTIÓN;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS; Y
- VII. ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ATENDER AL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD AL QUE PERTENEZCAN.
- ARTÍCULO 41.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE LES ENCOMIENDEN.
- ARTÍCULO 42.- EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD:
- I. LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN LOS DÍAS QUE AL MES SE DETERMINE INTERNAMENTE EN CADA SUBCOMITÉ.
- ARTÍCULO 43.- CADA SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL COMITÉ TÉCNICO, INFORMES RELATIVOS A LO QUE SE HA DESARROLLADO, DESTACANDO LOS AVANCES LOGRADOS.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- SEGUNDO.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE REGLAMENTO, DEBERÁ HACERSE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CARLOS HANK GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

- ARTÍCULO 10.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL, EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "HUICHAPAN", DISTRITO QUE FUE ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE FECHA 21 DE JULIO DE 1988, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE AGOSTO DE 1988.
- ARTÍCULO 20.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE DENOMINARÁ AL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "HUICHAPAN", "EL DISTRITO", A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, "LA SECRETARÍA", Y A LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL, "LA LEY".
- ARTÍCULO 30.- EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", TIENE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY Y SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.
- ARTÍCULO 40.- EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", CUENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE "LA LEY", CON UN COMITÉ TÉCNICO, MISMO QUE ES RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYE EL ARTÍCULO 22 DE "LA LEY" Y QUE SE REGULA EN EL CAPÍTULO III DE ESTE REGLAMENTO.
- ARTÍCULO 50.- DEL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEPENDERÁ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE "LA LEY", LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD QUE SE PREVÉN EN EL CAPÍTULO IV DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DIRECTIVO

- ARTÍCULO 60.- EL COMITÉ DIRECTIVO SE INTEGRA CON:
- I.- UN PRESIDENTE, QUE ES EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II. UN VOCAL EJECUTIVO, QUE ES EL DELEGADO DE "LA SECRETARÍA", EN EL ESTADO DE HIDALGO;
- III. TRES VOCALES SECRETARIOS QUE SON:
1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.

2. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.
3. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA.
- IV. CUARENTA Y CUATRO VOCALES, QUE SON:
1. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, SEDE DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL;
 2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOZAUTLA;
 3. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIMAPAN;
 4. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACULA;
 5. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA;
 6. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLAS FLORES;
 7. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPULHUACÁN;
 8. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PISAFLORES;
 9. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA MISIÓN;
 10. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NOPALA DE VILLAGRÁN;
 11. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPANTONGO;
 12. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.;
 13. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES;
 14. EL GERENTE ESTATAL DEL SISTEMA BANRURAL;
 15. EL GERENTE ESTATAL DE AGROASEMEX, S.A.;
 16. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO COMERCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN;
 17. EL RESIDENTE ESTATAL DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA;
 18. EL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA;
 19. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS;
 20. EL GERENTE ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO;
 21. EL DELEGADO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD;
 22. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS;
 23. EL GERENTE DE BANAMEX SUCURSAL HUICHAPAN;
 24. EL GERENTE DE BANAMEX SUCURSAL IXMIGUILPAN;
 25. EL DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS;
 26. EL DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL CAFÉ;
 27. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS;
 28. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE;
 29. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE EJIDOS DE CHAPANTONGO Y NOPALA;
 30. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE EJIDOS DE HUICHAPAN Y TECOZAUTLA;
 31. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE JACALA;
 32. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE PACULA;
 33. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE LA MISIÓN;
 34. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE EJIDOS "EMILIANO ZAPATA" DE JACALA;
 35. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE EJIDOS "VICENTE GUERRERO" DE CHAPULHUACÁN;
 36. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE PISAFLORES;
 37. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE R.I. "MORÁN SEGOVIA";
 38. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA "LA NOPALTECA";
 39. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS DEL VALLE DE TECOZAUTLA;
 40. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE CHAPULHUACÁN;
 41. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS;
 42. EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO;
 43. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO;
 44. EL PRESIDENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA FEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD.
- ARTÍCULO 70.-
- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE, EL CUAL TENDRÁ EL NIVEL ADECUADO PARA TOMAR DECISIONES EN AUSENCIA DEL TITULAR.
- ARTÍCULO 80.-
- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ;
 - II. AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO APROBAR LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS;
 - III. FOMENTAR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EN LA DISCUSIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE ESTÉN TRATANDO;
 - IV. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;

| | | |
|---|---------------|---|
| V. APROBAR LOS INFORMES QUE EL COMITÉ TÉCNICO RINDA PERIÓDICAMENTE A OTRAS INSTANCIAS; | ARTÍCULO 11.- | SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ DIRECTIVO: |
| VI. PROPONER LOS CAMBIOS QUE ESTIME PERTINENTES A LA ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ; | | A).- DEL SECTOR OFICIAL. |
| VII. COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, ASEGURANDO MECANISMOS DE CONCERTACIÓN, EVALUANDO SU PARTICIPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA; | | I. PRESENTAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE DEN RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO RURAL DE "EL DISTRITO"; |
| VIII. FORMULAR Y PRESENTAR EN ENERO DE CADA AÑO, PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE; | | II. ATENDER LOS PLANTEAMIENTOS QUE CORRESPONDAN A LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN Y EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; |
| IX. INVITAR A PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, CUANDO EL CASO LO REQUIERA, A REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y PARAESTATALES RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR, PERSONAS QUE CONTARÁN CON VOZ PERO SIN VOTO; Y | | III. RECIBIR Y GESTIONAR ANTE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE LE CORRESPONDA CONOCER; Y |
| X. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA. | | IV. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN. |
| ARTÍCULO 90.- | | B).- DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO. |
| SON ATRIBUCIONES DEL VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DIRECTIVO: | | I. PROPONER AL COMITÉ DIRECTIVO, LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES, PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO, MANEJO Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES; |
| I. CONVOCAR POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ, A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE DICHO ÓRGANO; | | II. PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO, SOBRE LAS NECESIDADES DE SUS REPRESENTADOS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO; |
| II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ; | | III. INFORMAR A SUS REPRESENTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ; Y |
| III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR; | | IV. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, ANTE SUS REPRESENTADOS. |
| IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN; | | |
| V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO; | ARTÍCULO 12.- | LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO, SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE REALIZARÁN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE "EL DISTRITO", EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA. |
| VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ; | | |
| VII. REPRESENTAR AL COMITÉ ANTE AUTORIDADES Y PARTICULARES; | ARTÍCULO 13.- | LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN MENSUALES Y SE REALIZARÁN PREVIA CONVOCATORIA, EL CUARTO MIÉRCOLES DE CADA MES. |
| VIII. SEÑALAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES PARA QUE EL PROGRAMA DISTRITAL SE FORMULE EN CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL CAMPO; Y | ARTÍCULO 14.- | LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZARÁN, PREVIA CONVOCATORIA, CUANDO ASUNTOS URGENTES ASÍ LO REQUIERAN. |
| IX. RECIBIR Y ENCAUZAR LAS PROPUESTAS DEL COMITÉ TÉCNICO. | ARTÍCULO 15.- | LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES, SE ENTREGARÁN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO, PERSONALMENTE, CONSIGNÁNDOSE LA SEDE, FECHA Y HORA DE LA MISMA, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR. LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SE ENTREGARÁN CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PARA LAS ORDINARIAS CON CINCO DÍAS HÁBILES. |
| ARTÍCULO 10.- | | |
| SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO: | | |
| I. REPRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO, CONJUNTAMENTE CON EL VOCAL EJECUTIVO; | ARTÍCULO 16.- | PARA QUE EL COMITÉ DIRECTIVO SESIONE, DEBERÁ ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO, CONSIDERÁNDOSE ASÍ CUANDO ESTÉ PRESENTE EL 50% MÁS UNO DE LOS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENENTES EN FUNCIONES. |
| II. EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CORRESPONDA AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE REPRESENTAN; Y | | |
| III. ATENDER Y GESTIONAR ANTE SU DEPENDENCIA, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO, POR TRATARSE DE COMPETENCIA PROPIA, ASÍ COMO INFORMAR DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS SOBRE EL PARTICULAR. | ARTÍCULO 17.- | EN LAS SESIONES ORDINARIAS, SE TRATARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS PUNTOS EXPRESOS QUE CONTENGA EL ORDEN DEL DÍA, ENTRE LOS CUALES DEBERÁN COMPRENDERSE LOS SIGUIENTES: |
| | | I. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN- |

DEL DÍA. CUANDO SE PROPONGA TRATAR ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE CONSULTARÁ A LA SESIÓN Y EN CASO DE ACEPTACIÓN, SE TRATARÁN DESPUÉS DEL ÚLTIMO PUNTO LISTADO;

- II. LECTURA DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA EN SU CASO, QUE SE HUBIERE CELEBRADO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN O ACLARACIONES, EN SU CASO;
- III. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR;
- IV. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME DE LA JEFATURA DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL;
- V. LECTURA, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS INFORMES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SOBRE LOS PROYECTOS E INICIATIVAS QUE SEAN PRESENTADOS Y EL PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES QUE SE PROYECTE DESARROLLAR; Y
- VI. ASUNTOS GENERALES.

ARTÍCULO 18.- EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE TRATARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS ASUNTOS EXPRESOS QUE CONTEGAN EL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 19.- PARA EL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS SE DESIGNARÁ UN PONENTE, QUIEN LEERÁ EL PROYECTO, PROPOSICIÓN O ESTUDIO QUE SE HUBIERE REALIZADO O EL DICTAMEN QUE EN SU CASO HAYA ELABORADO EL COMITÉ TÉCNICO.

ARTÍCULO 20.- CUMPLIDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL VOCAL EJECUTIVO ELABORARÁ UNA LISTA DE LOS TITULARES QUE PIDAN LA PALABRA, QUIENES HABBLARÁN EN EL ORDEN DE REGISTRO.

ARTÍCULO 21.- LOS PROYECTOS, PROPOSICIONES O ESTUDIOS SE PODRÁN DISCUTIR EN LO GENERAL, ES DECIR EN CONJUNTO, O EN LO PARTICULAR, CADA UNA DE SUS PARTES, SI ASÍ LO AMERITA EL CASO.

ARTÍCULO 22.- LAS INTERVENCIONES DEBERÁN SER CONCRETAS Y CIRCUNSCRIBIRSE AL PUNTO QUE ESTÉ A DISCUSIÓN, SIN QUE PUEDAN EXCEDER DE DIEZ MINUTOS EN UN MISMO TURNO.

QUIEN TENGA USO DE LA PALABRA NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO DURANTE SU INTERVENCIÓN, A MENOS QUE SE TRATE DE ALGUNA EXPLICACIÓN PERTINENTE; PERO EN ESTE CASO, SÓLO SERÁ PERMITIDA LA INTERRUPCIÓN CON AUTORIZACIÓN DEL EXPOSITOR. NO HABRÁ LUGAR A INTERVENCIONES EN FORMA DE DIÁLOGO.

ARTÍCULO 23.- CONSIDERADO Y DECLARADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO UN ASUNTO DISCUTIDO, SE PROCEDERÁ, SI ASÍ LO AMERITA LA NATURALEZA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE, A SOMETERLO A RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO.

ARTÍCULO 24.- EN CASO DE QUE SEA PERTINENTE SOMETER A VOTACIÓN ALGÚN ASUNTO, DEBERÁN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES REGLAS:

- I. LA VOTACIÓN SERÁ ECONÓMICA; Y
- II. LA VOTACIÓN SE DECIDIRÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA, ES DECIR, DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS TITULARES PRESENTES. EN CASO DE EMPATÉ, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

ARTÍCULO 25.- UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN, EL VOCAL EJECUTIVO ASENTARÁ EL RESULTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 26.-

EN CASO DE APROBACIÓN DEL ASUNTO DISCUTIDO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ADOPTARÁ O INSTRUIRÁ, EN SU CASO, AL VOCAL EJECUTIVO, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, LOS ASUNTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO, SE PUBLICARÁN DE INMEDIATO EN LA PRENSA LOCAL.

ARTÍCULO 27.-

CADA CUATRO MESES, EL COMITÉ DIRECTIVO ELABORARÁ INFORMES GLOBALES QUE MUESTREN EL GRADO DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN PROPIA DEL COMITÉ DIRECTIVO, ASÍ COMO DEL COMITÉ TÉCNICO Y SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, CON EL FIN DE EVALUAR SU FUNCIONAMIENTO Y, EN SU CASO, TOMAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS QUE PROCEDAN.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ TÉCNICO

ARTÍCULO 28.-

EL COMITÉ TÉCNICO SE INTEGRA CON:

- I. UN PRESIDENTE, QUE ES EL JEFE DE "EL DISTRITO" NOMBRADO POR "LA SECRETARÍA";
- II. UN SECRETARIO, QUE ES EL JEFE DE LA PROMOTORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA;
- III. CUARENTA Y UN VOCALES, QUE SON LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:
 1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA;
 2. EL GERENTE OPERATIVO BANRURAL SUCURSAL HUICHAPAN;
 3. EL GERENTE OPERATIVO BANRURAL SUCURSAL IXMILCUILPAN;
 4. EL GERENTE ESTATAL DE AGROASEMEX, S.A.;
 5. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.;
 6. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES;
 7. EL GERENTE ESTATAL DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA;
 8. EL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA;
 9. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS;
 10. EL GERENTE ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO;
 11. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS;
 12. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS;
 13. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE;
 14. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS;
 15. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE EJIDOS DE NOPALAY CHAPANTONGO;
 16. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE EJIDOS DE HUICHAPAN Y TECOZAUTLA;

17. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES-DE JACALA;
18. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES-DE PACULA;
19. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES-DE LA MISIÓN;
20. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE EJIDOS "EMILIANO ZAPATA" DE JACALA;
21. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE EJIDOS "VICENTE-GUERRERO" DE CHAPULHUACÁN;
22. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES-DE PISAFLORES;
23. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE R.I. "MORÁN SEGOVIA";
24. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA "LA NOPALTÉCA";
25. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DE PRODUCTORES DE HORTÁLIZAS DEL VALLE DE TECOZAUTLA;
26. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE CHAPULHUACÁN;
27. EL PRESIDENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA FEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD;
28. EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO;
29. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO COMERCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO;
30. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO;
31. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUI CHAPAN;
32. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOZAUTLA;
33. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIMAPÁN;
34. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACULA;
35. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA;
36. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLAS FLORES;
37. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPULHUACÁN;
38. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PISAFLORES;
39. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA MISIÓN;
40. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NOPALTA DE VILLAGRÁN;
41. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHANTONGO.
- ARTÍCULO 29.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE.
- ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO;
- II. FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO Y PRESENTARLO PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
- IV. DAR A CONOCER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN SU RELACIÓN CON ESTE CUERPO COLEGIADO;
- V. DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD;
- PRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS QUE REALICEN LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, ASÍ COMO INFORMAR LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN; Y
- VII. COORDINAR LOS ESTUDIOS QUE REALICEN LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN Y CONGRUENCIA DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN, FOMENTO Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL, DE ACUACULTURA Y AGROINDUSTRIALES; DE ASISTENCIA TÉCNICA, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, DE CRÉDITO Y ASEGURAMIENTO Y DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ETCÉTERA.
- ARTÍCULO 31.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. EXPEDIR POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ, LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ;
- II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
- III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
- IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ; Y
- VII. ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ATENDER AL COMITÉ Y SUBCOMITÉS.
- ARTÍCULO 32.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE REALICEN POR SÍ O POR ENCARGO DEL COMITÉ DIRECTIVO;
- II. EMITIR OPINIÓN Y POSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y FOMENTO AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES QUE SE PLANTEEN EN EL SEÑO DEL COMITÉ;
- III. CUMPLIR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO, QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA Y ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAN.

- ARTÍCULO 33.- EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD:
- I. LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN EL TERCER MIÉRCOLES DE CADA MES.
- ARTÍCULO 34.- EL COMITÉ TÉCNICO PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL COMITÉ DIRECTIVO, INFORMES RELATIVOS A LO DESARROLLADO POR EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO Y LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, DESTACANDO LOS AVANCES LOGRADOS.
- CAPÍTULO IV
SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD.
- ARTÍCULO 35.- EL COMITÉ TÉCNICO DETERMINARÁ LA CREACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS.
- ARTÍCULO 36.- LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES GENÉRICAS:
- I. SER UN ÓRGANO PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y PROPOSICIÓN DE SOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS ESPECÍFICOS QUE LES COMPETAN Y LOS ENCOMENDADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO Y POR EL COMITÉ DIRECTIVO;
 - II. ELABORAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y
 - III. ESTUDIAR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIEREN ENCOMENDADO.
- ARTÍCULO 37.- LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD CONTARÁN CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y LOS DEMÁS INTEGRANTES QUE SE ESTIME CONVENIENTE.
- ARTÍCULO 38.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE.
- ARTÍCULO 39.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD;
 - II. FORMULAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD RESPECTIVO Y PRESENTARLO PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO;
 - III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
 - IV. DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD RESPECTIVO; Y
 - V. PRESENTAR AL COMITÉ TÉCNICO LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS QUE SE LE ENCARGUEN.
- ARTÍCULO 40.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:
- I. EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ;
 - II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
 - III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE QUE SE TRATE, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
 - IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA

SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;

- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ EN CUESTIÓN;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS; Y
- VII. ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ATENDER AL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD AL QUE PERTENEZCAN.

ARTÍCULO 41.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE LES ENCOMIENDEN.

ARTÍCULO 42.- EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD:

- I. LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN LOS DÍAS QUE AL MES SE DETERMINE INTERNAMENTE EN CADA SUBCOMITÉ.

ARTÍCULO 43.- CADA SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL COMITÉ TÉCNICO, INFORMES RELATIVOS A LO QUE SE HA DESARROLLADO, DESTACANDO LOS AVANCES LOGRADOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE REGLAMENTO, DEBERÁ HACERSE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CARLOS HANK GONZÁLEZ.-RÚBRICA.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
RECURSOS HIDRÁULICOS

CARLOS HANK GONZÁLEZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y 5o. FRACCIÓN XXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, EXPIDO EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DIRECTIVO
DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "PACHUCA".

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 10.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO -
REGULAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16-
DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RU-
RAL, EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTI-
VO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "PA-
CHUCA", DISTRITO QUE FUE ESTABLECIDO ME-
DIANTE ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE FECHA-
21 DE JULIO DE 1988, PUBLICADO EN EL DIA-
RIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE -
AGOSTO DE 1988.
- ARTÍCULO 20.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE -
DENOMINARÁ AL DISTRITO DE DESARROLLO RU-
RAL "PACHUCA", "EL DISTRITO", A LA SECRE-
TARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS,
"LA SECRETARÍA", Y A LA LEY DE DISTRITOS DE-
DESARROLLO RURAL, "LA LEY".
- ARTÍCULO 30.- EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", TIENE-
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO -
18 DE LA LEY Y SE REGULA POR LO DISPUESTO EN
EL CAPÍTULO II DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.
- ARTÍCULO 40.- EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", CUENTA,
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE "LA LEY",
CON UN COMITÉ TÉCNICO, MISMO QUE ES RESPONSA-
BLE DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYE EL AR-
TÍCULO 22 DE "LA LEY" Y QUE SE REGULA EN EL
CAPÍTULO III DE ESTE REGLAMENTO.
- ARTÍCULO 50.- DEL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE EL AR-
TÍCULO ANTERIOR, DEPENDEN, DE CONFORMIDAD --
CON EL ARTÍCULO 23 DE "LA LEY", LOS SUBCOMI-
TÉS POR ESPECIALIDAD QUE SE PREVEN EN EL CA-
PÍTULO IV DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- CAPITULO II
- DEL COMITÉ DIRECTIVO
- ARTÍCULO 60.- EL COMITÉ DIRECTIVO SE INTEGRA CON:
- UN PRESIDENTE, QUE ES EL GOBERNADOR CONSTITU-
CIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II. UN VOCAL EJECUTIVO, QUE ES EL DELEGADO DE --
"LA SECRETARÍA", EN EL ESTADO DE HIDALGO;
- III. TRES VOCALES SECRETARIOS QUE SON:
1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA -
SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.
 2. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA -
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.
 3. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA -
SECRETARÍA DE PESCA.
- IV. CUARENTA Y CINCO VOCALES QUE SON:
1. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PA-
CHUCA, SEDE DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL;
 2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZA-
POTLÁN DE JUÁREZ;
 3. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE --
TOLCAYUCA;
 4. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MI-
NERAL DE LA REFORMA;
 5. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VI-
LLA DE TEZONTEPEC;
 6. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE --
EPAZOYUCAN;
 7. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE --
ZEMPOALA;
 8. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TI-
ZAYUCA;
 9. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE --
ATOTONILCO EL GRANDE;
 10. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE --
HUASCA DE OCAMPO;
 11. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE --
OMITLÁN DE JUÁREZ;
 12. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MI-
NERAL DEL MONTE;
 13. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MI-
NERAL DEL CHICO;
 14. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE --
APAN;
 15. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TE-
PEAPULCO;
 16. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE --
TLANALAPA;
 17. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AL-
MOLOYA;
 18. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE --
EMILIANO ZAPATA;
 19. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE --
SAN AGUSTIN TLAXIACA;
 20. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTI-
LIZANTES MEXICANOS, S.A.;
 21. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA --
COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES;
 22. EL GERENTE ESTATAL DEL SISTEMA BANRURAL;
 23. EL GERENTE ESTATAL DE AGROSEMEX, S.A.;
 24. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO COMERCIAL-
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTA --
CIÓN;
 25. EL RESIDENTE ESTATAL DE LOS FIDEICOMISOS INS-
TITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA;
 26. EL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL --
DEL AGUA;
 27. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL CEN-
TRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPE--
CUARIAS;
 28. EL GERENTE ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE RIESGO
COMPARTIDO;
 29. EL DELEGADO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE PRO-
GRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, REPRESENTANTE DEL -
PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD;
 30. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL
DE SEMILLAS;
 31. EL PRESIDENTE DEL CENTRO BANCARIO DE PACHUCA,
A.C.;
 32. EL SECRETARIO GENERAL DE LA LIGA DE COMUNIDA-
DES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS, EN EL-
ESTADO DE HIDALGO;

33. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE;
34. EL PRESIDENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA FEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD;
35. EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CEBADA EN HIDALGO;
36. EL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA PISCÍCOLA, DE SAN MIGUEL REGLA;
37. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL APÍCOLA XOCHIPITZAHUATL;
38. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN REGIONAL GANADERA;
39. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL;
40. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PRODUCCIÓN PECUARIA;
41. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE CAMINOS, PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO FORESTAL;
42. EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE GOBIERNO DEL ESTADO;
43. EL DIRECTOR DE PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO;
44. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS;
45. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO.
- ARTÍCULO 70.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE, EL CUAL TENDRÁ EL NIVEL ADECUADO PARA TOMAR DECISIONES EN AUSENCIA DEL TITULAR.
- ARTÍCULO 80.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ;
 - II. AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO APROBAR LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS;
 - III. FOMENTAR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EN LA DISCUSIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE ESTÉN TRATANDO;
 - IV. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
 - V. APROBAR LOS INFORMES QUE EL COMITÉ TÉCNICO RINDA PERIÓDICAMENTE A OTRAS INSTANCIAS;
 - VI. PROPONER LOS CAMBIOS QUE ESTIME PERTINENTES A LA ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ;
 - VII. COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, ASEGURANDO MECANISMOS DE CONCERCIÓN, EVALUANDO SU PARTICIPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA;
 - VIII. FORMULAR Y PRESENTAR EN ENERO DE CADA AÑO, PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE;
 - IX. INVITAR A PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, CUANDO EL CASO LO REQUIERA, A REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y PARAESTATALES RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR, PERSONAS QUE CONTARÁN CON VOZ PERO SIN VOTO; Y
- ARTÍCULO 90.- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- SON ATRIBUCIONES DEL VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. CONVOCAR POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ, A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE DICHO ÓRGANO;
 - II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ;
 - III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
 - IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
 - V. LLEVAR CRONOLOGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO;
 - VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ;
 - VII. REPRESENTAR AL COMITÉ ANTE AUTORIDADES Y PARTICULARES;
 - VIII. SEÑALAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES PARA QUE EL PROGRAMA DISTRITAL SE FORMULE EN CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL CAMPO; Y
 - IX. RECIBIR Y ENCAUZAR LAS PROPUESTAS DEL COMITÉ TÉCNICO.
- ARTÍCULO 10.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. REPRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO, CONJUNTAMENTE CON EL VOCAL EJECUTIVO;
 - II. EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CORRESPONDA AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE REPRESENTAN; Y
 - III. ATENDER Y GESTIONAR ANTE SU DEPENDENCIA, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO, POR TRATARSE DE COMPETENCIA PROPIA, ASÍ COMO INFORMAR DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS SOBRE EL PARTICULAR.
- ARTÍCULO 11.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- A). DEL SECTOR OFICIAL.
- I. PRESENTAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE DEN RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO RURAL DE "EL DISTRITO";
 - II. ATENDER LOS PLANTEAMIENTOS QUE CORRESPONDAN A LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN Y EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
 - III. RECIBIR Y GESTIONAR ANTE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE LE CORRESPONDA CONOCER; Y
 - IV. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN.

B). DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO.

- I. PROPONER AL COMITÉ DIRECTIVO, LAS MEDIDAS -- QUE ESTIME PERTINENTES, PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO, MANEJO Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES;
- II. PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO, SOBRE LAS NECESIDADES DE SUS REPRESENTADOS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN -- EN SU CASO;
- III. INFORMAR A SUS REPRESENTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ; Y
- IV. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, ANTE SUS REPRESENTADOS.

ARTÍCULO 12.- LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO, SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE REALIZARÁN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE "EL DISTRITO", EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA.

ARTÍCULO 13.- LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN MENSUALES Y SE REALIZARÁN PREVIA CONVOCATORIA, EL ÚLTIMO JUEVES DE CADA MES.

ARTÍCULO 14.- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZARÁN, -- PREVIA CONVOCATORIA, CUANDO ASUNTOS URGENTES -- ASÍ LO REQUIERAN.

ARTÍCULO 15.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES, SE ENTREGARÁN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO, PERSONALMENTE, CONSIGNÁNDOSE LA SEDE, FECHA Y HORA DE LA MISMA, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR. LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES -- EXTRAORDINARIAS, SE ENTREGARÁN CON TRES DÍAS -- HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PARA LAS ORDINARIAS -- CON CINCO DÍAS HÁBILES.

ARTÍCULO 16.- PARA QUE EL COMITÉ DIRECTIVO SESIONE, DEBERÁ -- ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO, CONSIDERÁNDOSE -- ASÍ CUANDO ESTÉ PRESENTE EL 50% MÁS UNO DE -- LOS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE EN -- FUNCIONES.

ARTÍCULO 17.- EN LAS SESIONES ORDINARIAS, SE TRATARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS PUNTOS EXPRESOS QUE CONTENGA EL ORDEN DEL DÍA, ENTRE LOS CUALES DEBERÁN COMPRENDERSE LOS SIGUIENTES:

- I. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN -- DEL DÍA. CUANDO SE PROPONGA TRATAR ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN -- DEL DÍA, SE CONSULTARÁ A LA SESIÓN Y EN CASO -- DE ACEPTACIÓN, SE TRATARÁN DESPUÉS DEL ÚLTIMO PUNTO LISTADO;
- II. LECTURA DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA EN SU CASO, QUE SE HUBIERE CELEBRADO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN O -- ACLARACIONES, EN SU CASO;
- III. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR;
- IV. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME DE LA JEFATURA DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL;
- V. LECTURA, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS INFORMES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SOBRE LOS PROYECTOS E INICIATIVAS QUE SEAN PRESENTADOS -- Y EL PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES QUE SE PROYECTE DESARROLLAR; Y
- VI. ASUNTOS GENERALES

ARTÍCULO 18.- EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE TRATARÁN --

EXCLUSIVAMENTE LOS ASUNTOS EXPRESOS QUE CONTENGAN EL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 19.- PARA EL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS SE DESIGNARÁ -- UN PONENTE, QUIEN LEERÁ EL PROYECTO, PROPOSICIÓN O ESTUDIO QUE SE HUBIERE REALIZADO O EL DICTAMEN QUE EN SU CASO HAYA ELABORADO EL COMITÉ TÉCNICO.

ARTÍCULO 20.- CUMPLIDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL VOCAL EJECUTIVO ELABORARÁ UNA LISTA DE LOS TITULARES QUE PIDAN LA PALABRA, GUIENES HABLARÁN EN EL ORDEN DE REGISTRO.

ARTÍCULO 21.- LOS PROYECTOS, PROPOSICIONES O ESTUDIOS SE PODRÁN DISCUTIR EN LO GENERAL, ES DECIR, EN CONJUNTO, O EN LO PARTICULAR, CADA UNA DE SUS -- PARTES, SI ASÍ LO AMERITA EL CASO.

ARTÍCULO 22.- LAS INTERVENCIONES DEBERÁN SER CONCRETAS Y CIRCUNSCRIBIRSE AL PUNTO QUE ESTÉ A DISCUSIÓN, -- SIN QUE PUEDAN EXCEDER DE DIEZ MINUTOS EN UN -- MISMO TURNO.

QUIEN TENGA USO DE LA PALABRA NO DEBERA SER -- INTERRUPTIDO DURANTE SU INTERVENCIÓN, A MENOS QUE SE TRATE DE ALGUNA EXPLICACIÓN PERTINENTE; PERO EN ESTE CASO, SÓLO SERÁ PERMITIDA LA INTERRUPTCIÓN CON AUTORIZACIÓN DEL EXPOSITOR, NO HABRÁ LUGAR A INTERVENCIONES EN FORMA DE DIALOGO.

ARTÍCULO 23.- CONSIDERADO Y DECLARADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO UN ASUNTO DISCUTIDO, SE PROCEDERÁ, SI ASÍ LO AMERITA LA NATURALEZA DEL -- ASUNTO DE QUE SE TRATE, A SOMETERLO A RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO.

ARTÍCULO 24.- EN CASO DE QUE SEA PERTINENTE SOMETER A VOTACIÓN ALGÚN ASUNTO, DEBERÁN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES REGLAS:

- I. LA VOTACIÓN SERÁ ECONÓMICA; Y
- II. LA VOTACIÓN SE DECIDIRÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA, ES DECIR, DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS TITULARES PRESENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD

ARTÍCULO 25.- UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN, EL VOCAL EJECUTIVO ASENTARÁ EL RESULTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 26.- EN CASO DE APROBACIÓN DEL ASUNTO DISCUTIDO, -- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ADOPTARÁ O INSTRUIRÁ, EN SU CASO, AL VOCAL EJECUTIVO, -- LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, LOS ASUNTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO, SE PUBLICARÁN EN INMEDIATO EN LA PRENSA LOCAL.

ARTÍCULO 27.- CADA CUATRO MESES, EL COMITÉ DIRECTIVO ELABORARÁ INFORMES GLOBALES QUE MUESTREN EL GRADO DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN PROPIA DEL COMITÉ DIRECTIVO, ASÍ COMO DEL COMITÉ TÉCNICO Y SUBCOMITÉS -- POR ESPECIALIDAD, CON EL FIN DE EVALUAR SU -- FUNCIONAMIENTO Y, EN SU CASO, TOMAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS QUE PROCEDAN.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ TÉCNICO

ARTÍCULO 28.- EL COMITÉ TÉCNICO SE INTEGRA CON:

- I. UN PRESIDENTE, QUE ES EL JEFE DE "EL DISTRITO" NOMBRADO POR "LA SECRETARÍA";
- II. UN SECRETARIO, QUE ES EL JEFE DE LA PROMOTO--

- RIA DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA)
- III. TREINTA Y SIETE VOCALES, QUE SON LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:
1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA;
 2. EL GERENTE ESTATAL DEL SISTEMA BANRURAL;
 3. EL GERENTE ESTATAL DE AGROSEMEX, S.A.;
 4. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.;
 5. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES;
 6. EL RESIDENTE ESTATAL DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA;
 7. EL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA;
 8. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS;
 9. EL GERENTE ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE RIESGO-COMPARTIDO;
 10. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS;
 11. EL SECRETARIO GENERAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS EN EL ESTADO DE HIDALGO;
 12. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE;
 13. EL PRESIDENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA FEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD;
 14. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS;
 15. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL;
 16. EL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA PISCÍCOLA DE SAN MIGUEL REGLA;
 17. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS;
 18. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO;
 19. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FACHUCA;
 20. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ;
 21. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLCAYUCA;
 22. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA;
 23. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TEZONTEPEC;
 24. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EPÁZOYUCAN;
 25. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZEMPOALA;
 26. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA;
 27. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL GRANDE;
 28. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUASCA DE OCAMPO;
 29. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OMLTLÁN DE JUÁREZ;
 30. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DEL MONTE;
 31. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DEL CHICO;
 32. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN;
 33. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPIC/PULCO;
 34. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLANALAPA;
 35. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA;
 36. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA;
 37. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA;
- ARTÍCULO 29.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE.
- ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO;
 - II. FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO Y PRESENTARLO PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO;
 - III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
 - IV. DAR A CONOCER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN SU RELACIÓN CON ESTE CUERPO COLEGIADO;
 - V. DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD;
 - VI. PRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS QUE REALICEN LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, ASÍ COMO INFORMAR LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN; Y
 - VII. COORDINAR LOS ESTUDIOS QUE REALICEN LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN Y CONGRUENCIA DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN, FOMENTO Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL, DE ACUACULTURA Y AGROINDUSTRIALES; DE ASISTENCIA TÉCNICA, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, DE CRÉDITO Y ASEGURAMIENTO Y DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ETCÉTERA.
- ARTÍCULO 31.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. EXPEDIR POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ, LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ;

- II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
- III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
- IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ; Y
- VII. ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ATENDER AL COMITÉ Y SUBCOMITÉS.
- ARTÍCULO 32.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE REALICEN POR SÍ O POR ENCARGO DEL COMITÉ DIRECTIVO;
- II. EMITIR OPINIÓN Y POSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y FOMENTO AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES QUE SE PLANTEEN EN EL SENO DEL COMITÉ;
- III. CUMPLIR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO, QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA Y ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAN.
- ARTÍCULO 33.- EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD:
- I. LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN EL PRIMER JUEVES DE CADA MES.
- ARTÍCULO 34.- EL COMITÉ TÉCNICO PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL COMITÉ DIRECTIVO, INFORMES RELATIVOS A LO DESARROLLADO POR EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO Y LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, DESTACANDO LOS AVANCES LOGRADOS.
- CAPÍTULO IV
SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD.
- ARTÍCULO 35.- EL COMITÉ TÉCNICO DETERMINARÁ LA CREACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS.
- ARTÍCULO 36.- LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES GENÉRICAS:
- I. SER UN ÓRGANO PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y PROPOSICIÓN DE SOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS ESPECÍFICOS QUE LES COMPETAN Y LOS ENCOMENDADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO Y POR EL COMITÉ DIRECTIVO;
- II. ELABORAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y
- III. ESTUDIAR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIEREN ENCOMENDADO.
- ARTÍCULO 37.- LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD CONTARÁN CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y LOS DEMÁS INTEGRANTES QUE SE ESTIME CONVENIENTE.
- ARTÍCULO 38.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE.
- ARTÍCULO 39.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD;
- II. FORMULAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD RESPECTIVO Y PRESENTARLO PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO;
- III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
- IV. DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD RESPECTIVO; Y
- V. PRESENTAR AL COMITÉ TÉCNICO LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS QUE SE LE ENCARGUEN.
- ARTÍCULO 40.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:
- I. EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ;
- II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
- III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE QUE SE TRATE, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
- IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ EN CUESTIÓN;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS; Y
- VII. ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ATENDER AL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD AL QUE PERTENEZCAN.
- ARTÍCULO 41.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE LES ENCOMIENDEN.
- ARTÍCULO 42.- EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD:
- I. LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN LOS DÍAS QUE AL MES SE DETERMINE INTERNAMENTE EN CADA SUBCOMITÉ.
- ARTÍCULO 43.- CADA SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL COMITÉ TÉCNICO, INFORMES RELATIVOS A LO QUE SE HA DESARROLLADO, DESTACANDO LOS AVANCES LOGRADOS.
- TRANSITORIOS
- PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE REGLAMENTO, DEBERÁ HACERSE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CARLOS HANK GONZALEZ.- RÚBRICA.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
RECURSOS HIDRÁULICOS

CARLOS HANK GONZALEZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y 5o. FRACCIÓN XXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, EXPIDO EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "MIXQUIAHUALA".

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 10.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL, EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "MIXQUIAHUALA", DISTRITO QUE FUE ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE FECHA 21 DE JULIO DE 1988, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE AGOSTO DE 1988.
- ARTÍCULO 20.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE DENOMINARÁ AL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "MIXQUIAHUALA", "EL DISTRITO", A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, "LA SECRETARÍA", Y A LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL, "LA LEY".
- ARTÍCULO 30.- EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", TIENE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY Y SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.
- ARTÍCULO 40.- EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", CUENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE "LA LEY", CON UN COMITÉ TÉCNICO, MISMO QUE ES RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYE EL ARTÍCULO 22 DE "LA LEY" Y QUE SE REGULA EN EL CAPÍTULO III DE ESTE REGLAMENTO.
- ARTÍCULO 50.- DEL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEPENDEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE "LA LEY", LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD QUE SE PREVEN EN EL CAPÍTULO IV DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DIRECTIVO

- ARTÍCULO 60.- EL COMITÉ DIRECTIVO SE INTEGRA CON:
- I. UN PRESIDENTE, QUE ES EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO;

- II. UN VOCAL EJECUTIVO, QUE ES EL DELEGADO DE "LA SECRETARÍA", EN EL ESTADO DE HIDALGO;
- III. TRES VOCALES SECRETARIOS, QUE SON:
1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
 2. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.
 3. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE PESCA.
- IV. CINCUENTA VOCALES, QUE SON:
1. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIXQUIAHUALA, SEDE DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL;
 2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PROGRESO;
 3. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA;
 4. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILCUAUTLA;
 5. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALFAJAYUCAN;
 6. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXMIGUILPAN;
 7. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TASQUILLO;
 8. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL CARDONAL;
 9. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN;
 10. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE ANAYA;
 11. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN SALVADOR;
 12. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FRANCISCO I. MADERO;
 13. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL;
 14. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAHUELTIPAN;
 15. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETEPANGO;
 16. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJACUBA;
 17. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATITALAQUIA;
 18. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO DE TULA;
 19. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAXCOAPAN;
 20. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE;
 21. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEITLÁN;
 22. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DE OCAMPO;

23. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.;
24. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES;
25. EL GERENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL SISTEMA BARRURAL;
26. EL GERENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DE AGROSEMEX, S.A.;
- 27.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO COMERCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL DE ALIMENTACION;
28. EL RESIDENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION A LA AGRICULTURA;
29. EL GERENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA;
30. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS;
31. EL GERENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO;
32. EL DELEGADO REGIONAL DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO EN EL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD;
33. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS;
34. EL GERENTE DEL BANCO DE COMERCIO SUCURSAL MIXQUITAHUALA;
35. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS;
36. EL SECRETARIO DEL COMITE REGIONAL CAMPESINO DE ACTOPAN;
37. EL SECRETARIO DEL COMITE REGIONAL CAMPESINO DE IXMIGUILPAN;
38. EL SECRETARIO DEL COMITE REGIONAL CAMPESINO DE TULA DE ALLENDE;
39. EL SECRETARIO DEL COMITE REGIONAL CAMPESINO DE TLAXCOAPAN;
40. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA VIEJA GUARDIA AGRARISTA;
41. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE;
42. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA UNION NACIONAL DE TRABAJADORES AGRICULTAS;
43. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO OTOMI;
44. EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION ESTATAL DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD;
45. EL PRESIDENTE DE LA UNION REGIONAL DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DEL VALLE DEL MEZQUITAL;
46. EL PRESIDENTE DE LA UNION GANADERA REGIONAL;
47. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA LOCAL DE IXMIGUILPAN;
48. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA LOCAL DE TULA DE ALLENDE;
49. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA LOCAL DE TEPEJÍ DEL RÍO;
50. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS-PROPIETARIOS PRODUCTORES DE ALFALFA Y LEGUMBRES DE TEPAN;
- ARTICULO 70.-
POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE, EL CUAL TENDRÁ EL NIVEL ADECUADO PARA TOMAR DECISIONES EN AUSENCIA DEL TITULAR.
- ARTICULO 80.-
SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ-DIRECTIVO:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ;
 - II. AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO APROBAR LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS;
 - III. FOMENTAR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EN LA DISCUSIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE ESTÉN TRATANDO;
 - IV. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
 - V. APROBAR LOS INFORMES QUE EL COMITÉ TÉCNICO-RINDA PERIÓDICAMENTE A OTRAS INSTANCIAS;
 - VI. PROPONER LOS CAMBIOS QUE ESTIME PERTINENTES A LA ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ;
 - VII. COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, ASEGURANDO MECANISMOS DE CONCILIACIÓN, EVALUANDO SU PARTICIPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA;
 - VIII. FORMULAR Y PRESENTAR EN ENERO DE CADA AÑO, PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE;
 - IX. INVITAR A PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, CUANDO EL CASO LO REQUIERA, A REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y PARAESTATALES RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR, PERSONAS QUE CONTARÁN CON VOZ PERO SIN VOTO; Y
 - X. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- ARTICULO 90.-
SON ATRIBUCIONES DEL VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. CONVOCAR POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ, A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE DICHO ÓRGANO;
 - II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ;
 - III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
 - IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
 - V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO;
 - VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ;
 - VII. REPRESENTAR AL COMITÉ ANTE AUTORIDADES Y PARTICULARES;

- VIII. SEÑALAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES PARA QUE EL PROGRAMA DISTRICTAL SE FORMULE EN CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL CAMPO; Y
- IX. RECIBIR Y ENCAUZAR LAS PROPUESTAS DEL COMITÉ TÉCNICO.
- ARTÍCULO 10.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. REPRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO, CONJUNTAMENTE CON EL VOCAL EJECUTIVO;
 - II. EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CORRESPONDA AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE REPRESENTAN; Y
 - III. ATENDER Y GESTIONAR ANTE SU DEPENDENCIA, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO, POR TRATARSE DE COMPETENCIA PROPIA, ASÍ COMO INFORMAR DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS SOBRE EL PARTICULAR.
- ARTÍCULO 11.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- A). DEL SECTOR OFICIAL
 - I. PRESENTAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE DEN RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO RURAL DE "EL DISTRITO";
 - II. ATENDER LOS PLANTEAMIENTOS QUE CORRESPONDAN A LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN Y EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
 - III. RECIBIR Y GESTIONAR ANTE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE LE CORRESPONDA CONOCER; Y
 - IV. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN.
 - B). DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
 - I. PROPONER AL COMITÉ DIRECTIVO, LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES, PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO, MANEJO Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES;
 - II. PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO, SOBRE LAS NECESIDADES DE SUS REPRESENTADOS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO;
 - III. INFORMAR A SUS REPRESENTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ; Y
 - IV. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, ANTE SUS REPRESENTADOS.
- ARTÍCULO 12.- LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO, SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE REALIZARÁN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE "EL DISTRITO", EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA.
- ARTÍCULO 13.- LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN MENSUALES Y SE REALIZARÁN PREVIA CONVOCATORIA, EL CUARTO JUEVES DE CADA MES.
- ARTÍCULO 14.- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZARÁN, PREVIA CONVOCATORIA CUANDO ASUNTOS URGENTES ASÍ LO REQUIERAN.
- ARTÍCULO 15.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES, SE ENTREGARÁN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO, PERSONALMENTE, CONSIGNÁNDOSE LA SEDE, FECHA Y HORA DE LA MISMA, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR. LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SE ENTREGARÁN CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PARA LAS ORDINARIAS CON CINCO DÍAS HÁBILES
- ARTÍCULO 16.- PARA QUE EL COMITÉ DIRECTIVO SESIONE, DEBERÁ ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO, CONSIDERÁNDOSE ASÍ CUANDO ESTÉ PRESENTE EL 50% MÁS UNO DE LOS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE EN FUNCIONES.
- ARTÍCULO 17.- EN LAS SESIONES ORDINARIAS, SE TRATARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS PUNTOS EXPRESOS QUE CONTENGA EL ORDEN DEL DÍA, ENTRE LOS CUALES DEBERÁN COMPRENDERSE LOS SIGUIENTES:
- I. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. CUANDO SE PROPONGA TRATAR ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE CONSULTARÁ A LA SESIÓN Y EN CASO DE ACEPTACIÓN, SE TRATARÁN DESPUÉS DEL ÚLTIMO PUNTO LISTADO;
 - II. LECTURA DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA EN SU CASO, QUE SE HUBIERE CELEBRADO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN O ACLARACIONES, EN SU CASO;
 - III. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR;
 - IV. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME DE LA JEFATURA DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL;
 - V. LECTURA, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS INFORMES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SOBRE LOS PROYECTOS E INICIATIVAS QUE SEAN PRESENTADOS Y EL PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES QUE SE PROYECTE DESARROLLAR; Y
 - VI. ASUNTOS GENERALES.
- ARTÍCULO 18.- EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE TRATARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS ASUNTOS EXPRESOS QUE CONTENGAN EL ORDEN DEL DÍA.
- ARTÍCULO 19.- PARA EL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS SE DESIGNARÁ UN PONENTE, QUIEN LEERÁ EL PROYECTO, PROPOSICIÓN O ESTUDIO QUE SE HUBIERE REALIZADO O EL DICTAMEN QUE EN SU CASO HAYA ELABORADO EL COMITÉ TÉCNICO.
- ARTÍCULO 20.- CUMPLIDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL VOCAL EJECUTIVO ELABORARÁ UNA LISTA DE LOS TITULARES QUE PIDAN LA PALABRA, QUIENES HABLARÁN EN EL ORDEN DE REGISTRO.
- ARTÍCULO 21.- LOS PROYECTOS PROPOSICIONES O ESTUDIOS SE PODRÁN DISCUTIR EN LO GENERAL, ES DECIR, EN CONJUNTO, O EN LO PARTICULAR, CADA UNA DE SUS PARTES, SI ASÍ LO AMERITA EL CASO.
- ARTÍCULO 22.- LAS INTERVENCIONES DEBERÁN SER CONCRETAS Y CIRCUNSCRIBIRSE AL PUNTO QUE ESTÉ A DISCUSIÓN, SIN QUE PUEDAN EXCEDER DE DIEZ MINUTOS EN UN MISMO TURNO.
- QUIEN TENGA USO DE LA PALABRA NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO DURANTE SU INTERVENCIÓN, A MENOS QUE SE TRATE DE ALGUNA EXPLICACIÓN PERTINENTE; PERO EN ESTE CASO, SÓLO SERÁ PERMITIDA LA INTERRUPCIÓN CON AUTORIZACIÓN DEL EXPOSITOR. NO HABRÁ LUGAR A INTERVENCIONES EN FORMA DE DIÁLOGO.
- ARTÍCULO 23.- CONSIDERADO Y DECLARADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO UN ASUNTO DISCUTIDO, SE PROCE-

- DERÁ, SI ASÍ LO AMERITA LA NATURALEZA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE, A SOMETERLO A RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- ARTÍCULO 24.- EN CASO DE QUE SEA PERTINENTE SOMETER A VOTACIÓN ALGÚN ASUNTO, DEBERÁN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES-REGLAS:
- I. LA VOTACIÓN SERÁ ECONÓMICA; Y
 - II. LA VOTACIÓN SE DECIDIRÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA, ES DECIR, DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS TITULARES PRESENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.
- ARTÍCULO 25.- UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN, EL VOCAL EJECUTIVO ASENTARÁ EL RESULTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- ARTÍCULO 26.- EN CASO DE APROBACIÓN DEL ASUNTO DISCUTIDO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ADOPTARÁ O INSTRUIRÁ, EN SU CASO, AL VOCAL EJECUTIVO, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, LOS ASUNTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO, SE PUBLICARÁN DE INMEDIATO EN LA PRENSA LOCAL.
- ARTÍCULO 27.- CADA CUATRO MESES, EL COMITÉ DIRECTIVO ELABORARÁ INFORMES GLOBALES QUE MUESTREN EL GRADO DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN PROPIA DEL COMITÉ DIRECTIVO, ASÍ COMO DEL COMITÉ TÉCNICO Y SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, CON EL FIN DE EVALUAR SU FUNCIONAMIENTO Y, EN SU CASO TOMAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS QUE PROCEDAN.
- C A P I T U L O I I I**
- DEL COMITÉ TÉCNICO**
- ARTÍCULO 28.- EL COMITÉ TÉCNICO SE INTEGRA CON:
- I. UN PRESIDENTE, QUE ES EL JEFE DE "EL DISTRITO" NOMBRADO POR "LA SECRETARÍA";
 - II. UN SECRETARIO, QUE ES EL JEFE DE LA PROMOTORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA;
 - III. CUARENTA VOCALES, QUE SON LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:
 1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA;
 2. EL GERENTE DE LA SUCURSAL OPERATIVA IXMIQUILPAN DEL SISTEMA BANRURAL;
 3. EL GERENTE DE LA SUCURSAL OPERATIVA MIXQUIAHUALA DEL SISTEMA BANRURAL;
 4. EL GERENTE ESTATAL DE AGROSEMEX, S.A.;
 5. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.;
 6. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES;
 7. EL RESIDENTE ESTATAL DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA;
 8. EL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA;
 9. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS;
 10. EL GERENTE ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE RIESGO-COMPARTIDO;
 11. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS;
 12. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS;
 13. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA VIEJA GUARDIA AGRARISTA;
 14. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE;
 15. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS;
 16. EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESTATAL DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD;
 17. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL;
 18. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS;
 19. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIXQUIAHUALA;
 20. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PROGRESO;
 21. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA;
 22. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILCUAUTLA;
 23. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALFAJAYUCAN;
 24. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXMIQUILPAN;
 25. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TASQUILLO;
 26. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL CARDONAL;
 27. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN;
 28. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE ANAYA;
 29. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN SALVADOR;
 30. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FRANCISCO I. MADERO;
 31. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL;
 32. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAHUELILPAN;
 33. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETEPANGO;
 34. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJACUBA;
 35. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATITALAQUIA;
 36. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO DE TULA;
 37. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAXCOAPAN;

38. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE -- TULA DE ALLENDE;
39. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE -- TEPETITLÁN;
40. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE -- TEPEJI DE OCAMPO.
- ARTÍCULO 29.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE.
- ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO;
 - II. FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO Y PRESENTARLO PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO;
 - III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
 - IV. DAR A CONOCER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN SU RELACIÓN CON ESTE CUERPO COLEGIADO;
 - V. DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE -- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD;
 - VI. PRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS QUE REALICEN LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, ASÍ COMO INFORMAR LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN; Y
 - VII. COORDINAR LOS ESTUDIOS QUE REALICEN LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, QUE PERMITAN LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN, FOMENTO Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL, DE ACUACULTURA Y AGROINDUSTRIALES; DE ASISTENCIA TÉCNICA, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, DE CRÉDITO Y ASEGURAMIENTO Y DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ETCÉTERA.
- ARTÍCULO 31.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. EXPEDIR POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ, LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ;
 - II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
 - III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
 - IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
 - V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO;
 - VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ; Y
 - VII. ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ATENDER AL COMITÉ Y SUBCOMITÉS.
- ARTÍCULO 32.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ TÉCNICO:
- I. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE REALICEN POR SÍ O POR ENCARGO DEL COMITÉ DIRECTIVO;
- II. EMITIR OPINIÓN Y POSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y FOMENTO AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES QUE SE PLANTEEN EN EL SEÑO DEL COMITÉ;
 - III. CUMPLIR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO, QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA Y ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAN.
- ARTÍCULO 33.- EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD:
- I. LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN EL TERCER JUEVES DE CADA MES.
- ARTÍCULO 34.- EL COMITÉ TÉCNICO PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL COMITÉ DIRECTIVO, INFORMES RELATIVOS A LO DESARROLLADO POR EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO Y LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, DESTACANDO LOS AVANCES LOGRADOS.
- #### CAPÍTULO IV
- ##### SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD
- ARTÍCULO 35.- EL COMITÉ TÉCNICO DETERMINARÁ LA CREACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS.
- ARTÍCULO 36.- LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES GENERICAS:
- I. SER UN ÓRGANO PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y PROPOSICIÓN DE SOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS ESPECÍFICOS QUE LES COMPETAN Y LOS ENCOMENDADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO Y POR EL COMITÉ DIRECTIVO;
 - II. ELABORAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y
 - III. ESTUDIAR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIEREN ENCOMENDADO.
- ARTÍCULO 37.- LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD CONTARÁN CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y LOS DEMÁS INTEGRANTES QUE SE ESTIME CONVENIENTE.
- ARTÍCULO 38.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE.
- ARTÍCULO 39.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD;
 - II. FORMULAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD RESPECTIVO Y PRESENTARLO PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO;
 - III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
 - IV. DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD RESPECTIVO; Y
 - V. PRESENTAR AL COMITÉ TÉCNICO LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS QUE SE LE ENCARGUEN.
- ARTÍCULO 40.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:

- I. PEDIR LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ;
- II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
- III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE QUE SE TRATE, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
- IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ EN CUESTIÓN;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS; Y
- VII. ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ATENDER AL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD AL QUE PERTENEZCAN.

ARTÍCULO 41.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE LES ENCOMIENDEN.

ARTÍCULO 42.- EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD:

- I. LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN LOS DÍAS QUE AL MES SE DETERMINE INTERNAMENTE EN CADA SUBCOMITÉ.

ARTÍCULO 43.- CADA SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL COMITÉ TÉCNICO, INFORMES RELATIVOS A LO QUE SE HA DESARROLLADO, DESTACANDO LOS AVANCES LOGRADOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE REGLAMENTO, DEBERÁ HACERSE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CARLOS HANK GONZÁLEZ. RÚBRICA.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
RECURSOS HIDRÁULICOS

CARLOS HANK GONZALEZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y 5o. FRACCIÓN XXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, EXPIDO EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "ZACUALTIPÁN".

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1o.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL, EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "ZACUALTIPÁN", DISTRITO QUE FUE ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE FECHA 21 DE JULIO DE 1988, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 2 DE AGOSTO DE 1988.

ARTÍCULO 2o.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE DENOMINARÁ AL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "ZACUALTIPÁN", "EL DISTRITO", A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, "LA SECRETARÍA", Y A LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL, "LA LEY".

ARTÍCULO 3o.- EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", TIENE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY Y SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 4o.- EL COMITÉ DIRECTIVO DE "EL DISTRITO", CUENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE "LA LEY", CON UN COMITÉ TÉCNICO, MISMO QUE ES RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYE EL ARTÍCULO 22 DE "LA LEY" Y QUE SE REGULA EN EL CAPÍTULO III DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 5o.- DEL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEPENDEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE "LA LEY", LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD QUE SE PREVÉN EN EL CAPÍTULO IV DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO 6o.- EL COMITÉ DIRECTIVO SE INTEGRA CON:

- I. UN PRESIDENTE, QUE ES EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO;
- II. UN VOCAL EJECUTIVO, QUE ES EL DELEGADO DE "LA SECRETARÍA", EN EL ESTADO DE HIDALGO;
- III. TRES VOCALES SECRETARIOS QUE SON:
 1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.
 2. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.
 3. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA.
- IV. CUARENTA Y UN VOCALES QUE SON:
 1. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACUALTIPÁN, SEDE DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL;
 2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METZTITLÁN;
 3. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METZQUITLÁN;
 4. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MOLANGO;
 5. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUAREZ HIDALGO;
 6. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHICOATLÁN;

7. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENGO;
8. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ELOXOCHITLÁN;
9. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAHUILTEPA;
10. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLANCHINOL;
11. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LOLOTLA;
12. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALNALI;
13. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO;
14. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.;
15. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES;
16. EL GERENTE ESTATAL DEL SISTEMA BANRURAL;
17. EL GERENTE ESTATAL DE AGROASEMEX, S.A.;
18. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO COMERCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN;
19. EL RESIDENTE ESTATAL DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA;
20. EL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA;
21. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS;
22. EL GERENTE ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO;
23. EL DELEGADO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD;
24. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS;
25. EL GERENTE DE LA SUCURSAL OPERATIVA DEL BANCO DE COMERCIO, S.N.C.;
26. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS;
27. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE;
28. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA;
29. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN DE PRODUCCIÓN FORESTAL "FELIPE ANGELES";
30. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL;
31. EL REPRESENTANTE NOMBRADO POR LOS EJIDATARIOS, USUARIOS DE LA PRIMERA ZONA DE RIEGO;
32. EL REPRESENTANTE NOMBRADO POR LOS EJIDATARIOS, USUARIOS DE LA TERCERA ZONA DE RIEGO;
33. EL REPRESENTANTE NOMBRADO POR LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS, USUARIOS DE LA PRIMERA ZONA DE RIEGO;
34. EL REPRESENTANTE NOMBRADO POR LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS, USUARIOS DE LA SEGUNDA ZONA DE RIEGO;
35. EL REPRESENTANTE NOMBRADO POR LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS, USUARIOS DE LA TERCERA ZONA DE RIEGO;
36. EL PRESIDENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA FEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD;
37. EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL No. II-ZACUALTIPÁN;
38. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO;
39. EL DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL CAFÉ;
40. EL DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA;
41. EL DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS;
- ARTÍCULO 70.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE, EL CUAL TENDRÁ EL NIVEL ADECUADO PARA TOMAR DECISIONES EN AUSENCIA DEL TITULAR.
- ARTÍCULO 80.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ;
 - II. AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO APROBAR LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS;
 - III. FOMENTAR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EN LA DISCUSIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE ESTÉN TRATANDO;
 - IV. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
 - V. APROBAR LOS INFORMES QUE EL COMITÉ TÉCNICO RINDA PERIÓDICAMENTE A OTRAS INSTANCIAS;
 - VI. PROPONER LOS CAMBIOS QUE ESTIME PERTINENTES A LA ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ;
 - VII. COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, ASEGURANDO MECANISMOS DE CONCERTACIÓN, EVALUANDO SU PARTICIPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA;
 - VIII. FORMULAR Y PRESENTAR EN ENERO DE CADA AÑO, PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE;
 - IX. INVITAR A PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ CUANDO EL CASO LO REQUIERA, A REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y PARAESTATALES RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR, PERSONAS QUE CONTARÁN CON VOZ PERO SIN VOTO; Y
 - X. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- ARTÍCULO 90.- SON ATRIBUCIONES DEL VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. CONVOCAR POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ, A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE DICHO ÓRGANO;
 - II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ;
 - III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
 - IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;

- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ;
- VII. REPRESENTAR AL COMITÉ ANTE AUTORIDADES Y PARTICULARES;
- VIII. SEÑALAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES PARA QUE EL PROGRAMA DISTRITAL SE FORMULE EN CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL CAMPO; Y
- IX. RECIBIR Y ENCAUZAR LAS PROPUESTAS DEL COMITÉ TÉCNICO.
- ARTÍCULO 10.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES SECRETARIOS-DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- I. REPRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO, CONJUNTAMENTE CON EL VOCAL EJECUTIVO;
- II. EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS -- QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CORRESPONDA AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE REPRESENTAN; Y
- III. ATENDER Y GESTIONAR ANTE SU DEPENDENCIA, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO, POR TRATARSE DE COMPETENCIA PROPIA, ASÍ COMO INFORMAR DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS SOBRE EL PARTICULAR.
- ARTÍCULO 11.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ DIRECTIVO:
- A). DEL SECTOR OFICIAL.
- I. PRESENTAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE DEN RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO RURAL DE "EL DISTRITO";
- II. ATENDER LOS PLANTEAMIENTOS QUE CORRESPONDAN A LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN Y EMITIR -- LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE -- PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- III. RECIBIR Y GESTIONAR ANTE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE LE CORRESPONDA CONOCER; Y
- IV. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS -- ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN.
- B). DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO.
- I. PROPONER AL COMITÉ DIRECTIVO, LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES, PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO, MANEJO Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES;
- II. PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO, SOBRE LAS NECESIDADES DE SUS REPRESENTADOS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN -- EN SU CASO;
- III. INFORMAR A SUS REPRESENTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ; Y
- IV. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, ANTE SUS REPRESENTADOS.
- ARTÍCULO 12.- LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO, SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE REALIZARÁN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE "EL DISTRITO", EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA.
- ARTÍCULO 13.- LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN MENSUALES Y SE REALIZARÁN PREVIA CONVOCATORIA, EL TERCER -- MIÉRCOLES DE CADA MES.
- ARTÍCULO 14.- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZARÁN, -- PREVIA CONVOCATORIA, CUANDO ASUNTOS URGENTES-- ASÍ LO REQUIERAN.
- ARTÍCULO 15.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES, SE ENTREGARÁN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO, PERSONALMENTE, CONSIGNÁNDOSE LA SEDE, FECHA Y HORA DE LA MISMA, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR. LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES -- EXTRAORDINARIAS, SE ENTREGARÁN CON TRES DÍAS-- HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PARA LAS ORDINARIAS -- CON CINCO DÍAS HÁBILES.
- ARTÍCULO 16.- PARA QUE EL COMITÉ DIRECTIVO SESIONE, DEBERÁ-- ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO, CONSIDERÁNDOSE-- ASÍ CUANDO ESTÉ PRESENTE EL 50% MÁS UNO DE -- LOS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE EN -- FUNCIONES.
- ARTÍCULO 17.- EN LAS SESIONES ORDINARIAS, SE TRATARÁN EXCLU-- SIVAMENTE LOS PUNTOS EXPRESOS QUE CONTenga EL -- ORDEN DEL DÍA, ENTRE LOS CUALES DEBERÁN COM-- PRENDERSE LOS SIGUIENTES:
- I. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN -- DEL DÍA, CUANDO SE PROPONGA TRATAR ASUNTOS DE -- INTERÉS GENERAL NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN -- DEL DÍA, SE CONSULTARÁ A LA SESIÓN Y EN CASO -- DE ACEPTACIÓN SE TRATARÁN DESPUÉS DEL ÚLTIMO -- PUNTO LISTADO;
- II. LECTURA DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINA-- RIA Y/O EXTRAORDINARIA EN SU CASO, QUE SE HU-- BIERE CELEBRADO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN O -- ACLARACIONES, EN SU CASO;
- III. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS -- TOMADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR;
- IV. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN-- SU CASO, DEL INFORME DE LA JEFATURA DEL DIS-- TRITO DE DESARROLLO RURAL;
- V. LECTURA, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN-- SU CASO, DE LOS INFORMES DEL COMITÉ TÉCNICO Y -- DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SOBRE -- LOS PROYECTOS E INICIATIVAS QUE SEAN PRESEN-- TADOS Y EL PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES QUE-- SE PROYECTE DESARROLLAR; Y
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- ARTÍCULO 18.- EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE TRATARÁN -- EXCLUSIVAMENTE LOS ASUNTOS EXPRESOS QUE CON -- TENGAN EL ORDEN DEL DÍA.
- ARTÍCULO 19.- PARA EL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS SE DESIGNARÁ -- UN PONENTE, QUIEN LEERÁ EL PROYECTO, PROPO-- SICIÓN O ESTUDIO QUE SE HUBIERE REALIZADO O -- EL DICTAMEN QUE EN SU CASO HAYA ELABORADO -- EL COMITÉ TÉCNICO.
- ARTÍCULO 20.- CUMPLIDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTE -- RIOR, EL VOCAL EJECUTIVO ELABORARÁ UNA LIS-- TA DE LOS TITULARES QUE PIDAN LA PALABRA, -- QUIENES HABLARÁN EN EL ORDEN DE REGISTRO,
- ARTÍCULO 21.- LOS PROYECTOS, PROPOSICIONES O ESTUDIOS SE-- PODRÁN DISCUTIR EN LO GENERAL, ES DECIR, EN

- CONJUNTO, O EN LO PARTICULAR, CADA UNA DE SUS PARTES, SI ASÍ LO AMERITA EL CASO.
- ARTÍCULO 22.- LAS INTERVENCIONES DEBERÁN SER CONCRETAS Y CIRCUNSCRIBIRSE AL PUNTO QUE ESTÉ A DISCUSIÓN, SIN QUE PUEDAN EXCEDER DE DIEZ MINUTOS EN UN MISMO TURNO.
- QUIEN TENGA USO DE LA PALABRA NO DEBERÁ SER INTERRUPTIDO DURANTE SU INTERVENCIÓN, A MENOS QUE SE TRATE DE ALGUNA EXPLICACIÓN PERTINENTE; PERO EN ESTE CASO, SÓLO SERÁ PERMITIDA LA INTERRUPTIÓN CON AUTORIZACIÓN DEL EXPOSITOR, NO HABRÁ LUGAR A INTERVENCIONES EN FORMA DE DIÁLOGO.
- ARTÍCULO 23.- CONSIDERADO Y DECLARADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO UN ASUNTO DISCUTIDO, SE PROCEDERÁ, SI ASÍ LO AMERITA LA NATURALEZA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE, A SOMETERLO A RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- ARTÍCULO 24.- EN CASO DE QUE SEA PERTINENTE SOMETER A VOTACIÓN ALGÚN ASUNTO, DEBERÁN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES REGLAS:
- I. LA VOTACIÓN SERÁ ECONÓMICA; Y
 - II. LA VOTACIÓN SE DECIDIRÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA, ES DECIR, DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS TITULARES PRESENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.
- ARTÍCULO 25.- UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN, EL VOCAL EJECUTIVO ASENTARÁ EL RESULTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- ARTÍCULO 26.- EN CASO DE APROBACIÓN DEL ASUNTO DISCUTIDO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ADOPTARÁ O INSTRUIRÁ, EN SU CASO, AL VOCAL EJECUTIVO, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, LOS ASUNTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO, SE PUBLICARÁN DE INMEDIATO EN LA PRENSA LOCAL.
- ARTÍCULO 27.- CADA CUATRO MESES, EL COMITÉ DIRECTIVO ELABORARÁ INFORMES GLOBALES QUE MUESTREN EL GRADO DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN PROPIA DEL COMITÉ DIRECTIVO, ASÍ COMO DEL COMITÉ TÉCNICO Y SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD, CON EL FIN DE EVALUAR SU FUNCIONAMIENTO Y, EN SU CASO, TOMAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS QUE PROCEDAN.
- CAPÍTULO III
DEL COMITÉ TÉCNICO
- ARTÍCULO 28.- EL COMITÉ TÉCNICO SE INTEGRA CON:
- I. UN PRESIDENTE, QUE ES EL JEFE DE "EL DISTRITO" NOMBRADO POR "LA SECRETARÍA";
 - II. UN SECRETARIO, QUE ES EL JEFE DE LA PROMOTORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA;
 - III. TREINTA Y TRES VOCALES, QUE SON LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:
 1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA;
 2. EL GERENTE DE LA SUCURSAL OPERATIVA DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO SUR;
 3. EL GERENTE ESTATAL DE AGROASEMEX, S.A.;
 4. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.;
 5. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES;
6. EL RESIDENTE ESTATAL DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA;
 7. EL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA;
 8. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS;
 9. EL GERENTE ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO;
 10. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS;
 11. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS;
 12. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE;
 13. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN FORESTAL "FELIPE ANGELES";
 14. EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN AGRÍCOLA REGIONAL;
 15. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL;
 16. EL DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS;
 17. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR AGROPASTORAL;
 18. EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL No. II-ZACUALTIPÁN;
 19. EL DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL CAFÉ;
 20. EL DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA;
 21. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACUALTIPÁN;
 22. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METZTITLÁN;
 23. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METZQUITLÁN;
 24. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MOLANGO;
 25. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUÁREZ HIDALGO;
 26. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHICOATLÁN;
 27. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENGO;
 28. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ELOXOCHITLÁN;
 29. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAHUİLTEPA;
 30. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLANCHINOL;
 31. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LOLOTLA;
 32. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

- CALNALI;
35. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE --
TEPELWAACÁN DE GUERRERO.
- ARTÍCULO 29.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN
SUPLENTE.
- ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ --
TÉCNICO:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO;
 - II. FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL Co
MITÉ TÉCNICO Y PRESENTARLO PARA LA APROBA --
CIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO;
 - III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMA
DOS;
 - IV. DAR A CONOCER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LAS-
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN SU RELACIÓN
CON ESTE CUERPO COLEGIADO;
 - V. DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS-
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LOS SUB-
COMITÉS POR ESPECIALIDAD;
 - VI. PRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO LOS ESTUDIOS Y
PROPUESTAS QUE REALICEN LOS SUBCOMITÉS POR --
ESPECIALIDAD, ASÍ COMO INFORMAR LOS AVANCES-
DE LOS PROGRAMAS QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN; Y
 - VII. COORDINAR LOS ESTUDIOS QUE REALICEN LOS SUB-
COMITÉS POR ESPECIALIDAD, QUE PERMITAN LA IN
TEGRACIÓN Y CONGRUENCIA DE PROGRAMAS DE PRO-
DUCCIÓN, FOMENTO Y COMERCIALIZACIÓN AGROPE--
CUARIA, FORESTAL, DE ACUACULTURA Y AGROINDUS-
TRIALES; DE ASISTENCIA TÉCNICA, ORGANIZACIÓN,
CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA --
DE TECNOLOGÍA, DE CRÉDITO Y ASEGURAMIENTO Y
DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS DE IN--
FRAESTRUCTURA RURAL, ETCÉTERA.
- ARTÍCULO 31.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ --
TÉCNICO:
- I. EXPEDIR POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ, LAS --
CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y
EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ;
 - II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE-
LAS SESIONES;
 - III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTEN-
CIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICAN
DO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
 - IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE --
LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
 - V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZA
DA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL
COMITÉ TÉCNICO;
 - VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO EN
LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUER-
DOS DEL COMITÉ; Y
 - VII. ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE --
SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE-
CORRESPONDA ATENDER AL COMITÉ Y SUBCOMITÉS.
- ARTÍCULO 32.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ --
TÉCNICO:
- I. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE --
PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNI-
COS QUE REALICEN POR SÍ O POR ENCARGO DEL Co
MITÉ DIRECTIVO;
- II. EMITIR OPINIÓN Y POSICIÓN DE LA DEPENDENCIA-
O ENTIDAD QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LAS --
PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y FO-
MENTO AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES QUE-
SE PLANTEEN EN EL SENO DEL COMITÉ;
 - III. CUMPLIR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS --
ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO, QUE LE CORRES-
PONDAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA --
DEPENDENCIA Y ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAN.
- ARTÍCULO 33.- EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SE-
SIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, SON APLICABLES --
LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESEN
TE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD:
- I. LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN EL SEGUNDO --
MIÉRCOLES DE CADA MES.
- ARTÍCULO 34.- EL COMITÉ TÉCNICO PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL
COMITÉ DIRECTIVO, INFORMES RELATIVOS A LO DE
SARROLLADO POR EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO Y --
LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, DESTACANDO-
LOS AVANCES LOGRADOS.
- CAPITULO IV
SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD.
- ARTÍCULO 35.- EL COMITÉ TÉCNICO DETERMINARÁ LA CREACIÓN DE
LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD QUE CONSIDERE
NECESARIOS.
- ARTÍCULO 36.- LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD TENDRÁN LAS-
SIGUIENTES ATRIBUCIONES GENÉRICAS:
- I. SER UN ÓRGANO PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y --
PROPOSICIÓN DE SOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS-
ESPECÍFICOS QUE LES COMPETAN Y LOS ENCOMENDA
DOS POR EL COMITÉ TÉCNICO Y POR EL COMITÉ DI
RECTIVO;
 - II. ELABORAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA CUM-
PLIR CON SU OBJETIVO Y SOMETERLOS A CONSIDER-
ACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y
 - III. ESTUDIAR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE
SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIEREN EN-
COMENDADO.
- ARTÍCULO 37.- LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD CONTARÁN CON
UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y LOS DEMÁS IN-
TEGRANTES QUE SE ESTIME CONVENIENTE.
- ARTÍCULO 38.- POR CADA INTEGRANTE TITULAR, SE NOMBRARÁ UN-
SUPLENTE.
- ARTÍCULO 39.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES DE LOS
SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR-
ESPECIALIDAD;
 - II. FORMULAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMI-
TÉ POR ESPECIALIDAD RESPECTIVO Y PRESENTARLO
PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO;
 - III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMA
DOS;
 - IV. DIRIGIR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS-
INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD --
RESPECTIVO; Y
 - V. PRESENTAR AL COMITÉ TÉCNICO LOS ESTUDIOS Y --
PROPUESTAS QUE SE LE ENCARGUEN.
- ARTÍCULO 40.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS DE LOS
SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD:

- I. EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ;
- II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
- III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE QUE SE TRATE, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
- IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ EN CUESTIÓN;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS; Y
- VII. ASESORAR TÉCNICAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ATENDER AL SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD AL QUE PERTENEZCAN.

ARTÍCULO 41.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

ARTÍCULO 42.- EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 13 AL 26 INCLUSIVE, DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE SALVEDAD:

1. LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN LOS DÍAS QUE AL MES SE DETERMINE INTERNAMENTE EN CADA SUBCOMITÉ.

ARTÍCULO 43.- CADA SUBCOMITÉ POR ESPECIALIDAD PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL COMITÉ TÉCNICO, INFORMES RELATIVOS A LO QUE SE HA DESARROLLADO, DESTACANDO LOS AVANCES LOGRADOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE REGLAMENTO, DEBERÁ HACERSE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CARLOS HANK GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Fe de Erratas

En la publicación de ampliación de ejido, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha 1o. de abril de 1986

Dice: El Poblado denominado El Naranjal
Debe decir: El Poblado denominado El Naranjal y Anexos, del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

AL MARGEN DERECHO DICE: SANTIAGO ACAYUTLAN, KPIC. DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, JULIO 6 DE 1991.- C. LIC. ADOLFO LUGO VERDUGO.- GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- PRESENTE.- LOS QUE SUSCRIBIMOS SOLICITANTES DE TIERRAS DEL POBLADO SANTIAGO ACAYUTLAN, KPIC. DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL EDU. DE HIDALGO, NOS DIRIGIMOS A USTED, PARA SOLICITAR EN TERMINOS DEL ARTICULO 195 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LA VIA DE LA PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO COMPLEMENTARIA, LA SUPERFICIE DE 271-00-00 HAS., CONFORMADAS POR EL PRECIO "LA NOVALERA", QUE PERTENECE AL RANCHO DE LA LUZ, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA Y QUE FUE CONSIDERADO EN EL MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL DE 1936 Y POSTERIORMENTE MODIFICADO POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DEL 2 DE MARZO DE 1938: SIN EMBARGO, EXISTE UN GRUPO DE 270 SOLICITANTES DE TIERRA SIN NINGUNA OTRA FUENTE DE TRABAJO QUE NO SEA LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS.- HEROS ENFRENTANDO DIVERSOS PROBLEMAS PARA MANTENERNOS EN LA POSESION DE LAS 271-00-00 HAS., ASEGURAMOS Y COMPROBAMOS PLANEAMENTE LA POSESION DE ESTA SUPERFICIE.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LE SOLICITAMOS: A).- ACORDAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE SOLICITUD.- B).- DICTAR MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL PARA RESOLVER EN PRIMERA INSTANCIA LO RELATIVO A LA PRIMERA AMPLIACION COMPLEMENTARIA.- C).- AUTORIZAR LA EXPEDICION DE LOS MANDAMIENTOS DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.- EN ESPERA DE CONTAR CON SU COMPRENSION Y EN VIRTUD DE QUE EXISTEN ELEMENTOS DE JUICIO Y DE RECHOS SUFICIENTES PARA RESOLVER DE MANERA POSITIVA NUESTRA PETICION, QUEDAMOS DE USTED.- ATENTAMENTE.- C. PEDRO CRUZ LORENZO.- RÚBRICA DEL COMISARIADO EJIDAL.- RUBRICA.- C. LIBRORIO LORENZO DIAZ.- RÚBRICA DEL COMISARIADO EJIDAL.- RUBRICA.- C. DEMETRIO DIAZ F.- TESO RERO DEL COMISARIADO EJIDAL.- RUBRICA.- C.C.P.- LIC. VICTOR MARIANO FARRA PEREZ.- DELEGADO AGRARIO EN EL EDU DE HGO.- SELLO QUE DICE: COMISARIADO EJIDAL DE SANTIAGO ACAYUTLAN.- KPIC. TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.- FIRMA ILEGIBLE.- FACUNDO LORENZO BERNAL.- JUSTINIANO LORENZO B.- RUBRICA.- TOMAS DIAZ CRUZ.- RUBRICA.- MACRINO ZUNIGA.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- JULIAN ZUNIGA.- RUBRICA.- ODILO ZUNIGA.- RUBRICA.- A. CRUZ.- RUBRICA.- JUAN ZUNIGA CRUZ.- RUBRICA.- MARGARITA CRUZ DIAZ.- ALVARO BALTAZAR.- RUBRICA.- GABINO DIAZ Z.- RUBRICA.- GUERCINDO RAMIREZ D.- RUBRICA.- RENE DIAZ.- RUBRICA.- VICTORINA VIVEROS.- RUBRICA.- MARIA OROPEZA Z.- MODESTO DIAZ JIMENEZ.- RUBRICA.- ROBERTO DIAZ CRUZ.- RUBRICA.- FRANCISCA DIAZ LORENZO.- RUBRICA.- LORENZO PEREZ DIAZ.- RUBRICA.- ERNESTO DIAZ C.- RUBRICA.- MAXIMINO CERVANTES CRUZ.- RUBRICA.- J. JESUS CRUZ C.- RUBRICA.- FILIBERTO LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- CLEOFAS DIAZ ZUNIGA.- RUBRICA.- REY DAVID CRUZ LORENZO.- RUBRICA.- MAXIMILIANO D.- RUBRICA.- PLACIDO DIAZ J.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- MARGARITA ZUNIGA.- RUBRICA.- EVARISTO DIAZ.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- BENIGNO CRUZ.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- JOAQUIN RAVOR DIAZ DIAZ.- RUBRICA.- MANUEL ZUNIGA LORENZO.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- FRANCISCO JIMENEZ DIAZ.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- LUCADIO JIMENEZ E.- RUBRICA.- GENARO LORENZO B.- RUBRICA.- JUAN CERVANTES.- RUBRICA.- FRANCISCO B.D.- RUBRICA.- ROMAN ESCOBAR DIAZ.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- ANGEL ESTRADA PEREZ.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- FIRMA ILEGIBLE.- CONCEPCION DIAZ.- RUBRICA.- SIMON CRUZ.- RUBRICA.- GUADALUPE DIAZ.- RUBRICA.- PASCUAL ESCALANTE PEREZ.- RUBRICA.- CEGILLO CRUZ.- RUBRICA.- MARTIN ANGELES M.- RUBRICA.- GIL CRUZ B.- RUBRICA.- SABAS JIMENEZ D.- RUBRICA.- MODESTO DIAZ JIMENEZ.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- FILEMON BALTAZAR F.- RUBRICA.- MARCIAL DIAZ M.- RUBRICA.- ALVARO DIAZ P.- RUBRICA.- MACARIO OROPEZA.- RUBRICA.- JOSE HERNANDEZ.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- FLORENTINO VIBINOS C.- RUBRICA.- JORGE DIAZ.- RUBRICA.- ALBINO CRUZ.- RUBRICA.- MARTIN CRUZ.- RUBRICA.- GUILLERMO DIAZ JIMENEZ.- RUBRICA.- BERNARDO DIAZ.- RUBRICA.- PATRICIO DIAZ LORENZO.- RUBRICA.- FRANCISCO ZUNIGA.- RUBRICA.- ALBINO ZUNIGA.- RUBRICA.- ESTANISLAO ZUNIGA.- RUBRICA.- BERNARDO BALTAZAR JIMENEZ.- RUBRICA.- AMBROCIO DIAZ DIAZ.- RUBRICA.- BALTAZAR DIAZ.- RUBRICA.- SEVERIANO BALTAZAR CRUZ.- RUBRICA.- CANDIDO JIMENEZ DIAZ.- RUBRICA.- BERNARDINO O.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- TONAS PEREZ.- RUBRICA.- GABRIEL F.- RUBRICA.- TRANQUILINA M.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- JUAN DIAZ.- RUBRICA.- VICENTE ZUNIGA B.- RUBRICA.- CLEMENTE JIMENEZ DIAZ.- RUBRICA.- VALENTE VIVEROS.- RUBRICA.- RUBRICA.- LEOPOLDO DIAZ.- RUBRICA.- CONCEPCION CRUZ.- RUBRICA.- B. JIMENEZ.- RUBRICA.- HILARION BALTAZAR.- RUBRICA.- MARIO CRUZ DIAZ.- RUBRICA.- SIMON LORENZO BERNAL.- RUBRICA.- JULIO ZUNIGA.- RUBRICA.- FAUSTINO DIAZ.- RUBRICA.- PEDRO HERNANDEZ.- RUBRICA.- JUAN LORENZO DIAZ.- RUBRICA.- ROMAN DIAZ O.- RUBRICA.- PEDRO DIAZ V.- RUBRICA.- MARCELO DIAZ ANGELES.- RUBRICA.- GERONIMO RAMIREZ.- RUBRICA.- LEOPOLDO DIAZ.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- FIRMA ILEGIBLE.- GILBERTO DIAZ ALVAREZ.- RUBRICA.- MARIA DE JESUS ALVAREZ.- RUBRICA.- VALENTIN DIAZ.- RUBRICA.- FRANCISCO CRUZ.- RUBRICA.- SANTIAGO DIAZ D.- RUBRICA.- BACILIO DIAZ V.- RUBRICA.- EFREN RAMIREZ.- RUBRICA.- RUBRICA.- MARTINIANO DIAZ.- RUBRICA.- ALBERTO DIAZ G.- RUBRICA.- GONZALO CRUZ DIAZ.- RUBRICA.- PLACIDO VAZQUEZ CRUZ.- RUBRICA.- MARIO DIAZ DOMINGUEZ.- RUBRICA.- JULIO DIAZ P.- RUBRICA.- GUADALUPE DIAZ MIGUEL.- RUBRICA.- JUAN JIMENEZ DIAZ.- RUBRICA.- FORTUNATO HERNANDEZ J.- RUBRICA.- VICENTE HERNANDEZ J. RUBRICA.- VICENTE HERNANDEZ J.- RUBRICA.- JESUS JIMENEZ D.- RUBRICA.- INOCENTE DIAZ.- RUBRICA.- EUSTOLIO DIAZ.- RUBRICA.- FERNANDO DIAZ.- RUBRICA.- JUAN DIAZ DIAZ.- RUBRICA.- FRANCISCO JIMENEZ D.- RUBRICA.- RAFAEL DIAZ.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- DIAZ VENTURA FEJERICO.- RUBRICA.- CESAR DIAZ FALCON.- RUBRICA.- TOMAS LORENZO DIAZ.- RUBRICA.- FIRMA ILEGIBLE.- POLICARPIO DIAZ G.- RUBRICA.- IGNACIO D.E.- RUBRICA.- MARTIN RANCHO G.- RUBRICA.- GONZALO DIAZ.- RUBRICA.- EDUARDO PEREZ.- RUBRICA.- FRANCISCO DIAZ A.- RUBRICA.- JUAN DIAZ VENTURA.- RUBRICA.- JUAN DIAZ AGUILAR.- RUBRICA.- PONPEYO JIMENEZ C.- RUBRICA.- ADOLFO DIAZ G.- RUBRICA.- SANTIAGO JIMENEZ.- RUBRICA.- ATANACIO DIAZ B.- RUBRICA.- FAUSTO CRUZ Z.- RUBRICA.- SANTIAGO DIAZ JIMENEZ.- RUBRICA.- ANDRES ZUNIGA.- RUBRICA.- ERNESTO RODRIGUEZ ZUNIGA.- RUBRICA.- DELFINO LORENZO CERVANTES.- RUBRICA.- EUTENIO LORENZO CERVANTES.- RUBRICA.- SALVADOR LORENZO DIAZ.- RUBRICA.- CLEOFAS DIAZ FALCON.- RUBRICA.- LIBRORIO LORENZO D.- RUBRICA.- GERARDO CERVANTES H.- RUBRICA.- CIRILO DIAZ B.- RUBRICA.- MARIA DEL PILAR LORENZO M.- RUBRICA.- DIONICIO DIAZ LORENZO.- RUBRICA.- JACINTO ZUNIGA LORENZO.- RUBRICA.- MANUEL VAZQUEZ E.- RUBRICA.- GENOVIO PEREZ.- RUBRICA.- VICTORINO DIAZ G.- RUBRICA.- ALFREDO ANGELES M.- RUBRICA.- JOSE DAMIAN HERNANDEZ.- RUBRICA.- JULIO ESTRADA PEREZ.- RUBRICA.- PEDRO DIAZ DIAZ.- RUBRICA.- PEDRO H. Z.- RUBRICA.- GABRIEL VIVEROS DIAZ.- RUBRICA.- ROBERTO DIAZ CRUZ.- RUBRICA.- FAUSTINO ZUNIGA.- RUBRICA.- FORTUNATO DIAZ H.- RUBRICA.- PEDRO CRUZ LORENZO.- RUBRICA.- VICENTE VIVEROS.- RUBRICA.- FIRMA

ILEGIBLE - JACINTO DIAZ O. - RUBRICA - FIRMA ILEGIBLE Y UTILIZO JIMENEZ Z. IGA. -
 EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 775.- (6851), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4244, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE ENERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMULACION DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS

AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEBIO A HACERLO MEDIANTE CEBU LA NOTIFICATORIA, QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 29 DE ENERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y

ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 743826, CON TITULAR EMIGDIO CURIEL, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y QUE SE DECLARE VACANTE DICHA PARCELA; AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1991, LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON QUE EN LO REFERENTE A LA PARCELA DEL TITULAR EMIGDIO CURIEL; QUIEN SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA MISMA ES EL C. DAVID RENTERIA FAJARDO, INDICANDO QUE DESCONOCEN QUIEN SEA ESTA PERSONA, TODA VEZ QUE NO HIZO ACTO DE PRESENCIA EN EL RECORRIDO DE CAMPO, NI EN LA ASAMBLEA PREVIAMENTE CONVOCADA, MOTIVO POR EL QUE SOLICITARON SE DECLARARA VACANTE LA YA CITADA UNIDAD DE DOTACION, HASTA EN TANTO NO SE PRESENTARA ANTE DICHAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO A LAS ASAMBLEAS; POR LO QUE AL TENER CONOCIMIENTO DE LA SITUACION ANTERIORMENTE MENCIONADA EL C. DAVID RENTERIA FAJARDO, SE PRESENTO ANTE ESTA AUTOREIDAD AGRARIA A MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD YA QUE SEGUN INDICO QUE POR CUESTIONES DE TIPO PERSONAL NO LE FUE POSIBLE ESTAR PRESENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL ANTES CITADA, PERO QUE ESTO NO ERA MOTIVO PARA NO RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA TANTAS VECES CITADA; ADEMAS DE QUE MANIFESTO QUE DESDE EL AÑO DE 1984, VIENE POSEYENDO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA, PUBLICA Y DE BUENA FE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION Y QUE POSTERIORMENTE APORTARIA LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES PARA DEMOSTRAR EL DERECHO QUE LE ASISTE.

QUE CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 1991, EL C. DAVID RENTERIA FAJARDO, APORTO COMO PRUEBAS PARA ACREDITAR EL DERECHO QUE LE ASISTE SOBRE LA PARCELA DEL TITULAR EMIGDIO CURIEL, LAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

1.- COPIA DE CONVENIO DE FECHA 10 DE ENERO DE 1984, CELEBRADO ENTRE EL C. EMIGDIO CURIEL, TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 743826, Y EL C. DAVID RENTERIA FAJARDO, CON EL QUE SE DEMUESTRA LA VOLUNTAD EXPRESA DEL TITULAR ANTES MENCIONADO.

2.- COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE-

DERECHOS AGRARIOS NUMERO 743826, EXPEDIDO A FAVOR DEL TITULAR MENCIONADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, -- POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1985.

3.- ASI MISMO OFRECIO LA TESTIMONIAL DE -- LOS CC. JUAN DE LA CRUZ ORTEGA, FELIPE MENESES, DOMINGO GONZALEZ Y ANGEL MEJIA, DESAHOGANDOSE DICHA PRUEBA EL DIA 7 DE MARZO DE 1991, PRESENTANDO UNICAMENTE A LOS CC. JUAN DE LA CRUZ ORTEGA, FELIPE MENESES Y ANGEL MEJIA, COINCIDIENDO EL TESTIMONIO DE LOS ANTES MENCIONADOS DE QUE EL C. EMIGDIO CURIEL, ES EL TITULAR DE LA PARCELA EN CUESTION, QUE QUIEN TRABAJA ACTUALMENTE LA MISMA ES EL C. DAVID RENTERIA FAJARDO Y QUE LA VIENE TRABAJANDO APROXIMADAMENTE DESDE EL AÑO DE 1984 A LA FECHA.

4.- POR OTRA PARTE OFRECIO LA INSPECCION OCULAR, EN LA PARCELA DEL TITULAR EMIGDIO CURIEL, -- MISMA QUE SE LLEVO A CABO POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 8 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RINDIENDO SU INFORME EL COMISIONADO PARA TAL EFECTO, EL DIA 13 DE MARZO DE 1991, Y EN EL QUE SE INDICA QUE QUIEN SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA PARCELA DE REFERENCIA ES EL C. DAVID RENTERIA FAJARDO.

RESULTANDO SEXTO.- RESPECTO A LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2495243, CON TITULAR RAUL DOSSETTI VARGAS, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y QUE SE DECLARE VACANTE DICHA PARCELA; AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1991, LAS AUTORIDADES EJIDALES PRESENTES EN DICHO ACTO, MANIFESTARON QUE EL TITULAR CON ANTERIORIDAD MENCIONADO, SEGUN SE INDICO EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE REFERENCIA, INCURRIO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY ANTES CITADA, AL HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, MOTIVO POR EL CUAL LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITO LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SE DECLARARA VACANTE DICHA PARCELA HASTA QUE NO SE LLEVARA A CABO EN SORTEO SOBRE LA MENCIONADA PARCELA, DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES QUE SE

PRESENTARON; ANTE TAL SITUACION Y AL TENER CONOCIMIENTO DE LA MISMA, EL C. RAUL DOSSETTI VARGAS, -- COMPARECIO ANTE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, -- MANIFESTANDO QUE NO ESTABA DE ACUERDO CON LA PETICION HECHA POR LA ASAMBLEA ANTES CITADA; YA QUE SEGUN INDICO SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE SU UNIDAD DE DOTACION Y QUE EL MOTIVO POR EL QUE PRETENDEN PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS ES PORQUE EL CICLO AGRICOLA PASADO NO SEMBRO SU PARCELA, LO ANTERIOR PORQUE LA MAQUINARIA QUE COMUNMENTE SE UTILIZA PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, NO LLEGA A DONDE SE ENCUENTRA LA PARCELA -- QUE NOS OCUPA, TODA VEZ DE QUE ESTA UNIDAD DE DOTACION SE ENCUENTRA UBICADA EN LA LADERA DEL CERRO DE ACAYUCA, INDICANDO QUE EN NINGUN MOMENTO HA -- ABANDONADO SU UNIDAD DE DOTACION, YA QUE SOBRE LA

SUPERFICIE DE LA MISMA SEMBRO VARIAS MATAS DE NOPAL Y DE FRIGOL, CULTIVOS ESTOS QUE SE PERDIERON -- POR LA INFERTILIDAD TEMPORAL DE LA TIERRA, CONSIDERANDO QUE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NO ES MOTIVO -- PARA QUE SE LE PRIVE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, YA QUE SEGUN INDICO SIEMPRE ESTUVO PENDIENTE DE SU -- PARCELA Y QUE POSTERIORMENTE APORTARIA PRUEBAS PARA DEMOSTRAR EL DERECHO QUE LE ASISTE.

QUE CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 1991, EL C. RAUL DOSSETTI VARGAS, APORTO COMO PRUEBAS PARA -- ACREDITAR EL DERECHO QUE LE ASISTE SOBRE LA PARCELA DE LA CUAL ES TITULAR, LAS SIGUIENTES:

1.- COPIA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS -- AGRARIOS NUMERO 2495243, EXPEDIDO EN SU FAVOR EL DIA 6 DE ENERO DE 1985, EN EL QUE SE INDICA QUE ES EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO, DEL POBLADO DE -- "SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE -- HIDALGO.

2.- COPIA DE CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR EL C. EUSTACIO HERNANDEZ MEJIA, EN SU -- CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO ANTES MENCIONADO, QUIEN HACE CONSTAR QUE -- EL C. RAUL DOSSETTI VARGAS; ES POSEEDOR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2495243.

3.- CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR -- EL C. JOSE ROBRIGUEZ BAUTISTA, EN SU CARACTER DE -- DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO DE REFERENCIA Y POR LA C. MACARIA VELAZQUEZ TOLENTINO DE QUIEN SE INDICA ES EJIDATARIA Y COLINDANTE DE LA PARCELA EN -- CUESTION QUIENES HACEN CONSTAR QUE EL ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA EN POSESION DE DICHA PARCELA Y -- QUE SIEMPRE HA RESPONDIDO POR ELLA.

4.- ASI MISMO OFRECIO LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA DE LA CUAL ES TITULAR, LLEVANDOSE A CABO LA MISMA POR PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, EL DIA 22 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO -- HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL COMISIONADO PARA -- TAL EFECTO EL DIA 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, INDICANDO EN EL MISMO QUE PUDO OBSERVAR QUE QUIEN -- TRABAJA LA CITADA UNIDAD DE DOTACION ES EL TITULAR RAUL DOSSETTI VARGAS, Y QUE TIENE LA POSESION DE -- DICHA PARCELA DESDE EL AÑO DE 1984 A LA FECHA.

RESULTANDO SEPTIMO.- POR LO EXPUESTO Y EN CONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO -- POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -- AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE -- JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ABJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO -- POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA --

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESOSES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1990, EL ACTA DE DESAVENCINADOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- RESPECTO AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE EN EL QUE SE CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 743826, CON TITULAR EMIGDIO CUIEL SIN SUCESION REGISTRADA DE QUIEN LA ASAMBLEA SOLICITO LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN VIRTUD DE HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 85 EN SU FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL ABANDONAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SU UNIDAD DE DOTACION, SOLICITANDO ADEMÁS QUE SE DECLARE VACANTE LA MISMA, DEBIDO A QUE LA ASAMBLEA DE REFERENCIA INDICA QUE TENIA CONOCIMIENTO DE QUE QUIEN VIENE TRABAJANDO LA CITADA UNIDAD DE DOTACION ES EL C. DAVID RENTERIA FAJARDO, ARGUMENTANDO

QUE DESCONOCEN QUIEN SEA ESTA PERSONA, SITUACION QUE ES INCONGRUENTE AL EXISTIR NOTORIA CONTRADICCIÓN EN LA MISMA, TODA VEZ QUE SI SABEN QUIEN TRABAJA LA PARCELA EN CUESTION, ES ILOGICO QUE DESCONOZCAN QUIEN SEA DICHA PERSONA SOLO POR EL HECHO DE NO HABER ESTADO PRESENTE EN EL RECORRIDO DE CAMPO QUE SE HIZO, NI EN LA ASAMBLEA PREVIAMENTE CONVOCADA COMO SE MENCIONA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO QUE A JUICIO DE ES-

TA AUTORIDAD AGRARIA MIXTA NO ES SUFICIENTE PARA QUE PROCEDA LA PETICION HECHA POR LA TANTAS VECES CITADA ASAMBLEA GENERAL, DE DECLARAR VACANTE LA UNIDAD DE DOTACION A QUE SE HACE MENCION; POR LO ANTERIOR Y PREVIO ANALISIS LOGICO JURIDICO DE LAS PRUEBAS APORTADAS SOBRE EL PRESENTE CASO, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. EMIGDIO CUIEL, TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 743826, AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL ABANDONAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION ASI MISMO CONSIDERA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA DE DECLARAR VACANTE LA MISMA YA QUE CON LAS PRUEBAS QUE SE APORTARON QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO DE QUE QUIEN SE ENCUENTRA TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN FORMA QUIETA, PACIFICA Y SIN PERJUICIO DE EJIDATARIO CON ALGUN DERECHO, ES EL C. DAVID RENTERIA FAJARDO COMO SE PUDO DEMOSTRAR CON LA TESTIMONIAL QUE OFRECIO Y QUE ESTUVO A CARGO DE LOS CC. JUAN DE LA CRUZ ORTEGA, FELIPE MENESES Y ANGEL MEJIA, QUIENES COINCIDIERON AL MANIFESTAR ENTRE OTRAS COSAS QUE

EL C. DAVID RENTERIA, SE ENCUENTRA EN POSESION DE DICHA PARCELA Y QUE ESTA LA VIENE TRABAJANDO DESDE EL AÑO DE 1984, PRUEBA A LA QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO EN FORMA SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; DEMOSTRANDOSE TAMBIEN CON LA INSPECCION OCULAR QUE OFRECIO Y QUE FUE DESAHOGADA EL DIA 8 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUE DICHA PARCELA FUE TRABAJADA EL CICLO AGRICOLA ANTERIOR, REALIZANDO DICHS TRABAJOS EL C. DAVID RENTERIA, MISMO QUE SE ENCUENTRA POSEYENDOLA DESDE ENERO DE 1984, A LA FECHA, EN CONSECUENCIA ES PROCEDENTE RECONOCERLE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE HA GENERADO SOBRE LA PARCELA DEL TITULAR EMIGDIO CUIEL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DEBIENDOSELE EXPEDIR SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DE ESE LUGAR CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE, EL ARTICULO 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.

CONSIDERANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO SEXTO DE LA PRESENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. RAUL DOSSETTI VARGAS TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, NUMERO 2495243, SIN SUCESION REGISTRADA Y LA PROPUESTA DE DECLARAR VACANTE LA PARCELA A QUE SE HACE REFERENCIA; DE LAS PRUEBAS QUE FUERON APORTADAS POR EL TITULAR ANTES MENCIONADO SE LLEGA AL CONOCIMIENTO DE QUE ESTE SE ENCUENTRA EN POSESION DE SU UNIDAD DE DOTACION, LO QUE

DEMOSTRO CON LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN DOS CONSTANCIAS DE POSESION EXPEDIDAS EN FAVOR DE DICHO TITULAR DOCUMENTOS A LOS QUE SE LES DA PLENO VALOR PROBATORIO EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, YA QUE FUERON EXPEDIDAS POR -- AUTORIDADES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES FACULTADAS PARA TAL FIN; ASI MISMO SE DEMOSTRO CON LA --- INSPECCION OCULAR, QUE EL C. RAUL BOSSETTI VARGAS, SE ENCUENTRA EN POSESION DE SU PARCELA DESDE HACE MAS DE 7 AÑOS A LA FECHA TRABAJANDOLA EN FORMA PERSONAL A EXCEPCION DEL CICLO AGRICOLA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1990, QUE NO TRABAJO DICHA PARCELA -- POR EL MOTIVO CON ANTERIORIDAD EXPUESTO EN EL RESULTANDO SEXTO A QUE SE HACE MENCION AL INICIO DE ESTA CONSIDERACION, DILIGENCIA QUE HACE PRUEBA PLENA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO - 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA -- AL HABER SIDO PRACTICADA POR PERSONAL AUTORIZADO -- POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA; EN CONSECUENCIA SE CONSIDERA PROCEDENTE CONFIRMAR LOS DERECHOS AGRARIOS DEL C. RAUL BOSSETTI VARGAS, MISMOS QUE TIENE EN CALIDAD DE TITULAR, TODA VEZ DE QUE CON LAS PRUEBAS QUE APORTA QUEDA PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE NO INCURRIO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS --- AGRARIOS, PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; MEDIANTE LA CUAL LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS PRETENDE VALER SU PETICION, CONSIDERANDO SE TOTALMENTE IMPROCEDENTE LA MISMA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -- CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- TORIBIO MEJIA, 2.- LORENZO GARCIA, 3.- CATALINA PEREZ, 4.- RAUL AVILA, 5.- PASCUAL OLVERA RODRIGUEZ Y 6.- RICARDO AVILA RODRIGUEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ANGEL MEJIA 2.- CONCEPCION REYES, 3.- MACEDONIO MEJIA, 4.- FRANCISCA MEJIA, 5.- LEONARDO GARCIA, 6.- JUANA ISLAS, 7.- FRANCISCO GARCIA, 8.- MELQUIADES GARCIA Y 9.- MELECIO GARCIA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN -- LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 743772, 743797, 1805400, 1805402, 1805414 Y 2495223.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -- EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MATILDE" MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ANGEL MEJIA REYES, 2.- FELIX GARCIA VAZQUEZ, 3.- ANA MARIA AVILA PEREZ, 4.- SOTERO GODINEZ PEREZ, 5.- ALEJANDRO DIAZ GONZALEZ, 6.- FRANCISCO GARCIA ISLAS. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -- QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERE-

CHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -- CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JUAN MIRANDA Y 2.- FIDENCIO PEREZ COLIN. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN -- LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 1805411 Y 2495219. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHAS PARCELAS SE DECLARAN VACANTES -- TAL COMO LO SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1990.

CUARTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, AL C. EMIGDIO URIEL. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 743826

QUINTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VEBIRLA CULTIVANDO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. DAVID RENTERIA FAJARDO. CONSECUENTEMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EXPIDA SE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEXTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO QUINTO -- DE LA PRESENTE RESOLUCION, ES PROCEDENTE CONFIRMAR LOS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, AL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA -- CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: -- 249524, RAUL DOSSITTI VARGAS.

SEPTIMO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- HERMINIO RIOS SANTIAGO, 2.- LINO CANALES, 3.- BERTHA JUAREZ RIVERA, 4.- GUILLERMO MEJIA ORTIZ, 5.- HONORIO VAZQUEZ MARTINEZ, 6.- GERONIMO GONZALEZ GRANADOS, 7.- PATROCINIA VAZQUEZ CANALES, 8.- FILOGONIO AVILA RODRIGUEZ, 9.- LEOPOLDO SANCHEZ PEREZ, 10.- FERNANDO HERNANDEZ ALDANA, 11.- ESTEBAN GARCIA VAZQUEZ, 12.- AURELIO AVILA PEREZ, 13.- RICARDO LORENZO VITAL PEREZ, 14.- HERLINDA PEREZ PAREDES Y 15.- JOSE GUADALUPE VILLEGAS HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

OCTAVO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS-

ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, - ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTE SE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL RAMON MEDECIGO PEREZ.

PRIMER VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

SEGUNDO VOCAL

PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

RPTE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO: 1599.- (7181), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3237, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1991, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON-

LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1518163, CON TITULAR DELFINA MEXICO, SIN SU CESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, Y NO SOLICITAN RECONOCER DERECHOS SOBRE LA MISMA AL C. JUAN MEXICO LUGO, DE QUIEN SE DICE QUE LA TRABAJA, TODA VEZ DE QUE ESTA UNIDAD DE DOTACION ES RECLAMADA TAMBIEN POR EL C. SOTERO RIOS MEXICO; AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991, LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON LO ASENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LA C. DELFINA MEXICO, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TODA VEZ DE QUE ESTA UNIDAD DE DOTACION LA RECLAMAN LOS CC. JUAN MEXICO LUGO Y SOTERO RIOS MEXICO, POR

DO QUE AL TENER CONOCIMIENTO DE LA SITUACION ANTES MENCIONADA, CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL C. JUAN MEXICO LUGO COMPARECIO ANTE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, A MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION ANTES MENCIONADA, DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA, EN VIRTUD DE QUE SEGUN DIJO SE DEBIO AL FALLECIMIENTO DE LA TITULAR DELFINA MEXICO, SIENDO ADEMAS AUTORIZADO PARA ELLO, TANTO POR EL COMISARIADO EJIDAL COMO POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE ESTE POBLADO, Y PARA DEMOSTRAR EL DERECHO QUE LE ASISTE SOBRE LA PARCELA ANTES MENCIONADA, APORTO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

1.- COPIA SIMPLE AL CARBON DE UNA CONSTANCIA DE POSESION DE LA PARCELA AMPARADA CON EL NUMERO DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 1518163, DE LA TITULAR DELFINA MEXICO, EXPEDIDA A FAVOR DEL C. JUAN MEXICO LUGO, POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, LOS CC. J. ASCENCION GARCIA S., CRISOFORO ZAPOTE S. Y BENJAMIN HUAPILLA PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, ASI COMO TAMBIEN POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA EL C. CIRILO MEXICO LUGO, HABIENDO SELLADO Y FIRMADO LA MISMA LOS ANTES MENCIONADOS, EL DIA 30 DE ENERO DE 1991.

2.- COPIAS FOTOSTATICAS DE 6 RECIBOS DE PAGO A NOMBRE DEL C. JUAN MEXICO LUGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE AGUA DE RIEGO, EXTENDIDOS POR LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRESA DERIVADORA LA HEREDAD, DE FECHAS 6 DE MARZO DE 1987, 18 DE MAYO DE 1988, 3 DE JULIO DE 1989, 12 DE OCTUBRE DE 1989, 10 DE JUNIO DE 1990 Y 23 DE JULIO DE 1991.

3.- ASIMISMO OFRECIO LA PRUEBA TESTIMONIAL LA CUAL CORRIO A CARGO DE LOS CC. REGINO CANTERO PEREZ Y ADRIAN GARCIA SOTO; DESAHOGANDOSE EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1991.

4.- ASI COMO TAMBIEN OFRECIO LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL NUMERO DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 1518163 DE LA TITULAR DELFINA MEXICO, MISMA QUE SE LLEVO A CABO POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1991, RINDIENDO SU INFORME EL COMISIONADO EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1991, Y EN EL QUE SE INDICA QUE QUIEN SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA PARCELA DE REFERENCIA ES EL C. JUAN MEXICO LUGO.

RESULTANDO SEXTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2493840, DEL TITULAR EL C. ALBERTO CANTERO CORONA, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y LA NUEVA ADJUDICACION DE DICHA UNIDAD DE DOTACION A FAVOR DEL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ; AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991, LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON LO ASENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS

AL C. ALBERTO CANTERO CORONA, Y RECONOCER LOS MISMOS AL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ; POR LO QUE AL TENER CONOCIMIENTO DE LA SITUACION ANTES MENCIONADA, CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ, COMPARECIO ANTE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, A MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION MENCIONADA CON ANTERIORIDAD, DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA; Y QUE SEGUN DICE TOMO POSESION DE LA MISMA DEBIDO AL FALLECIMIENTO DEL TITULAR ALBERTO CANTERO CORONA, SIENDO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, APORTO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS QUE A CONTINUACION SE CITAN:

1.- COPIA SIMPLE AL CARBON DE UNA CONSTANCIA DE POSESION DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2493840 DEL TITULAR ALBERTO CANTERO CORONA, EXPEDIDA A FAVOR DEL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ, POR LOS CC. J. ASCENCION GARCIA S., CRISOFORO ZAPOTE S. Y BENJAMIN HUAPILLA; PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL; Y POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EL C. CIRILO MEXICO LUGO, EL DIA 30 DE ENERO DE 1991, ESTANDO ESTA SELLADA Y FIRMADA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES ANTES MENCIONADAS.

2.- COPIAS FOTOSTATICAS DE 3 RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS A NOMBRE DEL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ POR CONCEPTO DE PAGO DE AGUA DE RIEGO, EXPEDIDOS POR LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRESA DERIVADORA LA HEREDAD DE FECHAS 13 DE FEBRERO DE 1991, 5 DE MARZO DE 1991 Y 23 DE JULIO DE 1991.

3.- A SU VEZ TAMBIEN OFRECIO LA PRUEBA TESTIMONIAL, LA CUAL CORRIO A CARGO DE LOS CC. CIRILO GONZALEZ LARA Y FACUNDO GONZALEZ SANTOS, DESAHOGANDOSE DICHA PRUEBA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1991.

4.- ASIMISMO OFRECIO TAMBIEN LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL NUMERO DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 2493840 DEL TITULAR EL C. ALBERTO CANTERO CORONA, LA CUAL FUE PRACTICADA POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1991, RINDIENDO SU INFORME EL COMISIONADO EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1991, Y EN EL QUE SE INDICA QUE QUIEN TRABAJA ACTUALMENTE LA UNIDAD DE DOTACION ES EL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ.

RESULTANDO SEPTIMO.- POR LO EXPUESTO Y ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS DEBIDAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER

Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO -- POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA -- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON -- LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA -- CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO-- NALES QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIA-- LES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRA RIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS - DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESI-- NOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA C. DELFINA MEXICO, TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1518163 SIN SUCESION REGISTRADA, Y LA ABSTENCION DE LOS ASAMBLEISTAS DE SOLICITAR RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA MISMA AL C. JUAN MEXICO LUGO DE QUIEN SE DICE QUE LA TRABAJA, YA QUE ESTA UNIDAD DE DOTACION ES RECLAMADA ASU VEZ POR EL C. SOTERO RIOS MEXICO, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE FORMULA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LA TITULAR DE LA PARCELA ANTES MENCIONADA, DELFINA MEXICO, TODA VEZ DE QUE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE PREVEE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL ABANDONAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS LA UNIDAD DE DOTACION; POR OTRA PARTE DE LAS PRUEBAS QUE FUERON APORTADAS POR EL C. JUAN MEXICO LUGO, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE ESTE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA ANTES CITADA UNIDAD DE DOTACION, LO CUAL DEMOSTRO CON LA COPIA SIMPLE AL-

CARBON DE LA CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA A FAVOR DEL ANTES MENCIONADO, POR LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL LOS CC. J. ASCENCION GARCIA S., CRISOFORO ZAPOTE S. Y BENJAMIN HUAPILLA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, ASI COMO TAMBIEN POR EL C. CIRILO MEXICO LUGO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA; ENCONTRANDOSE FIRMADA Y SELLADA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES ANTES MENCIONADAS, ESTA HACE PRUEBA PLENA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; ADEMÁS DE LA TESTIMONIAL OFRECIDA POR EL C. JUAN MEXICO LUGO LA CUAL CORRIO A CARGO DE LOS CC. REGINO CANTERO PEREZ Y ADRIAN GARCIA SOTO, DESAHOGANDOSE EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1991, CON LA CUAL SE ACREDITO LA POSESION QUE OSMENEA EL C. JUAN MEXICO LUGO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION ANTES MENCIONADA PRUEBA QUE ALCANZA SU PLENITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; ASI COMO TAMBIEN DE LA INSPECCION OCULAR QUE OFRECIO EL C. JUAN MEXICO LUGO, Y QUE FUE PRACTICADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL ANTES MENCIONADO ES QUIEN TIENE LA POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1518163 DE LA TITULAR DELFINA MEXICO, DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL, PUBLICA Y PACIFICA, DILIGENCIA QUE HACE PRUEBA PLENA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; EN CONSECUENCIA SE CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE ESTA UNIDAD DE DOTACION AL C. JUAN MEXICO LUGO, TODA VEZ DE QUE CON LAS PRUEBAS QUE APORTO QUEDAN PLENAMENTE DEMOSTRADOS SUS DERECHOS SOBRE LA MISMA Y POR TAL MOTIVO EL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SOLICITO EL RECONOCIMIENTO DEL ANTES MENCIONADO.

CONSIDERANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO SEXTO DE LA PRESENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. ALBERTO CANTERO CORONA, TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2493840, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE FORMULA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR DE LA PARCELA ANTES MENCIONADA, ALBERTO CANTERO CORONA, TODA VEZ DE QUE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE PREVEE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL ABANDONAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS LA UNIDAD DE DOTACION, Y LA NUEVA ADJUDICACION DE LA MISMA AL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ, DE LAS PRUEBAS QUE FUERON APORTADAS POR ESTE ULTIMO SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE ES ESTE QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION DE ESTA UNIDAD DE DOTACION, LO CUAL DEMOSTRO CON LA COPIA SIMPLE AL CARBON DE UNA CONSTANCIA DE POSESION DE FECHA 30 DE ENERO DE 1991, EXPEDIDA A FAVOR DEL ANTES CITADO.

DO, LA CUAL LE FUE PROPORCIONADA POR LOS CC. J. -- ASCENCION GARCIA S., CRISOFORO ZAPOTE S. Y BENJAMIN HUAPILLA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, ASI COMO TAMBIEN POR EL C. CIRILO MEXICO LUGO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ, ES QUIEN OSTENTA LA POSESION DE ESTA UNIDAD DE DOTACION, ESPANDO DICHA CONSTANCIA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES CITADAS CON ANTERIORIDAD, LO QUE HACE PRUEBA PLENA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; ADEMAS DE LA TESTIMONIAL OFRECIDA POR EL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ LA CUAL CORRIO A CARGO DE LOS CC. CIRILO GONZALEZ LARA Y FACUNDO GONZALEZ SANTOS, DESAHOGANDOSE EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1991, EN LA CUAL SE ACREDITO LA POSESION QUE OSTENTA EL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ, DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION ANTES MENCIONADA, PRUEBA QUE ALCANZA SU PLENITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; ASI COMO TAMBIEN DE LA INSPECCION OCULAR QUE OFRECIO EL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ LA CUAL SE PRACTICO EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2493840 DEL TITULAR ALBERTO CANTERO CORONA LA CUAL DEMOSTRO QUE ES EL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ QUIEN TIENE LA POSESION DE ESTA UNIDAD DE DOTACION DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA EN FORMA PERSONAL, PUBLICA Y PACIFICA, DILIGENCIA QUE HACE PRUEBA PLENA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; EN CONSECUENCIA SE CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE ESTA UNIDAD DE DOTACION AL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ TODA VEZ DE QUE CON LAS PRUEBAS QUE APORTO QUEDAN PLENAMENTE DEMOSTRADOS SUS DERECHOS SOBRE LA MISMA.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-EUFROCINA CONTRERAS, 2.- FRANCISCO CANTERO, 3.- ANTONIO PEREZ, 4.- LUCIO RIOS, 5.- EMILIANO TIERRABLANCA, 6.- JOVITO VALLE, 7.- GREGORIO MARTINEZ, 8.- FLOGONIO RESENDIZ, 9.- AGAPITO CANTERO AMBROSIO, 10.- PABLO MENDOZA RAFAEL, 11.- JACINTO HUAPILLA GONZALEZ, 12.- FELIPE LARA, 13.- JUSTA LARA CANTERO, 14.- HIPOLITO PEREZ SANTOS, 15.- TRANQUILINO SALITRE, 16.- ARCADIO SANTOS, 17.- FRANCISCO ESCALANTE, 18.- HILARIA ARPEDONDO, 19.- CIPRIANO RIOS, 20.- EPIFANIO ESCALANTE, 21.- FIDEL TIERRA BLANCA, 22.- MAXIMINA CORONA ESCALANTE, 23.- GENARO ESCALANTE TORRES, 24.- CECILIO BELTRAN HERNANDEZ, 25.- PAULINA HUAPILLA RAFAEL, 26.- ROMANA CORONA HERNANDEZ, 27.- LORENZA CANERO CORONA, 28.- NICOLAS RAFAEL MENDOZA, 29.- AURELIA

GONZALEZ MARTINEZ, 30.- LAURENTINA SANTOS CHAVEZ, 31.- EMIGDIO MARTINEZ CANTERO, 32.- AURELIO RESENDIZ CANTERO, 33.- MARGARITA CRUZ AVILA, 34.- REFUGIO QUINTERO Y 35.- FRANCISCA PEDRAZA SANTOS; POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- HERNANDEZ CONSUELO, 2.- HERNANDEZ FRANCISCA, 3.- PEDRO CANTERO, 4.- MARIA PALMA, 5.- PABLO RIOS, 6.- PAULA PALMA, 7.- MARCELINO RIOS, 8.- TIERRABLANCA JUAN DE LA CRUZ ELEUTERIA, 10.- FIDEL TIERRABLANCA, 11.- VALLE LEOCADIA, 12.- MARTINEZ MACARIO, 13.- ZENANDO ALTAGRACIA, 14.- VICENTE RESENDIZ, 15.- CANTERO TORRES-EMERERIA Y 16.- CANTERO TORRES ROBERTA; CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 183277, 183283, 183333, 183343, 183354, 183356, 183372, 183376, 1023967, 1023979, 1024009, 1024016, 1024017, 1024023, 1518142, 1518168, 1518169, 1518177, 1518194, 1518196, 1518200, 2493791, 2493792, 2493799, 2493807, 2493808, 2493812, 2493818, 2493833, 2493838, 2493847, 2493865, 2493071, 2493874, Y 3006345.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CONTRERAS, 2.- MARCIANA CASILLA NICOLAS, 3.- J. MATEILDE PEREZ MARTINEZ, 4.- VICTORIANO PEREZ RIOS, 5.- CRESCENCIANO ZAPOTE HUAPILLA, 6.- MAXIMINO VALLE MARTINEZ, 7.- VENANCIO MARTINEZ CENANDO, 8.- PAULINO RESENDIZ VEGA, 9.- PEDRO CANTERO SANTOS, 10.- MARIA CONCEPCION PEREZ CANTERO, 11.- BENITO HUAPILLA PAREDES, 12.- ENRIQUE LARA HERNANDEZ, 13.- MARIO LARA RESENDIZ, 14.- ALEJANDRO PEREZ SILLIS, 15.- MARTIN SALITRE LEON, 16.- NICOLAS SANTOS QUITERIO, 17.- AURELIO ESCALANTE SALITRE, 18.- HERIBERTO CANTERO PEREZ, 19.- HILARIO RIOS LARA, 20.- ALBERTO CRUZ ESCALANTE, 21.- FRANCISCA TIERRABLANCA PEREZ, 22.- MARCELO GONZALEZ RAFAEL, 23.- RUFINO SALITRE ESCALANTE, 24.- ANTONIO GONZALEZ CONTRERAS, 25.- DOLORES MARTINEZ HUAPILLA, 26.- AGUSTINA MEXICO HERNANDEZ, 27.- ALFONSO SALITRE REAL, 28.- LORENZO RAFAEL TIERRABLANCA, 29.- JALME HERNANDEZ HUAPILLA, 30.- SIMEON SANTOS QUITERIO, 31.- LIDIA MARTINEZ HUAPILLA, 32.- BENIGNO RESENDIZ BERRANO, 33.- JUAN GONZALEZ AVILA, 34.- JUAN SANTOS QUITERIO Y 35.- JUAN GARCIA SANTOS; CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ES PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. DELFINA MEXICO, TITULAR DE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1518163.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION ANTES MENCIONADA

DA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -- "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL C. JUAN MEXICO LUGO, CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ES PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL C. ALBERTO CANTERO CORONA, TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2493840.

SEXTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION CITADA EN EL QUINTO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL C. J. ASCENCION CANTERO PEREZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEPTIMO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS-NOVENA Y UNO.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL SAUCEDO RAMON MEDECIGO PEREZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. ANDRÉS AZUARA DEL ANGELO DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUCEDO

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE -- AGRARIO NUMERO 901.- (7097), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL LLANO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO -- 22/DELEG/1872, DE FECHA 9 DE MAYO DE 1991, EL C. -- SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL LLANO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA -- MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1990; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE JULIO DE 1991, -- ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESENTES AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUA-

TRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 19 DE JULIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO DE LA C. MARIA FABELA GARCIA, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 2260221, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LA C. JUANA MONROY FABELA; LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS INFORMA QUE EN LA INSPECCION OCULAR SE ENCONTRO EN POSESION DE ESTA UNIDAD PARCELARIA A LA C. JUANA MONROY FABELA Y QUE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA MISMA EL C. SAMUEL MONROY FABELA, Y UNA VEZ QUE EL PRESENTE CASO FUE SOMETIDO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, MANIFESTARON QUE NO ES PROCEDENTE RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS A LA C. JUANA MONROY FABELA, ARGUMENTANDO QUE NO RADICA EN EL EJIDO Y QUE FUERA LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA QUE RESOLVIERA EN DEFINITIVA, SITUACION QUE FUERATIFICADA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1991. ACTO SEGUIDO LA C. JUANA MONROY FABELA ESTANDO DENTRO DEL TERMINO QUE MARCA LA LEY, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES: I.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ACTA DE INSCRIPCION DE SUCESORES, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1989, DONDE CONSTA QUE LA C. JUANA MONROY FABELA SE ENCUENTRA REGISTRADA COMO UNICA SUCESORA DE LA C. MARIA FABELA GARCIA, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 2260221, II.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE "EL LLANO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE LA C. JUANA MONROY FABELA FUE DESIGNADA SUCESORA PREFERENTE DE LA PARCELA Y LOTE EJIDAL, AMPARADOS CON EL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 2260221, MISMO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR

LA EXTINTA TITULAR CON EL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, CONSTANCIA SELLADA Y FIRMA ALCALCE POR LAS AUTORIDADES QUE LA EXPIDEN Y FECHADA EL DIA 3 DE MARZO DE 1989, III.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE "EL LLANO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1991, EN LA QUE MANIFIESTAN QUE LA C. JUANA MONROY FABELA SE ENCUENTRA EN POSESION EN FORMA QUIETA Y PACIFICA DE LA UNIDAD DE DOTACION QUE PERTENECIO A LA EXTINTA MARIA FABELA GARCIA, AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2160221, IV.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA RECETA MEDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA A NOMBRE DE LA C. MARIA FABELA GARCIA, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1989, V.- COPIA FOTOSTATICA DE EL ACTA DE DEFUNSION EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TULA DE ALLENDE, DONDE CONSTA EL FALLECIMIENTO DE LA C. MARIA FABELA GARCIA, MISMA QUE FALLECIO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1989, VI.- COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE A NOMBRE DEL C. DAVID MONROY Y POR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A UNA FOSA EN EL PANTEON DEL LLANO DEL MUNICIPIO INDICADO, VII.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA NOTA DE REMISION EXPEDIDA POR FUNERALES "HERNANDEZ", CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 1989, A NOMBRE DE JUANA MONROY FABELA, VIII.- COPIAS FOTOSTATICAS DE SEIS RECIBOS EXPEDIDOS A NOMBRE DE LA C. JUANA MONROY, POR EL CONCEPTO DE DIFERENTES COOPERACIONES REALIZADAS EN BENEFICIO DEL EJIDO CON FECHAS QUE VAN DESDE EL AÑO DE 1989 HASTA EL AÑO DE 1991, IX.- COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE CON FECHA 14 DE JUNIO DE 1991, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL, CUBIERTO POR LA C. JUANA MONROY FABELA EN EL EJIDO DEL LLANO PRIMERA SECCION, X.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE REGISTRO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CON FECHA 2 DE ABRIL DE 1991, EN DONDE CONSTA QUE LA C. JUANA MONROY FABELA SE ENCUENTRA INSCRITA COMO PRIMERA Y UNICA SUCESORA EN LOS DERECHOS AGRARIOS DE SU MADRE MARIA FABELA GARCIA, XI.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2260221, EXPEDIDO A NOMBRE DE LA C. MARIA FABELA, XII.- COPIAS FOTOSTATICAS DE SEIS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, DE FECHAS 22 DE ENERO DE 1990, 18 DE ENERO DE 1989, 26 DE FEBRERO DE 1986, 23 DE ENERO DE 1985, 9 DE ENERO DE 1978 Y 9 DE ENERO DE 1979, CORRESPONDIENTES AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A NOMBRE DEL C. CELESTINO MONROY, XIII.- COPIA FOTOSTATICA DE CUATRO RECIBOS EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, A NOMBRE DEL C. CELESTINO MONROY, Y CORRESPONDIENTES AL PAGO DE DE IMPUESTO PREDIAL, XIV.- COPIAS FOTOSTATICAS DE

DOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL - DE TULA DE ALLENDE HIDALGO CORRESPONDIENTES AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A NOMBRE DEL C. CELESTINO MONROY, XV.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, EN DONDE CONSTAN LOS DATOS DEL NACIMIENTO DE LA C. MARTHA FABELA, QUE CON LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1991 COMPROBABA QUE MARTHA FABELA Y JUANA MONROY FABELA SON LA MISMA PERSONA, ASIMISMO OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LA TESTIMONIAL QUE CORRIO A CARGO DE LOS CC. ARNULFO GUERRERO CARDENAS, FRANCISCO JULIANO GARCIA Y PASCUAL TAPIA ESCOBAR, LA CUAL SE DESAHOGO MEDIANTE DILIGENCIA DE FECHA 1º DE OCTUBRE DE 1991, LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. SAMUEL MONROY FABELA, MISMA QUE SE DESAHOGO EN DILIGENCIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1991 Y LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 2060221, DE LA TITULAR MARIA FABELA GARCIA, LA CUAL FUE PRACTICADA POR PERSONAL AUTORIZADO DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1991.

POR SU PARTE EL C. SAMUEL MONROY FABELA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS INFORMA QUE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA DEMERITO, UNICAMENTE SE CONCRETO A ESTAR PRESENTE EN EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS TESTIMONIAL Y CONFESIONAL OFRECIDAS POR LA C. JUANA MONROY FABELA, Y NO EXISTE EN AUTOS DOCUMENTO ALGUNO NI MANIFESTACIONES DE SU PARTE QUE PRUEBAN LO ASEVERADO POR LA ASAMBLEA, A PESAR DE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y ENTERADO DEL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUIO EN ESTE ASUNTO, QUEDANDO DE MANIFIESTO SU FALTA DE INTERES JURIDICO.

RESULTANDO SEXTO.- EN RELACION AL CASO DE LA C. TERESA GARCIA PAREDES, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 3412662, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DEL MENOR ALVARO PAREDES MELO; LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS INFORMA QUE AL REALIZARSE LA INSPECCION OCULAR EN ESTA PARCELA SE PRESENTO EL C. ALVARO PAREDES GARCIA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO ALVARO PAREDES MELO PARA MANIFESTAR QUE SU HIJO SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA PARCELA EN CUESTION, ASIMISMO SE PRESENTO LA C. ANA MARIA PAREDES GARCIA RECLAMANDO DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION, ARGUMENTANDO SER HIJA DE LA TITULAR, POR LO QUE LA ASAMBLEA SOLICITO QUE DICHO CASO SE VENTILARA POR LA VIA DE CONFLICTO Y ASI LO RATIFICARON LAS AUTORIDADES EJIDALES EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LO CUAL NO FUE PROCEDENTE EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE QUEJA Y CONCILIACION QUE SE ANEXARON NO REUNEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 436 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,

ORDENANDOSE DESDE LUEGO RESOLVER EL CITADO CASO POR LA VIA DE DERECHOS AGRARIOS, POR ACUERDO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991, MISMO QUE OBRA EN AUTOS. EN TALES CONSIDERACIONES NOS ENCONTRAMOS QUE EN C. ALVARO PAREDES MELO BAJO LA REPRESENTACION DE SU MADRE AMPARO MELO GUTIERREZ OFRECIO LAS SIGUIENTES PROBANZAS I.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL C. ALVARO PAREDES MELO, LA CUAL FUE EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, II.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE PROTOCOLIZACION Y COTEJO QUE SE REALIZO ANTE NOTARIO PUBLICO, SOBRE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE LA C. AMPARO MELO GUTIERREZ, SOBRE SU MENOR HIJO ALVARO PAREDES MELO, III.- COPIA FOTOSTATICA EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CON FECHA 25 DE ENERO DE 1991, DONDE CONSTA QUE EL C. ALVARO PAREDES MELO SE ENCUENTRA INSCRITO COMO UNICO SUCESOR EN LOS DERECHOS AGRARIOS DE LA C. TERESA GARCIA PAREDES, IV.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNSION EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, DONDE CONSTA QUE LA C. TERESA GARCIA VDA. DE PAREDES FALLECIO EL DIA 28 DE JUNIO DE 1989, V.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMESARIADO EJIDAL DEL POBLADO DEL LLANO, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON FECHA 22 DE MAYO DE 1991 EN LA QUE CERTIFICAN Y HACEN CONSTAR QUE ALVARO PAREDES MELO SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA QUE PERTENECIO A LA C. TERESA GARCIA PAREDES Y QUE ES TITULAR DE LA MISMA POR EL TRASLADO DE DOMINIO REALIZADO ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, VI.- COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO EXPEDIDO A NOMBRE DE ALVARO PAREDES MELO, POR EL CONCEPTO DE COOPERACION REALIZADA EN BENEFICIO DEL POBLADO EN CUESTION, VII.- COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, DE FECHA 9 DE MAYO DE 1991, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A NOMBRE DE ALVARO PAREDES MELO, VIII.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA SOLICITUD DE TRASLADO DE DOMINIO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1990, REALIZADA ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, POR ALVARO PAREDES MELO RESPECTO DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE LA EXTINTA TITULAR TERESA GARCIA PAREDES, IX.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1991 EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE ALVARO PAREDES MELO ES TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 3412662, X.- COPIA FOTOSTATICA DE LA SOLICITUD HECHA ANTE EL SUBJEFE ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE RIEGO 03 DE TULA DE ALLENDE, PARA LA MODIFICACION DEL PADRON DE USUARIOS EN FAVOR DE ALVARO PAREDES MELO XI.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE QUEJA DE FECHA 21 DE ENERO DE 1991, DEL CITATORIO DE LA MISMA FECHA Y DEL ACTA CONCILIATORIA DE FECHA 23 DE ENERO

DE 1991, SIENDO ESTAS TODAS LAS PRUBANZAS APORTADAS POR ALVARO PAREDES MEOLO, SIN QUE LA C. ANA MARIA PAREDES GARCIA HAYA OFRECIDO PRUEBA EN CONTRARIO A PESAR DE SER PARTE INTERESADA EN ESTE ASUNTO NOTANDOSE SU FALTA DE INTERES JURIDICO.

RESULTANDO SEPTIMO.- EN RELACION AL CASO DEL C. ODILON RODRIGUEZ GARCIA, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 2498307, SIN SUCESSION REGISTRADA; SE PRESENTO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA LA C. JUANA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ Y MANIFESTO EN COMPARECENCIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1991, QUE EN INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1990, SE ACORDO PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR ANTES MENCIONADO POR SU FALLECIMIENTO Y TAMBIEN SE ACORDO RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS SOBRE ESTA UNIDAD PARCELARIA A LA COMPARECENTE JUANA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ Y QUE POR ERROR DEL PROMOTOR COMISIONADO PARA LA REALIZACION DE ESTOS TRABAJOS SE OMITIO EL PRESENTE CASO, POR LO QUE SOLICITO LE FUERA TOMADA EN CUENTA SU PETICION, EN EL SENTIDO DE QUE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS EN LA PARCELA DE SU DEFUNTO ESPOSO Y OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES: I.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2498307, EXPEDIDO EN FAVOR DEL C. ODILON RODRIGUEZ GARCIA, II.- ACTA DE DEFUNSION EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TULA DE ALLENDE HIDALGO EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL C. ODILON RODRIGUEZ GARCIA FALLECIO EL DIA 15 DE ENERO DE 1991, III.- ACTA DE MATRIMONIO EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LA C. JUANA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ CONTRAJO MATRIMONIO CON EL C. ODILON RODRIGUEZ GARCIA EL DIA 28 DE ENERO DE 1956, ASIMISMO OFRECIO LA TESTIMONIAL DE LOS CC. EUTHIMIO GARCIA ARCE, JESUS AGUILAR GARCIA Y RAYMUNDO HERNANDEZ GARCIA, LA CUAL SE DESAHOGO MEDIANTE DILIGENCIA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1991 Y LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA SOBRE LA QUE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS, LA CUAL FUE PRACTICADA POR PERSONAL AUTORIZADO DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1991. SIENDO ESTAS TODAS LAS PRUBANZAS QUE OFRECIO.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 425 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESOSES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS HAQUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESOSES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE ANALISA EN EL RESULTANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCION, DESPUES DE VALORAR LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA C. JUANA MONROY FABELA; SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE LA C. MARIA FABELA GARCIA, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 2260221, YA FALLECIO Y COMO CONSECUENCIA HA INCURRIDO EN EL ABANDONO AL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION, ASIMISMO SE HA PODIDO COMPROBAR QUE QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTO DE ESTA UNIDAD DE DOTACION ES SU HIJA Y UNICA SUCESORA JUANA MONROY FABELA Y ASI LO DEMOSTRO CON LOS TESTIMONIOS DE LOS CC. ARNULFO GUERRERO CARDENAS, FRANCISCO QUIJANO GARCIA Y PASCUAL TAPIA ESCOBAR, MISMOS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, COINCIDIERON EN DECLARAR QUE LA C. JUANA MONROY FABELA SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA UNIDAD PARCELARIA QUE PERTENECIO A SU MADRE MARIA FABELA GARCIA, DESDE HACE APROXIMADAMENTE CUATRO AÑOS, DE IGUAL FORMA MANIFESTARON QUE EXISTE UN LOTE EJIDAL QUE ES COMPLEMENTO DE LA UNIDAD PARCELARIA EN CUESTION QUE INDEVIDAMENTE POSEE EL C. SAMUEL MONROY FABELA, YA QUE DESPOJO DEL MISMO A SU INICIAL POSEEDORA JUANA MONROY FABELA, MANIFESTACIONES QUE EL PROPIO SAMUEL MONROY FABELA CONFIRMO EN EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL.

QUE CORRIO A SU CARGO AL CONTESTAR COMO CIERTOS --
 LOS HECHOS QUE LE FUERON FORMULADOS EN LAS POSICIO-
 NES NUMEROS CINCO, DIEZ, ONCE, DOCE Y DIECINUEVE, --
 ABUNDANDO EN LO ANTERIOR LOS RESULTADOS OBTENIDOS --
 EN LA INSPECCION OCULAR DE DONDE SE OBTUVO QUE LA --
 C. JUANA MONROY FABELA POSEE Y USUFRUCTUARIA DE UN MO-
 DO REGULAR LA PARCELA EN CONTROVERSA DESDE EL AÑO
 DE 1989, POR ACUERDO DE ASAMBLEA Y QUE A LA FECHA --
 HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES COMO EJIDATARIA --
 AUN Y CUANDO NO LO ES LEGALMENTE, ASIMISMO SE HA --
 PODIDO COMPROBAR QUE EL C. SAMUEL MONROY FABELA, --
 POSEE INDEBIDAMENTE UN LOTE EJIDAL DE APROXIMADA --
 CINCO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, DONDE --
 LA C. MARIA FABELA GARCIA CONSTRUYO SU CASA HABITA-
 CION Y QUE ES COMPLEMENTO DE LA UNIDAD DE DOTACION
 QUE POSEE LA C. JUANA MONROY FABELA. OTORGANDOSE --
 POR LO TANTO A LAS PROBanzas AQUI ENGLORADAS PLENA
 VALIDEZ LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO --
 EN LOS ARTICULOS 199, 201, 212, 215 DEL CODIGO FE-
 DERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETO-
 RIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA. POR LO ANTERIOR --
 Y EN VIRTUD DE QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATA-
 RIOS OMITIO SOLICITAR LA PRIVACION DE DERECHOS --
 AGRARIOS EN ESTE CASO Y LA NUEVA ADJUDICACION CO-
 RRESPONDIENTE, EL C. DELEGADO AGRARIO EN LA ENTI-
 DAD EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL AR-
 TICULO 426 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, MEDIANTE --
 OFICIO NUMERO 22/DELEG/6134, SOLICITO LA PRIVA-
 CION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA C. MARIA FABELA --
 GARCIA Y LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DE LA C. --
 JUANA MONROY FABELA, POR HABER GENERADO SUFICIENTES
 DERECHOS AGRARIOS EN SU FAVOR Y POR HABER SIDO
 DESIGNADA COMO SUCESORA PREFERENTE, COMO CONSTA --
 CON LAS PRUEBAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES-
 TA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO CONSIDE-
 RA PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LA
 C. MARIA FABELA GARCIA Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE
 CERTIFICADO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO --
 PERSONAL DE SU UNIDAD PARCELARIA POR MAS DE DOS --
 AÑOS CONSECUTIVOS; EN CONSECUENCIA ES PROCEDENTE --
 RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD
 DE DOTACION DE REFERENCIA Y EL LOTE EJIDAL ANTES --
 DETALLADO, EN VIRTUD DE QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE
 COMPROBADO QUE ES COMPLEMENTO DE LA MISMA, A LA C.
 JUANA MONROY FABELA, POR VENIRLA CULTIVANDO POR --
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y POR ESTAR DENTRO
 DE LAS PREFERENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS --
 72 FRACCION III, 81, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE
 LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO QUINTO.- QUE CON LAS PRUEBAS --
 DOCUMENTALES OFRECIDAS POR EL MENOR ALVARO PAREDES
 MELO, QUIEN ES REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE A-
 SUNTIVO POR SU MADRE AMPARO MELO GUTIERREZ, SE HA PO-
 DIDO COMPROBAR EN PRIMER TERMINO: QUE LA C. TERESA

GARCIA PAREDES TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NU-
 MERO 3412662, FALLECIO CON FECHA 28 DE JUNIO DE --
 1989; EN SEGUNDO TERMINO SE HA PODIDO COMPROBAR --
 TAMBIEN QUE AL MOMENTO DE FALLECER TENIA REGISTRA-
 DO COMO SU UNICO SUCESOR AL MENOR ALVARO PAREDES --
 MELO, SEGUN CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCION --
 GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CON FECHA 25
 DE ENERO DE 1991, RAZON POR LA CUAL SE EFECTUO UNA
 SOLICITUD DE TRASLADO DE DOMINIO EN FAVOR DE ALVA-
 RO PAREDES MELO, SEGUN CONSTANCIA DE FECHA 15 DE --
 ENERO DE 1991, CULMINANDO DICHA SOLICITUD CON LA --
 CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL --
 REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE FECHA 6 DE FEBRERO DE
 1991, EN DONDE SE PUEDE CONSTATAR QUE LA C. TERESA
 GARCIA PAREDES HA CAUSADO BAJA COMO TITULAR DEL --
 CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 3412662 Y COMO CONSE-
 CUENCIA CAUSO ALTA COMO TITULAR DEL MISMO ALVARO --
 PAREDES MELO, LUEGO ENTONCES SE CONCLUYE QUE ES ES-
 TE ULTIMO EL QUE FUNGE COMO TITULAR DE LA PARCELA --
 EN CUESTION, LO ANTERIOR EN BASE A LOS DOCUMENTOS --
 ANTES DETALLADOS Y A LOS CUALES ESTA AUTORIDAD A-
 GRARIA OTORGA EL VALOR DE PRUEBA PLENA, TODA VEZ --
 QUE FUERON ELABORADOS Y EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD
 COMPETENTE Y CON APEGO A LA LEY DE LA MATERIA. POR
 LO QUE SE REFIERE A LA C. ANA MARIA PAREDES GARCIA
 DE QUIEN SE ASENTIO EN ASAMBLEA QUE RECLAMABA DERE-
 CHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS-
 OSUPE, SE PUDO COMPROBAR QUE NO APORTO PRUEBA ALGU-
 NA QUE SE CONTRAPONGA A LA VALIDEZ DE LAS OFRECI-
 DAS POR ALVARO PAREDES MELO, DETERMINANDOSE QUE CA-
 RECE DE FUNDAMENTO LEGAL LA ACCION QUE HIZO VALER --
 EN ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS Y ADENAS DE QUE
 NO DEMOSTRO SU INTERES JURIDICO EN EL PRESENTE --
 ASUNTIVO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, --
 SE HA HECHO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS QUE HAN
 QUEDADO DETALLADAS EN EL RESULTANDO DE REFERENCIA;
 ESTA AUTORIDAD AGRARIA CONSIDERA PROCEDENTE CONFIR-
 MAR DERECHOS AGRARIOS AL MENOR ALVARO PAREDES MELO
 COMO TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO -----
 3412662, EN BASE AL TRASLADO DE DERECHOS AGRARIOS --
 REALIZADO EN SU FAVOR SOBRE LA PARCELA QUE PERTENE-
 CIO A LA EXTINTA TERESA GARCIA PAREDES, MISMO QUE --
 DEBERA SER REPRESENTADO LEGALMENTE EN SUS DERECHOS
 AGRARIOS Y EN LOS DEMAS INHERENTES A SU CALIDAD DE
 EJIDATARIO, POR SU MADRE Y TUTORA AMPARO MELO GU-
 TIERREZ, HASTA EN TANTO NO CUMPLA LA MAYORIA DE --
 EDAD.

CONSIDERANDO SEXTO.- EN RELACION AL CASO --
 DEL C. ODILON RODRIGUEZ GARCIA, TITULAR DEL CERTI-
 FICADO AGRARIO NUMERO 2490307, SIN SUCESION REGIS-
 TRADA Y DONDE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS LA C. JUA-
 NA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ; DESPUES DE HABER ANALI-
 SADO LAS PRUEBAS APORTADAS POR ESTA ULTIMA, SE LLE-
 GO AL CONOCIMIENTO DE QUE EL TITULAR ANTES MENCIO-

NADO YA FALLECIO, INCURRIENDO CON ESTO EN EL ABANDONO AL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION, TAMBIEN SE COMPROBO QUE LA C. JUANA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ FUE ESPOSA DEL EXTINTO TITULAR Y ADEMAS SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTO DE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION DE UN MODO REGULAR, EN FORMA QUIETA, PUBLICA Y CONTINUA; LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO POR LA C. JUANA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ, COMO SON, EL ACTA DE DEFUNSION DE SU DIFUNTO ESPOSO, EL ACTA DE MATRIMONIO QUE COMPROBABA EL LAZO DE MATRIMONIO QUE LE UNIO CON EL C. ODILON RODRIGUEZ GARCIA, LOS TESTIMONIOS DE LOS CC. EUTIMIO GARCIA ARCE, JESUS AGUILAR GARCIA Y PORFIRIO HERNANDEZ GARCIA Y ADEMAS DEL ACTA DE INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN LA PARCELA DE MERITO, QUE VIENE A CORROBORAR EL ANTERIOR RAZONAMIENTO. PROBANZAS A LA QUE ESTA AUTORIDAD OTORGA PLENA VALIDEZ LEGAL, POR NO EXISTIR EN AUTOS NINGUNA OTRA QUE SE CONTRAPONGA Y POR ENCONTRARSE DENTRO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 202, 212 Y 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA. POR LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL PRESENTE CASO NO FUE TRATADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1990 EL C. DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD MEDIANTE OFICIO NUMERO 22/DELEG/5984, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1991 Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SOLICITO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. ODILON RODRIGUEZ GARCIA Y LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DE LA C. JUANA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA AUTORIDAD AGRARIA, CONSIDERA PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. ODILON RODRIGUEZ GARCIA Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION Y DESDE LUEGO EL RECONOCIMIENTO Y LA NUEVA ADJUDICACION DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EN FAVOR DE LA C. JUANA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ POR HABER GENERADO DERECHOS AGRARIOS EN SU FAVOR, POR HABER SIDO ESPOSA DEL TITULAR SANCIONADO Y POR ENCONTRARSE EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE LA PARCELA EN CUESTION, ESTANDO DENTRO DE LAS PREFERENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 82, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL LLANO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSE-

CUATIVOS, A LOS CC. 1.- ANSELMO QUIJANO, 2.- MERCED TAPIA, 3.- AGUSTIN TAPIA MONTIEL, 4.- LEON OLGUIN, 5.- EDUARDO BRISEÑO, 6.- JOSE GIL, 7.- GERONIMO CRUZ M., 8.- EUFEMIA GARCIA, 9.- MANUELA MONTES GONZALEZ, 10.- EUFEMIA SALDIVAR CUEVAS, 11.- CLEMENCIA HERNANDEZ, 12.- DIONICIO RAMIREZ HERNANDEZ, 13.- ALBERTO HERNANDEZ REYES, 14.- JUANA REYES VDA. DE ALPIZAR, 15.- RICARDO RAMIREZ TOVAR, 16.- VICENTE CAÑEDO SEGURA, 17.- JOSEFA CHAVEZ VDA., 18.- DELFINO PESA, 19.- AGRIPINA PAREDES PESA, 20.- JOSE GARCIA, 21.- HERLINDA CERON VDA. 22.- ANTONIO MONTOYA, 23.- JACENIO TREJO, 24.- RICARDO GARCIA, 25.- CONCEPCION TREJO, 26.- PEDRO SERRANO, 27.- JAVIER ARENAS CHAVEZ, 28.- LORENZO DONIZ, 29.- JUANA MARTINEZ GARCIA, 30.- LUIS NOCIBEZUMA Y 31.- ISIDRO CRUZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CONCEPCION REYES 2.- EUFEMIA QUIJANO, 3.- TEODORA QUIJANO, 4.- SARA GIL, 5.- ISRAEL LOPEZ, 6.- PIERONILLO VAZQUEZ RAMIREZ, 7.- SUSANA BAUTISTA, 8.- ROSAURA MONTOYA, 9.- MODESTA TREJO BARRERA, 10.- ALFREDO TREJO BARRERA, 11.- MODESTA LOPEZ, 12.- EULALIA MONTOYA, 13.- CLEOFILDE CRUZ, 14.- CRESCENCIA CRUZ Y 15.- ASUNCION CRUZ, CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON, NUMEROS: 107643, 107658, 9000019, 9000021, 9000006, 107686, 1920943, 1920953, 2260189, 2260203, 2260224, 3053851, 3053854, 3053857, 3413649, 3412668, 1910, 2003, 2007, 2010, 2038, 2051, 2054, 2059, 2070, 2072, 1920948, 107616, 3412653, 1076533 Y 2031.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTRIAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONTINUOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL LLANO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JESUS AGUILAR QUIJANO 2.- MATIAS TAPIA GRANADOS, 3.- TEODORA SERRANO MAQUEDA, 4.- MARGARITO OLGUIN QUIJANO, 5.- MARIA GUERRERO VDA. DE BRISEÑO, 6.- FEDERICO GIL LOPEZ, 7.- EMA CERON RAMIREZ VDA. DE CRUZ, 8.- JOSE DE LA LUZ AGUILAR GARCIA, 9.- JOSEFINA GARCIA MONTES, 10.- CANDIDO SERRANO CORREA, 11.- ARTURO VAZQUEZ RAMIREZ, 12.- EMEDINA RAMIREZ TOVAR, 13.- CELIA LASTIRES VDA. DE HERNANDEZ, 14.- ROSEDO ALPIZAR REYES, 15.- ANTONIO RAMIREZ GARCIA, 16.- FACUNDO CAÑEDO ZARUDIO, 17.- MOISES MONTIEL CHAVEZ, 18.- AURELIA QUIJANO GARCIA VDA. DE PESA, 19.- ROSALBA PAREDES GARCIA, 20.- ALFREDO GARCIA FELICIANO, 21.- ANGELA BAUTISTA CERON, 22.- MARCO ANTONIO MONTOYA ESPINOZA, 23.- MODESTA BARRERA VDA. DE TREJO, 24.- JUNIO GARCIA LOPEZ, 25.- ESPERANZA TREJO ESTRADA, 26.- ANADOR SERRANO MONTOYA, 27.- VICENTE MENDOZA LEONIDES, 28.- CATALINA VAZQUEZ VDA. DE DONIS, 29.- EUSEBIO AMAYA LOPEZ, 30.- RAFAELA MONTIEL VDA. DE NOCIBEZUMA Y 31.- DANIEL TREJO CRUZ. CONSE-

CUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ASIMISMO SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 3053849, - - - 3412637, 3412669, 3412640 Y 3053852, EN VIRTUD DE QUE ESTOS LES FUERON EXPEDIDOS POR DUPLICADO A LOS CC. CRESCENCIANO REYES MONTEIL, FILOGONIO JULIAN MORALES, ADRIAN OLGUIN QUIJANO, DIONICIO RAMIREZ HERNANDEZ Y RAYMUNDO HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE. DE IGUAL FORMA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 3053850 Y 3412634, LOS CUALES LES FUERON EXPEDIDOS A LOS CC. SALOMON MONTOYA QUIJANO Y AURELIO ALPIZAR, RESPECTIVAMENTE, EN VIRTUD DE QUE AL REALIZARSE LA INSPECCION OCULAR SE COMPROBO QUE DICHS CERTIFICADOS NO AMPARAN UNIDAD DE DOTACION ALGUNA.

CUARTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, EN VIRTUD DE QUE SUS UNIDADES DE DOTACION FUERON EXPROPIADAS POR "PETROLEOS MEXICANOS", SEGUN RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1973, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, EXPROPIANDOSE 278-41-66 HECTAREAS; POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1974, SE EXPROPIARON 6-63-41.63 HECTAREAS; POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1989, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO SE EXPROPIARON 43-02-14.64 HECTAREAS, HECTAREAS, ASIMISMO SE EXPROPIARON 13-02-70 HECTAREAS EN FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 2 DE MARZO DE 1976, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 6 DE ABRIL DEL MISMO AÑO Y POR ULTIMO SE EXPROPIARON 2-34-86.54 HECTAREAS EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, MEDIANTE RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 1982 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 17 DE MAYO DEL MISMO AÑO; SIENDO ESTOS LOS CC. 1.- ESEERAN TAPIA, 2.- ANGELA CRUZ F., 3.- DIEGO CRUZ, 4.- MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ, 5.- JOSE ARENAS CHAVEZ, 6.- MARLEN RAMIREZ LEDEZMA, 7.- J. GUADALUPE SANCHEZ, 8.- AURELIA RAMIREZ NOGUEZ, 9.- LUIS AMADOR SERRANO, 10.- JOAQUIN MOCTEZUMA MONTEIL, 11.- FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, 12.- ISAIAS MOCTEZUMA MONTEIL, 13.- JOSE MONTEIL CHAVEZ, 14.- CLARA GRANADOS LOPEZ, 15.- MARIA AVILES VDA. DE AGUILAR, 16. AMALIA VAZQUEZ HERNANDEZ, 17.- HILARIO MONTEIL RAMIREZ, 18.- ALEJANDRO JULIAN SOSA, 19.- PEDRO AMADO HENDIOLA, 20.- JUAN ESCAMILLA CORTEZ, 21.- EREN SERRANO, 22.- GILBERTO TAPIA, 23.- LUCIANO SERRANO, 24.- SOLEDAD M. DE BALLESTEROS, 25.- APOLONTIA MOCTEZUMA VEA., 26.- ARMANDO LEDEZMA, 27.-

CASIMIRO GARCIA, 28.- ANGEL CRUZ, 29.- SALOMON TAPIA, 30.- SIMON HERNANDEZ, 31.- RICARDA BERRERA VDA., 32.- FRANCISCO REYES, 33.- PEDRO PAREDES, 34.- NICOLAS PEREZ, 35.- JUAN TAPIA, 36.- JUVENTINO SANCHEZ, 37.- EUGENIO TAPIA, 38.- MACEDONIO MEZA, 39.- ELENA HERNANDEZ, 40.- EUSEBIO CORTEZ, 41.- CIRILIO HERNANDEZ, 42.- CANDELARIO DOMIZ, 43.- ALEJANDRA JUAREZ VDA., 44.- FAUSTO CERON, 45.- FABIAN MARTINEZ, 46.- ADRIAN FELICIANO, 47.- DIEGO CRUZ, 48.- PEDRO CRUZ, 49.- ROBERTO CERON Y 50.- PROCOPIO REYES. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 9000018, - 1920918, 1920249, 2260168, 2260170, 2260175, --- 2260176, 2260178, 2260179, 2260180, 2260181, --- 2260182, 2260183, 2260206, 2260212, 2260222, --- 2496293, 2498303, 2498304, 2498308, 1913, 1918, - 1919, 1922, 1924, 1925, 1927, 1930, 1933, 1934, - 1939, 1940, 1943, 1944, 1945, 1947, 1948, 1950, - 1957, 1955, 1956, 1957, 1958, 1960, 1961, 1966, - 1972, 1973, 1980, Y 1981.

QUINTO.- ASIMISMO SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL LLANO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CAMPESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN, CONCEDIDA POR RESOLUCIONES PRESIDENCIALES DE FECHAS 22 DE JUNIO DE 1922, 10 DE DICIEMBRE DE 1935 Y 24 DE JULIO DE 1940, TODA VEZ QUE REUNEN LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO AGRICOLA QUE SE ADJUNTA A ESTA DOCUMENTACION, SIENDO ESTOS LOS CC. 1.- J. GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ, 2.- FRANCISCO GIL LOPEZ Y 3.- ANTONIO MONTOYA MONROY. EN CONSECUENCIA, EXPIDANSE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS.

SEXTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL LLANO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LA C. MARIA TABELA GARCIA, CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO, NUMERO 2260221.

SEPTIMO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA Y EL LOBE EJIDAL QUE ES COMPLEMENTO DE LA MISMA, EL CUAL HA QUE DADO DETALLADO EN EL CONSIDERANDO DE REFERENCIA, A LA C. JUANA MONROY TABELA, POR HABER SIDO DESIGNADA COMO SUCESORA PREFERENTE Y POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO

DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA LEGALMENTE RECONOCIDA.

OCTAVO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCION, SE CONFIRMAN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL LLANO, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, AL MENOR ALVARO PAREDES MELO, COMO TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 3412662, MISMO QUE DEBERA SER REPRESENTADO LEGALMENTE EN SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN LOS DEMAS INHERENTES A SU CALIDAD DE EJIDATARIO, POR SU MADRE LA C. AMPARO MELO GUTIERREZ, HASTA QUE CUMPLA SU MAYORIA DE EDAD.

NOVENO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL LLANO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, AL C. ODILON RODRIGUEZ GARCIA, CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 2490307.

DECIMO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL RESULTANDO SEPTIMO Y CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. JUANA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA POR VERLA CULTIVANDO FORMAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA LEGALMENTE RECONOCIDA.

DECIMO PRIMERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL LLANO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PROBUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE

LIC. YACOR MANUEL PEREZ.

VOC. RPT. DEL

LIC. PEDRO ANGLADE ARMENDARIZ.

SECRETARIO

RICARDO MEDVEDICO SAUCEDO

VOC. RPT. DEL ED.

FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

COMISION DE LOS CAMPESINOS

DR. GUILLERMO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 571.- (6721), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3768, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL REALIZADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD, ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRAL DA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,

QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSIGNADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OPORTUN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- SELSO ORTIZ, 2.- ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, 3.- AVELINO VAZQUEZ LOPEZ, 4.- ARCADIO GARCIA, 5.- ANATOLIO TELLEZ SOTO, 6.- JOSEFA AGUILAR Y 7.- CRISTINA VARGAS HERNANDEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CRESCENCIANO ORTIZ, 2.- OTILIA NAJERA, 3.- MIGUEL GARCIA, 4.- JESUS GARCIA, 5.- MAXIMINO GARCIA, 6.- CARMEN GARCIA, 7.- CLARA GARCIA, 8.- SAMUEL AGUILAR, 9.- EULOGIO VAZQUEZ, 10.- LUZ GUZMAN, 11.- RAYMUNDO VAZQUEZ, 12.- VICTOR VAZQUEZ, 13.- ESTHER VAZQUEZ, 14.- JUSTO GARCIA, 15.- BENITO GARCIA, 16.- CARMEN GARCIA, 17.- CLARA GARCIA, 18.- EZIQUIA GARCIA, 19.- REGATA GARCIA, 20.- MANUELA GONZALEZ, 21.- LAZARO TELLEZ, 22.- PEDRO TELLEZ, 23.- JOVITA TELLEZ, 24.- ANATOLIO TELLEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS-

NUMEROS: 631928, 631946, 631970, 631984, 631990, 631955, Y 3582993.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ROSA RAMIREZ GUZMAN, 2.- BRIGIDA FERNANDEZ GARCIA, 3.- J. JUAN VAZQUEZ GUZMAN, 4.- LEON GARCIA RODRIGUEZ, 5.- JOSE LAZARO TELLEZ RUIZ, 6.- AMELIA RIVERA AGUILAR Y 7.- ANGEL ANTONIO VARGAS HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDIRSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITA SE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA

PRIMER VOCAL

LIC. PEDRO ANTONIO RAMIREZ

SEGUNDO VOCAL

PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL

REGISTRADOR DE LOS CAMPESINOS
DR. BENITO ZAMUDIO SAUZA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SOLEDAD ESCAMILLA CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "VIVIENDA NUEVA", ubicado en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, Medidas y linderos obran expediente número 44/92.

Auto fechado veinticuatro enero año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hidalgo, personas creanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., 27 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

CIRILO OLGUIN LUGO, promueve Información Testimonial, Ad-perpetuam, acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado en el pueblo del Jiadi, Mpio. del Arenal, Hgo., medias y colindancias obran en el Exp. No. 812/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 13 de noviembre de 1991.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 91-12-10

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

BENIGNO HERNANDEZ ZAMORA, promueve Información Testimonial, Ad-perpetuam acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la calle de Cerro de las Campanas S/N de esta Ciudad medidas y colindancias obran en el Exp. No. 870/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., octubre 17 de 1991.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-07

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

JERONIMO CONTRERAS CERON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio "Sin Nombre" ubicado Barrio de Bobindho perteneciente a Vicente Guerrero Mpio. Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1503/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 11 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 91-12-10

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

AURELIO GARCIA PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de tres predios rústicos denominados de la siguiente manera: el primero denominado "LAS PERAS", el segundo denominado "LA PALMA" y el tercero denominado "EL HORNO", ubicados en el poblado de Bomintzha, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 1022/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., diciembre 5 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 91-12-16

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

JUAN BLAS PEREZ LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial, Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio Urbano ubicado Segunda Sección de Progreso de Atotonilco de Tula Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1529/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico" de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 29 de 1992.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-17

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

ANTONIO PEDRAZA REYES, promueve Diligencias Información Testimonial, Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "LA ESQUINA" ubicado Población de Doxey Mpio. Tlaxcoapan, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1716/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Enero 10 de 1992.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-15

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

JUAN PACHECO GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en la Colonia Veracruz, Mpio., de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. Número 476/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 3 de Diciembre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 28 de febrero de 1992 a las 10:00 horas, dentro del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. VICTOR MANUEL CERVANTES CASTAÑEDA, endosatario en procuración de CONSUELO VELAZCO GUZMAN en contra de MANUEL GOMEZ E. como deudor principal y MARIA TRINIDAD LOZANO en calidad de Aval. Exp. No. 1109/90, bien inmueble ubicado en la Col. Benito Juárez de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, con una superficie de 550.00 Mts., cuadrados, será postura legal que cubra al contado la cantidad de \$16'500,000.00 Valor Pericial.

Publique los edictos correspondientes en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-2

Actopan, Hgo., enero 13 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—V. MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO
EDICTO**

PIPINO ESCORCIA OLVERA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en la Comunidad del Cerrito, antes Rancho Zupitlán, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1994/91, se hacer saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO y DIARIO DE HIDALGO. Así como en lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Diciembre 6 de 1991.—C. ACTUARIO—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-12-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

MARGARITA LIBRADA CRUZ GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios denominados "NOGAL", "GUERRERO" y "QUINTANILLA, ubicados en Alfajayucan, Hgo., este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 658/91.

Auto fechado 19 noviembre año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejores derechos, háganlos valer legamente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., 25 de noviembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-12-13.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

ELISEO MARTINEZ OLVERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predios rústicos "LA PALMA" y "EL PEÑON" ubicados Pueblo de Santa María Nativitas Atengo Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1258/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 26 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-12-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

MA. DE LA CRUZ BRAVO PEÑA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico ubicado en la Colonia General Felipe Angeles, perteneciente al poblado del Nith, medidas y linderos obran expediente número 626/91.

Auto fechado cuatro noviembre año en curso ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejores derechos háganlos valer legamente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., 6 de diciembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-01-03.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

ALFREDO J. REFUGIO Y RAYMUNDO BENITEZ RAMIREZ, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "EL ARBOL" ubicado Pueblo de Nantzha, de este Mpio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1583/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 11 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-12-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JESUS SAENZ LEAL, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, fin declárarsele propietario predio sin nombre ubicado en San José Atlán, Huichapan, Hgo. OCULTO AL FISCO. Medidas y colindancias constan en expediente No. 131/91.

Convócanse personas derecho a oponerse. Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3920 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, de ciudad de Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., 27 de noviembre de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

ALVARO ANGEL GODINEZ GUERRERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin declárarsele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Maravillas Municipio Nopala, Hgo., Empadronado nombre ALVARO ANGEL GODINEZ GUERRERO, número R/192. Medidas y linderos constan expediente 516/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., 17 de diciembre de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL DEL JUZGADO.

LIC. MARIA JULIETA SUSANA MENDEZ PIÑA—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

MACARIO CORONA REYES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio "EL HIGO" ubicado Pueblo de Atitalaquía, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1125/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 11 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-03

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO
REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate tendrá verificativo en este Juzgado a las 9:00 horas del día 08 de Abril año 1992, respecto del predio rústico denominado TLAMAXAC y ACAYAHUAL, ubicado en Ixtlamac, Municipio de Huazalingo, Hidalgo, dentro Expediente número 73/89 del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA en contra de NOEL VITE HERNANDEZ Y JOVITA VAZQUEZ GOMEZ, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$7'600,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que fue el valor que arrojó los avalúos de los peritos, siendo está de \$5'066,666.66 (CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 66/100 M.N.) por lo que hace al predio rústico propiedad de NOEL VITE HERNANDEZ.

Publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hidalgo.

3-3

A T E N T A M E N T E.—Huejutla, Hgo., 03 de Diciembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-13.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO
EDICTO**

BUENAVENTURA ISLAS ANGELES, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad/Perpetuam expediente número 11/92.

Predio, sin construcción ubicado en Epazoyucan, Hgo., medidas y colindancias obran en autos. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el predio motivo de las presentes diligencias, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Diario de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad y en el de la ubicación del predio.

3-3

EL C. ACTUARIO—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-15.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

MARIA LUISA MEJIA GARCIA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva a un predio urbano, ubicado en la ciudad de Actopan, estado de Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. 1094/91. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hidalgo enero 6 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-07

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

FAUSTINA VARGAS ESCORCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar derechos de propiedad del inmueble predio urbano ubicado en Cerrada de Chamizal No. 105 col. 15 de Sep. de esta ciudad, medidas y colindancias obran

en el Exp. número 2016/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.

3-3

Tulancingo, Hgo., diciembre 16 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 7-1-92.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO
REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARTURO SAMPERIO ROMERO en contra de ALICIA ALDANA DE ORTEGA Y GENARO ORTEGA ORTIZ, Expediente número 292/90. Un bien inmueble con superficie de 1200 m2, ubicado en Ilbramiento vial de la carretera México Tuxpan, km. 140 en Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.—La diligencia de remate se verificará el día 20 de febrero del año en curso a las 10.30 horas, en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre y en el de la ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 9 de enero de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-15.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO
EDICTO**

J. TRINIDAD SANCHEZ CHAVEZ, PROMUEVE este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "EL CHARCO", ubicado en Manzana de Llano Blanco Lázaro Cárdenas de este Mpio., y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 189/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., Noviembre 14 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

CUTBERTO OLVERA CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "LA VUELTA DEL RIO", ubicado Segunda Sección de San Marcos, Hgo., (EL CARMEN) de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1424/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 31 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-08.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

PEDRO PEREZ LARA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio rústico denominado "TETLACO" ubicado en términos de Malilla, perteneciente a este Municipio de Molango, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 122/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 14 de octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

FELIPE PEREZ LARA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio rústico denominado "LA LAGUNA" ubicado en términos de Malilla, perteneciente a este Municipio de Molango, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 124/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 14 de octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ENRIQUE TOLENTINO MONTIEL y otros, Adjudicatarios de SUCESION INTESTAMENTARIA bienes de IGNACIO TAURINO TOLENTINO BARRERA, promueven Información Testimonial Ad-perpetuum para acreditar posesión predio Urbano ubicado en Plaza de la Reforma Número 14 esquina con Avenida Nicolás Bravo, Actopan, Hidalgo.

Se hace saber a toda persona se crea tener mejor derecho que los promoventes lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 8 de noviembre de 1991.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-11.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

AL C. ISMAEL SORIANO CRUZ, donde se encuentre, se le NOTIFICA que el C. TOMAS VARGAS RIOS, promueve Juicio Ordinario Civil en su contra Exp. Núm. 1328/91; emplazándole por medio de edictos que se publiquen por TRES veces consecutivas en el Periódico Ofi-

cial del Estado y Sol de Tulancingo, concediéndole un término de CUARENTA DIAS a partir de la Publicación del último Edicto a efecto de que comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y en lo subsecuente se le notificará por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

3—3

Tulancingo, Hgo., Noviembre 5 de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HGO.—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

MANUEL QUEZADA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar posesión predio ubicado en la Posta del poblado de Tepojaco, Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 531/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., a 11 de noviembre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-13.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

SAMUEL HERNANDEZ MONTEERRUBIO, promueve JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE NUMERO, 63/991.

Se le hace saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio o solar urbano ubicado en la calle "artículo 123" del Barrio de San José de esta Ciudad, para que lo ejerciten conforme a la Ley, concediéndoles un término de CUARENTA días a partir de la última publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial y "Sol de Hidalgo" que se editan en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble de referencia.

3—3

Huejutla, Hgo., a 18 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

FELIX HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial, acreditar derechos, posesión, propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL SANTO DOS", ubicado en el pueblo de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 1042/991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que la Ley lo prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Noviembre 11 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

ASCENSION CALLEJAS TREJO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "EL HORMIGUERO", ubicado San Sebastián Tenochtitlán, Municipio Nopala, Hgo., Empadronado nombre IGNACIO GARCIA R/5051. Medidas y linderos constan expediente número 517/991.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., 17 de diciembre de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL DEL JUZGADO.—LIC. MARIA JULIETA SUSANA MENDEZ PIÑA—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

TOMAS RODRIGUEZ AGUILAR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "EL PAREDON" ubicado Pueblo de San Juan Achichilco Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1512/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 26 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-12-27

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

TERESA ANGELES TORRES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "EL ROSAL" ubicado en el Pueblo de San Gabriel Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1513/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 28 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-12-27

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

GILBERTO ONOFRE PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predios Urbanos "SIN NOMBRE" ubicados Barrio de Apepechoca, Mpio. Tlaxcoapan, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1510/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado, y "Nuevo Gráfico" de Pachuca, así como

estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 28 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-12-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
PODER JUDICIAL**

EDICTO

FIDEL PEREZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Tercera Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. número 531/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE—Mixquiahuala, Hgo., a 2 de enero de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

FAUSTA UBALDO ISLAS VDA. DE ZAVALA, promovió Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, s/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 1512/91 Predio denominado el Ocote ubicado en la Población de la Estanzuela Municipio de el Mineral del Chico Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este porcedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo, así como en los Tableros de este H. Juzgado en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 14 de noviembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-12-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO**

JOEL PORTES HERNANDEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión prescriptiva del predio denominado "MOLANGOTZI", ubicado en la misma Población de Molangotzi, perteneciente al Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 159/991.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el periódico Oficial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de ubicación y tableros notificadores.

3—3

ATENTAMENTE.—Molango, Hgo., a 6 de diciembre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-03

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO****EDICTO**

DANIEL FLORES JUAREZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 1391/91, predio ubicado en Prolongación de Metztlán No. 113 Colonia Céspedes de esta Ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio, que el promovente, sobre el inmueble motivo de este Juicio para, que lo ejercite conforme a la ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros de costumbre de esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1991.—EL C. ACTUARIO 2º CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-05.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

GUADALUPE ESCALANTE LOPEZ, promueve Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA NOPALERA" ubicado El Arenal, Mpio., de Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 887/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 30 de Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

PASCUAL HERNANDEZ HINOJOSA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre en el Barrio de CASA GRANDE CUARTEL No. 3 DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO. Medidas y colindancias obran en el expediente número 630/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 1 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

FRANCISCO GARCIA GONZALEZ, promueve diligencias Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del inmueble ubicado en Metepec Primero Municipio de Acatlán,

Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 904/91 se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Hgo., Junio 4 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. URDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JULIA MENDOZA VIUDA DE GONZALEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, expediente número 507/91 predio urbano ubicado en el número 507 quinientos siete de las calles de Felipe Carrillo Puerto de la Colonia Morelos de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este Juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros de costumbre de esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hidalgo, a 30 de abril de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

JESUS ANTONIO CALVA ARRIAGA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio ubicado en la Tercera Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obra en el expediente número 147/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 9 de oct. de 1991.—EL SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

FRANCISCO DE LA CRUZ ROMERO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado LA ENVIDIA ubicado términos barrio La Estancia, Municipio Chilcuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente 461/91.

Auto fecha 28 de agosto año en curso da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 10 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-12.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO
EDICTO**

JESUS VIGUERAS SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar la posesión y propiedad de un predio Rústico denominado "EL BEXIDO O COLE" ubicado en la Col. Emiliano Zapata del pueblo de Tepatepec, Mpio., de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 783/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., y lugar de la ubicación inmueble.

3-3

EL C. ACTUARIO.—Actopan, Hgo., Enero 13 de 1992.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

ANTONIO SANTILLAN HERNANDEZ, promueve Información Testimonial, AD—PERPETUAM, acreditar la posesión del predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en el poblado de SAN ISIDRO LLANO LARGO, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 1172/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, medidas y colindancias y ubicación del Inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 16 de Diciembre de 1991.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR M. MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 91-01-8

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

ISABEL SEGOVIA ZAMORA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre, ubicado en el poblado de El Palomo, Mpio., de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obras Exp. No. 1020/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación Inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., diciembre 5 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 91-12-16

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

RAMON DEL MORAL CAMPOS, promueve Diligencias de Información Testimonial, Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el Jiadi, Mpio. del Arenal, Hgo. medidas y colindancias obran Exp. No. 1144/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hgo., los lugares

públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., diciembre 16 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-06

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

LEOBIGILDA GARRIDO GARRIDO, promueve Información Testimonial, Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado en el poblado de Tomacuxtlá Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 1173/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., diciembre 17 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-08

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. EFREN MONROY CHAVEZ, vecino (a) de Mpio., de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-COL. CUAUHTEMOC y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80301 anexo).

3-3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. SERVANDO AARON URIBE SANCHEZ, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA—SANTIAGO TEZONTLÁLE—VICENTE GUERRERO—SANTO NIÑO y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80310 anexo).

3-3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. RAMON BECERRA ACOSTA, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-SANTIAGO TEZONTLALÉ-COL. CUAUHEMOC y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80300 anexo).

3-3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. PEDRO AGUILAR RODRIGUEZ, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: SANTO NIÑO—SANTIAGO TEZONTLALÉ y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80313 anexo).

3-3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. IMELDA SANCHEZ CRUZ, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-COL. SANTA TERESA y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80277 anexo).

3-3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ROBERTO JIMENEZ PEREZ, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-TETEPANGO y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80305 anexo).

3-3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. GREGORIO CAMPA MENDOZA, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: TULANCALCO-TECOMATLAN—SANTIAGO TEZONTLALÉ y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80276 anexo).

3-3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ALEJANDRO BECERRA ACOSTA, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-COL. SANTA TERESA y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 80296 anexo).

3-3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ALBINO HERNANDEZ AMARO, vecino (a) de Mpio. de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: CENTRAL CAMIONERA TULANCINGO—PARAISO—LA ESPERANZA—TEPANTITLA—CUAUTEPEC y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 61236 anexo).

3—3

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. RICARDO RODRIGUEZ MORALES, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-SANTIAGO TEZONTLAL-VICENTE GUERRERO—SANTO NIÑO Y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80275 anexo).

3—3

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO**

LUIS BRISEÑO BELTRAN, donde se encuentre: en el Exp. No. 126/91, Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario promovido por MARIA DEL ROSARIO ALVARADO PALMAS en contra de LUIS BRISEÑO BELTRAN, se ordenó expedir el presente para hacerle de su conocimiento, dispone de 20 días después de la última publicación en el periódico Oficial del Estado para que conteste la demanda en su contra, apercibiéndolo en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos deje de contestar, así mismo se requiere señale domicilio en esta ciudad oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, se hará por cédula, copias traslado obran en la Secretaría del mismo a su disposición, publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hgo., cumplimiento artículo 92 Código Procedimientos Familiares.

3—3

Zimapan, Hgo., noviembre 15 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNADEZ ROJO.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-08.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

MIGUEL CRUZ CALVA, promueve Información Testimonial Ad-

perpetuam, respecto a un predio Urbano ubicado en Ave. 20 de Noviembre de la Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 340/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRÁFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 17 de Julio de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-12-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

SILVINO FLORES OVIEDO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a una fracción de un predio urbano ubicado en la Avenida Zaragoza número 33 de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 527/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRÁFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 6 de Dic. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-12-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO**

ALICIA CRUZ PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio ubicado en San Isidro Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 193/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., enero 7 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNADEZ ROJO.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-08.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

ADELINA TEJEDA ORTIZ, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, Expediente Número 1621/91, sobre un inmueble ubicado en la calle Teodomiro Manzano número 32 del Municipio del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejerce conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y el Diario de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad y en la ubicación del predio.

3—3

EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-08.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

NICOLAS BAUTISTA BARRERA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial, Ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado SAN NICOLAS ubicado en el Rosario, municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Exp. 15/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. Lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., enero 14 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-17

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

MATEO GARCIA AGUILAR, Promoviendo Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 17/92.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo de las presentes diligencias, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y de ubicación del predio.

El predio se encuentra ubicado en el Barrio del Bordo S/N., perteneciente a este Distrito Judicial de Pachuca, Hgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

3-2

Pachuca, Hidalgo, enero 9 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-17

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

ABEL JIMENEZ SANCHEZ promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en Santa Mónica Municipio de Epazoyucan Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1470/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hidalgo, 19 de noviembre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-17

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

MARIA HERNANDEZ CRUZ DE CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial, Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "LA PALMA" Ubicado Barrio de Huitel Mpio. Tezontepc de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y co-

lindancias obran Exp. 1666/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "NUEVO GRAFICO" de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Enero 10 de 1992.—A T E N T A M E N T E.—
C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-17

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

NAJERA RAMIREZ HERMINIO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a dos predios rústicos, el primero sin nombre, ubicado en el pueblo de Pacheco de Allende. Municipio de San Salvador, Hidalgo y el segundo denominado "LA PALMA", ubicado en San Miguel Acambay, municipio de San Salvador, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Exp. 33/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. Lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., enero 14 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-20

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

JULIO GARCIA CAMPEÑO, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 1728/91 sobre el predio el predio rústico ubicado en la Comunidad de la Reforma perteneciente al Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo de este Juicio, para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del Predio.

3-2

Pachuca, Hgo., enero 3 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-15

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

LILIA PADILLA CASTAÑEDA promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un predio urbano, sin nombre, ubicado en la Avenida Reforma de Tlahuelliapan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obra en el Exp. número 15/92. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

A T E N T A M E N T E.—SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 13 de enero de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-17

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

LUIS ESPINOZA LOPEZ promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado en Forja Lote 27, Colonia Tepeyac, en Tizayuca, Hgo., medidas y colidancias obran en autos, expediente número 517/91.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 25 de noviembre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-22

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

CONCEPCION PEREZ CONTRERAS, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico. Denominado EL CANTU, ubicado en la Segunda Demarcación del pueblo de Tepatepec, municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo. Medidas y colidancias obran Exp. 47/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. Lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., enero 17 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-20

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

ABRAHAM JIMENEZ SERRANO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en la Colonia Veracruz, Mpio. de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colidancias obra en el exp. número 462/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO y EL SOL DE HIDALGO, AMBOS de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 3 de dic. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-17

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

CELIA ANGELES ARCINIEGA, promueve Diligencias Información Testimonial, Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad una Fracción del Predio Urbano "EL ARBOL" Ubicado Barrio de Mangas Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Exp. 1702/91.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "NUEVO GRAFICO" de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Enero 13 de 1992.—**A T E N T A M E N T E.**—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-17

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

FLORENTINO HERNANDEZ PEREZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial, Ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico, denominado EL PALMAR, ubicado en la Colonia La Mora, municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo. Medidas y colidancias obran Exp. 45/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. Lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., enero 17 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-20

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

JUANA PEREZ VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, sin nombre, ubicado en la calle General Pedro Ma. Anaya de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colidancias obra en el Exp. número 557/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 13 de enero de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-17

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

ROSALÍO ZERON HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión ubicado Santiago Tlajomulco Municipio de Toluca, Hgo., cuyas medidas y colidancias exp. núm. 584/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley dentro de los 40 días contados después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., así como en los lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 12 de diciembre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-17

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

ELVIRA HERNANDEZ HERNANDEZ VDA. DE LUGO, promueve Diligencias Información Testimonial, Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "EL RECUERO", ubicado Barrio de Panuaya, Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Exp. 1612/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y "NUEVO GRAFICO" de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., enero 10 de 1992.—**A T E N T A M E N T E.**—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-17

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ACTOPAN, HGO.**

REMATE

Se convoca a postores para la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 28 de febrero de 1992, dentro del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARMANDO SILVA CONTRERAS Endosatario en Procuración del C. ARTURO GUZMAN SALAZAR en contra de REYNA MEJIA HERNANDEZ, Exp. No. 909/89. Bien inmueble Embargado consistente en 1 terreno ubicado en El Arenal, Hgo., con una superficie de 1876.48 Mts. cuadrados. Al Norte linda con GENARO GALINDO FRANCO de 65.70 Mts. Al Sur en dos tramos uno de 40.00 Mts. con JOSEFINA MENESES DE VAZQUEZ y el otro de 25.00 Mts. con ARTURO GUZMAN SALAZAR, Al Oriente Carretera México Laredo 25.50 Mts., Al Poniente ARTURO GUZMAN SALAZAR Y JOSEFINA MENESES 40.00 Mts. y 12.00 Mts. será postura legal que cubra de contado la cantidad de \$12'197,120.00 Mts. cuadrados valor pericial. Publíquese los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos de costumbre.

3—3

Actopan, Hgo., Enero 9 de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO
EDICTO**

MARIA DE LA LUZ ANGELES Y EVA CRUZ CRUZ. Promueven Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano denominado la "HERENCIA" ubicado en las calles de Licenciado Verdad esquina Chapultepec, número 21 de esta ciudad. Medidas y colindancias obran Expediente 1018/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que las promoventes lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día del Estado de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 27 de noviembre de 1991.—EL ACTUARIO, CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO
REMATE**

Se Convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 horas, del día 5 de marzo del año en curso.- Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JULIO JUAN LOPEZ MORALES, en contra de WFRANO MEJIA GUTIERREZ, y COHEDEMANDADOS Expediente Número 994/90, Un predio denominado "EL HORNO", ubicado poblado de FRANCISCO VILLA, municipio de San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias, AL NORTE: 26:77 mts., con predio de MARCIANA MEJIA GUTIERREZ, AL ORIENTE 30.05 mts., limitando con propiedad de EQUIRA PEREZ, AL SUR 23:48 mts., con ARNULFO HERNANDEZ y al PONIENTE 31:95 mts., con parcela de DELFINO MEJIA HERNANDEZ, con valor pericial de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3—3

Actopan, Hgo., 10 de Enero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

MARIA ISABEL QUINTANAR TREJO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietaria predio denominado

"LA MONERA", ubicado Comunidad El Jagüey, Municipio Nopala, Hgo., Empadronado nombre promovente, número P/191, Tesorería Municipal Nopala, Hgo. Medidas y linderos constan expediente número 500/991.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., 29 de noviembre de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO
EDICTO**

PABLO ALAMILLA LUGO promueve Información Testimonial Ad-perpetuam. Acreditar la posesión de un predio rústico "sin nombre" ubicado en POZO GRANDE MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD medidas y colindancias obran en el exp. Núm. 830/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 18 de noviembre de 1991.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-12-11.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

MAGDALENA VARGAS HERNANDEZ promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. 1385/91, con el fin de acreditar la propiedad por prescripción positiva sobre el predio ubicado en la calle de Emiliano Zapata número 97 (A-3), de la colonia Rojo Gómez de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los Tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., Diciembre 17 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-03.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

GREGORIO LOPEZ LUGO, promueve Información Testimonial, acreditar derechos posesión, propiedad, prescripción positiva, predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado en el Boxtha Hgo. Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 145/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

3—3

Actopan, Hgo., Noviembre 13 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 91-12-10

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO
EDICTO**

TOMASA BARONA CANALES, promueve Diligencia de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad del inmueble ubicado en ESTACION DE APULCO MPIO. DE METEPEC, HGO. Medidas y colindancias obran expediente No. 1770/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3-3

Tulancingo, Hgo., Diciembre 6 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-13.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO
EDICTO**

AVELINO VARGAS VARGAS, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del inmueble ubicado en BARRIO DE MONTEMAR EN ACAXOCHITLAN, HGO. Medidas y colindancias obran expediente No. 2002/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre.

3-3

Tulancingo, Hgo., Diciembre 10 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

HILARIO PACHECO PEÑA, promueve Información de Dominio acreditar derechos de propiedad posesión prescripción positiva, respecto predio rústico ubicado Chicavasco, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 313/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., mayo 15 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-06

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO
EDICTO**

PEDRO HERNANDEZ CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar posesión predio urbano ubicado Municipio Tizayuca, Hgo., Av. de las Américas no. 3, cuyas medidas y colindancias exp. núm. 374/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., 9 de Diciembre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISelda CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-13.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

MARGARITO LARA VALDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial, Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predios rústicos denominados "EL CAMPOSANTO VIEJO", "NANTZHA" y "EL LLANO" ubicados Pueblo de Santa María Quelites Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1021/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 3 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha once de diciembre del año próximo pasado dictado en expediente número 638/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. J. DELFINO ESQUIVEL CACHO y/o CUAUHTEMOC J. GALLARDO GARCIAONDE C. y/o LINO PEREZ LOZADA Endosatarios en Procuración del LIC. LUIS E. GALLARDO GARCIAONDE C., en contra de J. NESTOR MARTINEZ LOPEZ y/o MAGDALENA ROBLES DE MARTINEZ, se señalan las once horas del día veintiseis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primeras almoneda de un inmueble ubicado en la calle de Xochiatipan número cuarenta y uno Colonia Rojo Gómez en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa, en el que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$40'648,000.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Sol de Hidalgo, que se edictan en Pachuca Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

2-2

Apan, Hgo., 15 de enero de 1992.—LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO. ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

HERMELINDO MUÑOZ TOVAR, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "XOTANIJHA", ubicado Pueblo San Antonio municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado Tesorería Tecozautla, nombre AMPARO TOVAR MUÑOZ, número R/2991.- Medidas y linderos constan expediente 534/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Huichapan Hgo., a 10 de enero de 1992.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-20

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO
EDICTO**

JESUS CASTRO CASTRO, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD—PERPETUAM, fin acredita posesión respecto predio rústico ubicado en la Colonia "Barrio Arriba" de esta Ciudad., medidas y colindancias obran Expediente 199/91.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término de 40 días a partir última publicación periódico oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y ubicación inmueble.

3—3

Huejutla, Hgo., 07 de Noviembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

ZENAIDA HERNANDEZ LARA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietaria predio "EL PEDREGAL", ubicado Pueblo San Sebastián de Juárez Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado número R/3929 Tesorería Municipal Nopala, Hgo., NOMBRE SANTANA FEBRONIA.- Medidas y linderos constan expediente 396/91.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 3 de enero de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL DEL JUZGADO.—LIC. MARIA JULIETA SUSANA MENDEZ PIÑA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-12-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.
EDICTO**

LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Diligencia de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto declárasele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "XOCOTETITLA", ubicado en los límites de Tlahuelompa perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en expediente número 76/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior confundamento en el Artículo 3029 del Código Civil para el Estado.

3—3

Zacualtipan de Angeles, Hgo., diciembre 11 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-12-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

BALTAZAR BARRERA MERA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico ubicado en la PEÑA de 4a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 530/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pa-

chuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 6 de Dic. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-12-10.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO
EDICTO**

MARCELINA GARCIA PALMA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad del inmueble ubicado en SAN ISIDRO DOMICILIO CONOCIDO SANTA ANA HUEYTLALPAN. Medidas y colindancias obran expediente No. 1986/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna. Publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo. Así como en lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Diciembre 16 de 1991—C. ACTUARIO—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

DIONICIO BAUTISTA MERA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la 6a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 513/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 9 de dic. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-12-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO
REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda pública Subasta tendrá verificativo en este Juzgado a las 9:00 horas del día 26 de Marzo año 1992, respecto del predio rústico denominado "Yahualapa", ubicado en Calle de San Juan Municipio de Huazalingo, Hidalgo, por lo que hace al predio Urbano ubicado en Barrio Abajo Huazalingo, Hidalgo, dentro Expediente número 179/89, del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA en contra de HONORATO PINEDA OLIVO, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 20'950,000.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que fue el valor que arrojó los avalúos de los peritos, siendo ésta de \$ 13'966,666.66 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.) por lo que hace al predio rústico propiedad del demandado.

Publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hidalgo.

3—3

A T E N T A M E N T E.—Huejutla, Hgo., 10 de Diciembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-01-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JAVIER GARCIA SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin declárese propietario predio rústico "LA PALMA", ubicado Colonia La Presa Municipio Nopala, Hgo., Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número P/194. Medidas y linderos constan expediente 515/991.

Convócanse personas derecho a oponerse. Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3-3

Huichapan, Hgo., 17 de diciembre de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL DEL JUZGADO. LIC. MARIA JULIETA SUSANA MENDEZ PIÑA—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO**

MARIANO LARA AMADOR, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 192/991.

Se les hace saber a las personas con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble ubicado en la calle Sinfoniano Lara del municipio de Jaltocán, Hidalgo, para que lo ejerciten conforme a la Ley, concediéndoles un término de cuarenta días a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble motivo de estas diligencias.

3-3

Huejutla de Reyes Hidalgo, 29 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-09.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

PEDRO CORDERO PERALTA, promueve Diligencias Información Testimonial, Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano sin nombre y rústico "EL BOBINDHO", ubicado Pueblo de Tecomatlán Mpio., Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 7/92 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Enero 15 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-15

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

MANUEL LEON MATEOS promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio ubicado en el Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente Número 1305/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca de Soto, Hgo., 5 de Diciembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-08.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
REMATE**

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE MANUEL SERRANO VAZQUEZ en contra de JULIO CRUZ MENDEZ, expediente número 137/90, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno.- Por presentado JOSE MANUEL SERRANO VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 568 y 571 del Código de Procedimientos Civiles supletoriamente aplicado al Código de Comercio, se acuerda: I.- Como lo solicita el promovente se señalan las 11.00 once horas del día 6 seis de febrero de 1992, para que se proceda a remate en pública subasta de los bienes embargados dentro del presente juicio.- Convóquense postores publicándose edictos en los sitios públicos de costumbre, periódico EL SOL DE HIDALGO y OFICIAL DEL ESTADO, por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, siendo postura legal las dos terceras partes de \$31'866,600.00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor parcial asignado a dichos bienes.- II.- Notifíquese y cúmplase.- Así, lo acordó y firma la C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. PATRICIA MARIA DE LOURDES MOTA OLGUIN, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fé. Doy fé".

3-3

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 7 de enero de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-08.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
REMATE**

MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ en contra de VIRGINIA GODINEZ VARGAS Juicio LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, expediente número 215/91.

Toda vez de que obran en autos los peritajes rendidos sobre el inmueble motivo de la sociedad conyugal a liquidar en el presente juicio, se considera como avalúo base para el remate el rendido por el perito tercero en discordia, Ingeniero ANGEL EDUARDO MENDIOLA GUERRA y en tal virtud se ordena anunciar la pública subasta mediante edictos que deberán publicarse de 7 siete en 7 días en el periódico oficial del estado y en el "sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre haciéndose saber que será postura legal la que cubra la dos terceras partes de la cantidad de \$127'528,400.00 (CIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N. 00/100).

3-2

Pachuca, Hgo., 15 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

JUVENTINA Y MARGARITA CHAVEZ HERNANDEZ Promueven información Dominio, fin declárese lesi propietarios predio rústico denominado "LA MANGA", ubicado términos Población La Mesilla, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado Tesorería. nombre ALFONSO CHAVEZ HERNANDEZ, número R/6308.- Medidas y linderos constan expediente 544/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3-2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Huichapan Hgo., a 10 de enero de 1992.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-20

- VI. PROPONER LOS CAMBIOS QUE ESTIME PERTINENTES A LA ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ;
- VII. COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, ASEGURANDO MECANISMOS DE CONCERTACIÓN, EVALUANDO SU PARTICIPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA;
- VIII. FORMULAR Y PRESENTAR EN ENERO DE CADA AÑO, PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE;
- IX. INVITAR A PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, CUANDO EL CASO LO REQUIERA, A REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y PARAESTATALES RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR, PERSONAS QUE CONTARÁN CON VOZ PERO SIN VOTO; Y
- X. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

ARTÍCULO 9o.- SON ATRIBUCIONES DEL VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DIRECTIVO:

- I. CONVOCAR POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ, A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE DICHO ÓRGANO;
- II. FORMULAR LOS ÓRDENES DEL DÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- III. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VERIFICANDO SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR;
- IV. OBTENER LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, EN LAS ACTAS QUE SE FORMULEN;
- V. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE Y MANTENER ACTUALIZADA LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ;
- VII. REPRESENTAR AL COMITÉ ANTE AUTORIDADES Y PARTICULARES;
- VIII. SEÑALAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES PARA QUE EL PROGRAMA DISTRITAL SE FORMULE EN CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL CAMPO; Y
- IX. RECIBIR Y ENCAUZAR LAS PROPUESTAS DEL COMITÉ TÉCNICO.

ARTÍCULO 10.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO:

- I. REPRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO, CONJUNTAMENTE CON EL VOCAL EJECUTIVO;
- II. EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CORRESPONDA AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE REPRESENTAN; Y
- III. ATENDER Y GESTIONAR ANTE SU DEPENDENCIA, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO, POR TRATARSE DE COMPETENCIA PROPIA, ASÍ COMO INFORMAR DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS SOBRE EL PARTICULAR.

ARTÍCULO 11.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMITÉ DIRECTIVO:

- A). DEL SECTOR OFICIAL
 - I. PRESENTAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE DEN RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS DE PRODUCCIÓN Y-

DESARROLLO RURAL DE "EL DISTRITO";

- II. ATENDER LOS PLANTEAMIENTOS QUE CORRESPONDAN A LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN Y EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- III. RECIBIR Y GESTIONAR ANTE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN, LOS ASUNTOS QUE LE SOLICITE EL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE LE CORRESPONDA CONOCER; Y
- IV. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTAN.
 - B). DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
 - I. PROPONER AL COMITÉ DIRECTIVO, LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES, PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO, MANEJO Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES;
 - II. PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO, SOBRE LAS NECESIDADES DE SUS REPRESENTADOS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO;
 - III. INFORMAR A SUS REPRESENTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ; Y
 - IV. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO, ANTE SUS REPRESENTADOS.

ARTÍCULO 12.-

LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO, SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE REALIZARÁN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE "EL DISTRITO", EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA.

ARTÍCULO 13.-

LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN MENSUALES Y SE REALIZARÁN PREVIA CONVOCATORIA, EL ÚLTIMO MARTES DE CADA MES.

ARTÍCULO 14.-

LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZARÁN, PREVIA CONVOCATORIA, CUANDO ASUNTOS URGENTES ASÍ LO REQUIERAN.

ARTÍCULO 15.-

LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES, SE ENTREGARÁN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO, PERSONALMENTE, CONSIGNÁNDOSE LA SEDE, FECHA Y HORA DE LA MISMA, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SE ENTREGARÁN CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTECIPACIÓN Y PARA LAS ORDINARIAS CON CINCO DÍAS HÁBILES.

ARTÍCULO 16.-

PARA QUE EL COMITÉ DIRECTIVO SESIONE, DEBERÁ ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO, CONSIDERÁNDOSE ASÍ CUANDO ESTÉ PRESENTE EL 50% MÁS UNO DE LOS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE EN FUNCIONES.

ARTÍCULO 17.-

EN LAS SESIONES ORDINARIAS, SE TRATARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS PUNTOS EXPRESOS QUE CONTENGA EL ORDEN DEL DÍA, ENTRE LOS CUALES DEBERÁN COMPRENDERSE LOS SIGUIENTES:

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. CUANDO SE PROPONGA TRATAR ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE CONSULTARÁ A LA SESIÓN Y EN CASO DE ACEPTACIÓN, SE TRATARÁN DESPUÉS DEL ÚLTIMO PUNTO LISTADO;

- II. LECTURA DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA EN SU CASO, QUE SE HUBIERE CELEBRADO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN O ACLARACIONES, EN SU CASO;

- III. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR;
- IV. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME DE LA JEFATURA DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL;
- V. LECTURA, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS INFORMES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LOS SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, SOBRE LOS PROYECTOS E INICIATIVAS QUE SEAN PRESENTADOS Y EL PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES QUE SE PROYECTE DESARROLLAR; Y
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- ARTÍCULO 18.- EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE TRATARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS ASUNTOS EXPRESOS QUE CONTENGAN EL ORDEN DEL DÍA.
- ARTÍCULO 19.- PARA EL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS SE DESIGNARÁ UNOPONENTE, QUIEN LEERÁ EL PROYECTO, PROPOSICIÓN O ESTUDIO QUE SE HUBIERE REALIZADO O EL DICTAMEN QUE EN SU CASO HAYA ELABORADO EL COMITÉ TÉCNICO
- ARTÍCULO 20.- CUMPLIDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL VOCAL EJECUTIVO ELABORARÁ UNA LISTA DE LOS TITULARES QUE PIDAN LA PALABRA, QUIENES HABLARÁN EN EL ORDEN DE REGISTRO.
- ARTÍCULO 21.- LOS PROYECTOS, PROPOSICIONES O ESTUDIOS SE PODRÁN DISCUTIR EN LO GENERAL, ES DECIR, EN CONJUNTO, O EN LO PARTICULAR, CADA UNA DE SUS PARTES, SI ASÍ LO AMERITA EL CASO.
- ARTÍCULO 22.- LAS INTERVENCIONES DEBERÁN SER CONCRETAS Y CIRCUNSCRIBIRSE AL PUNTO QUE ESTÉ A DISCUSIÓN, SIN QUE PUEDAN EXCEDER DE DIEZ MINUTOS EN UN MISMO TURNO.
- QUIEN TÉNGA USO DE LA PALABRA NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO DURANTE SU INTERVENCIÓN, A MENOS QUE SE TRATE DE ALGUNA EXPLICACIÓN PERTINENTE; PERO EN ESTE CASO, SÓLO SERÁ PERMITIDA LA INTERRUPTCIÓN CON AUTORIZACIÓN DEL EXPOSITOR. NO HABRÁ LUGAR A INTERVENCIONES EN FORMA DE DIÁLOGO.
- ARTÍCULO 23.- CONSIDERADO Y DECLARADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO UN ASUNTO DISCUTIDO, SE PROCEDERÁ, SI ASÍ LO AMERITA LA NATURALEZA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE, A SOMETERLO A RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- ARTÍCULO 24.- EN CASO DE QUE SEA PERTINENTE SOMETER A VOTACIÓN ALGÚN ASUNTO, DEBERÁN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES REGLAS:
- I. LA VOTACIÓN SERÁ ECONÓMICA; Y
 - II. LA VOTACIÓN SE DECIDIRÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA, ES DECIR, DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS TITULARES PRESENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.
- ARTÍCULO 25.- UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN, EL VOCAL EJECUTIVO AGENTARÁ EL RESULTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- ARTÍCULO 26.- EN CASO DE APROBACIÓN DEL ASUNTO DISCUTIDO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ADOPTARÁ O INSTRUIRÁ, EN SU CASO, AL VOCAL EJECUTIVO, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, LOS ASUNTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO, SE PUBLICARÁN DE INMEDIATO EN LA PRENSA LOCAL.
- ARTÍCULO 27.- CADA CUATRO MESES, EL COMITÉ DIRECTIVO ELABORARÁ INFORMES GLOBALES QUE MUESTREN EL GRADO DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN PROPIA DEL COMITÉ DIRECTIVO, ASÍ COMO DEL COMITÉ TÉCNICO Y SUBCOMITÉS POR ESPECIALIDAD, CON EL FIN DE EVALUAR SU FUNCIONAMIENTO Y, EN SU CASO TOMAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS QUE PROCEDAN.
- CAPÍTULO III
- DEL COMITÉ TÉCNICO
- ARTÍCULO 28.- EL COMITÉ TÉCNICO SE INTEGRA CON:
1. UN PRESIDENTE, QUE ES EL JEFE DE "EL DISTRITO" NOMBRADO POR "LA SECRETARÍA";
 - II. UN SECRETARIO, QUE ES EL JEFE DE LA PROMOTORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA;
 - III. TREINTA Y CUATRO VOCALES, QUE SON LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:
 1. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA;
 2. EL GERENTE DE LA SUCURSAL "A" TULANCINGO DEL SISTEMA BANRURAL;
 3. EL GERENTE ESTATAL DE AGROSEMEX, S.A.;
 4. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A.;
 5. EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES;
 6. EL RESIDENTE ESTATAL DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA;
 7. EL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA;
 8. EL DIRECTOR EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS;
 9. EL GERENTE ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO;
 10. EL GERENTE ESTATAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS;
 11. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DEL VALLE DE TULANCINGO;
 12. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL NÚMERO UNO;
 13. EL DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR INDIGENISTA TENANGO DE DORIA;
 14. EL SECRETARIO GENERAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS EN EL ESTADO DE HIDALGO;
 15. EL PRESIDENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA FEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD;
 16. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "EL DENCHE" DE HUEHUETLA, HIDALGO;
 17. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "DEHGO" DE TULANCINGO, HIDALGO;
 18. EL SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE;
 19. EL ASESOR TÉCNICO DE LA UNIÓN DE SOCIEDADES "JAVIER ROJO GÓMEZ" DE LA ZONA TEPEHUA;
 20. EL PRESIDENTE DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS DE LAS UNIDADES DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 1301,

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE: GUADALUPE RAMIREZ ALVARADO
REGISTRO PATRONAL: B70 18150 19
DOMICILIO: VALLE TABARES 113 FRACC. VALLE DE SAN JAVIER
CREDITO: 919000507
BIMESTRE: 8º/88
IMPORTE: \$5'578,995
CONCEPTO: 2
BASE DEL REMATE: \$105'680,000
POSTURA LEGAL: \$70'453,334
FECHA: 08 DE ENERO DE 1992

A las 11:00 horas del día 5 de marzo de 1992, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01 en Carretera Pachuca-Tulancingo s/n de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un predio ubicado en la 3a. Sección, Manzana IX, Lote 10 en Valle Tabáres 113 del Fracc. Valle de San Javier.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

LIC. AMANDO NERANDEZ VAZQUEZ

Publiquese Convocatoria por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre convoquense Postores.

2-2

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de GUADALUPE RAMIREZ ALVARADO a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 1301

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

| | |
|-------------------|--|
| NOMBRE: | PROMOCIONES URBANAS ZAFIRO, S.A. DE C.V. |
| REGISTRO PATRONAL | B70 17604 19 |
| DOMICILIO: | AV. REVOLUCION No. 1307 |
| CREDITOS: | 919003179, 919002182, 919600166, 919003275, 919600879 919003272 |
| BIMESTRES: | 6º/90, 8º/90, 1º/91, 7º/91, 2º/91, 7º/91 |
| IMPORTE: | \$56'347,229 |
| CONCEPTO: | 0, 2, 4 |
| BASE DEL REMATE: | \$210'000,000 |
| POSTURA LEGAL | \$140'000,000 |
| FECHA: | 06 DE ENERO DE 1992 |

A las 11:00 horas del día 2 de marzo de 1992, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01 en Carretera Pachuca-Tulancingo s/n de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan por lo que se formula la presente con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un local comercial marcado con el número 16 zona "D" en Av. Revolución No. 1307 del Centro Comercial Plaza Bella con superficie de 40 mts.2

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ

2-2

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de PROMOCIONES URBANAS ZAFIRO, S.A. DE C.V., a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 OFICINA PARA COBROS 1301

CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE: | ING. JAIME ARECHIGA PEREZ Y/O CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL |
| REGISTRO PATRONAL: | E91 10289 10, B70 16153 10, B70 19296 19, I82 10043 19, N41 10056 19 |
| DOMICILIO: | AV. MADERO 301-6 |
| CREDITOS: | VARIOS 909030119 |
| BIMESTRES: | VARIOS |
| IMPORTE: | \$15,823,601 |
| CONCEPTO: | 2 y 8 |
| BASE DEL REMATE: | \$96,400,000 |
| POSTURA LEGAL: | 64,400,000 |
| FECHA: | 7 DE ENERO DE 1992 |

A las 11:00 horas del día 4 de marzo de 1992, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01 en Carretera Pachuca-Tulancingo s/n de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan por lo que se formula la presente con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un predio urbano con construcción Lote 50 A. Manzana V, Calle Xochiquetzali No. 258, Col. A. Serdán en Pachuca, Hgo.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ

Publiquese Convocatoria por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre convoquense Postores.

2-1

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de ING. JAIME ARECHIGA PEREZ Y/O CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente Convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 1301

CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE: JOSE MANUEL ESPINOZA GAYOSO
REGISTRO PATRONAL: B70 17364 19
DOMICILIO: VALLE SANTIAGO DEL FRACC. VALLE SN JAVIER
CREDITO: 979700325
BIMESTRE: 5a/90
IMPORTE: \$855,577
CONCEPTO: 2
BASE DEL REMATE: \$220'000,000
POSTURA LEGAL: \$146'666,668
FECHA: 02 DE ENERO DE 1992

A las 13:00 horas del 02 de marzo de 1992, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01 en Carretera Pachuca-Tulancingo s/n de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan por lo que se formula la presente con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Una fracción del lote No. 224 M-2, XVI sección III, ubicado en Valle Santiago del Fraccionamiento Valle de San Javier, medidas norte 12:00 mts., sur 7 mts., oriente 14.50 mts., y poniente 19:50 mts.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ



2-1

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de JOSE MANUEL ESPINOZA GAYOSO, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

Publíquese Convocatoria por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre convóquense Postores.